Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

DIPUTACION DE SEVILLA

Infinity GROUP

INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN A LA PROPUESTA DEL PLIED DENTRO DEL MARCO NORMATIVO DEL PDIEDA

B) ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO CONTEXTUALES DE LAS TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y SU ADECUACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PLIED

C) BASES PREVIAS PARA LA FÓRMULACIÓN DEL PLIED EN EL MUNICIPIO

D) OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PLIED

E) CONTENIDO DEL PLAN LOCAL EN TORNO A SU MARCO NORMATIVO.

2. LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO EN LA ACTUALIDAD

A) MARCO REGULADOR DEL DEPORTE EN ESPAÑA.

B) LA LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE EN ANDALUCÍA.

C) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL EN LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.

D) PROMOCIÓN PÚBLICA LOCAL, LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPAL. ORDENANZAS FISCALES, NORMATIVAS Y REGLAMENTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.

3. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN NORMATIVA NIDE.

A) DEFINICIÓN DEL SISTEMA

B) LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

C) ACTIVIDAD DEPORTIVA

D) INSTALACIONES DEPORTIVAS

E) ÁREAS DE ACTIVIDAD

F) LAS REDES DE PLANIFICACION DEL SISTEMA DEPORTIVO, SEGÚN SE DETERMINA EN EL PDIEDA.

G) EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. TIPOLOGIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEPORTIVA Y LOS HÁBITOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.

A) ANÁLISIS DE LA ACTUALIDAD DEL ÁMBITO DEPORTIVO EN LA POBLACIÓN

B) ESTUDIO DE LOS HÁBITOS DEPORTIVOS DE ESPAÑA

C) ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACIÓN

D) ESTUDIO DEL TEJIDO ASOCIATIVO SOCIO-DEPORTIVO LOCAL.

5. ANÁLISIS DE OFERTA/DEMANDA Y CALIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A) TERRITORIO, POBLACIÓN E INSTALACIONES DEPORTIVAS LOCALES

B) INFRAESTRUCTURA Y OFERTA DEPORTIVA PUBLICO/PRIVADA DEL MUNICIPIO

C) GEOLOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO AJUSTADO AL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA (IAIEDA).

D) ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

E) DÉFICIT ACTUAL Y FUTURO EN LA OFERTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO

6. CALIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A) INTRODUCCIÓN

B) FACTORES AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

C) GESTIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

D) AGENTES AMBIENTALES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

E) CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

F) MEDIDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

G) RESULTADOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ANALIZADAS

H) REGISTROS DE CALIDAD AMBIENTAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

7. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CALIDAD, LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS/AS

A) INTRODUCCIÓN

B) DERECHOS DE LOS USUARIOS

C) DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

D) PROTOCOLO DE NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES

E) SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS USUARIOS

F) DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

8. ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE ACTUAL Y PROGRAMADO

A) ANÁLISIS DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PLANEAMIENTO

B) ANÁLISIS DE LOS SUELOS EXISTENTES

9. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

A) INTRODUCCIÓN

B) PRIORIDAD Y CALENDARIZACIÓN EN LAS PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN.

C) REMODELACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EXISTENTES

D) ESTUDIO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

10. MEMORIA ECONÓMICA

A) INTRODUCCIÓN

B) MEMORIA ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

11. EVALUACIÓN Y CONTROL

A) INTRODUCCIÓN

B) CHECK – LIST SEGUIMIENTO INTERVENCIONES

C) CHECK – LIST DE INVERSIÓN

C) CHECK – LIST DE INVERSIÓN

12. CONCLUSIONES

A) CONCLUSIONES DEL PLIED Y ASPECTOS DE MEJORA

ANEXO I: MODELO DE ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS

ANEXO II: FICHAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO III: TABLAS DE REGISTRO AMBIENTAL

ANEXO IV: TABLA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

CAPÍTULO 1
INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes e introducción a la propuesta del PLIED dentro del marco normativo del PDIEDA

La práctica deportiva se ha convertido hoy día en un producto de primera necesidad para la sociedad. La Organización Mundial para la Salud (OMS), confirma que realizar actividad física de forma regular previene el aumento de enfermedades crónicas. Por todo esto es conocido que aquellas personas que practican deporte con regularidad mejoran su estado de salud y su calidad de vida.

La realización regular y sistemática de una actividad física adecuada para las circunstancias particulares de cada persona, es sumamente beneficiosa para la prevención de enfermedades y para el desarrollo y rehabilitación de la salud, además es un medio excelente para mejorar el equilibrio personal y reducir el estrés.

Conscientes de la estrecha vinculación entre los hábitos de una vida saludable y la calidad de vida, se demandan la existencia de una oferta de instalaciones deportivas en los diferentes núcleos poblacionales, que les permita a la ciudadanía desarrollar sus actividades físico deportivas, y para ellos es necesario invertir en planificación y dotación de dichas instalaciones en condiciones óptimas para su utilización y de una oferta amplia y diversa para dar cabida a todas las necesidades de la población.

Esta necesidad obliga a la diferentes corporaciones locales a establecer previsiones anticipadas y planes de actuación sobre el equipamiento deportivo existente en sus municipios y a planificar el futuro crecimiento de las demandas de equipamientos que aparecerán en el futuro.
Para una correcta planificación será necesario no solo prever el crecimiento estimado de la población en los próximos años y la demanda futura de las instalaciones, sino que necesitaremos proponer su ubicación, en función de los terrenos disponibles dentro del municipio, y programar su ejecución priorizando las actuaciones más prioritarias.

Como respuesta a esta obligación se plantea el Plan Local de Equipamientos e Instalaciones Deportivas en el municipio, que suponen una ocasión para analizar y cuantificar las necesidades que en esta materia tiene la población, señalando las principales carencias pera también las oportunidades que presenta el municipio.

A partir del análisis surgirán propuestas para modernizar y actuar sobre las mejoras de las instalaciones deportivas públicas existentes, definir qué tipo de instalaciones deportivas demandas los ciudadanos, y valorar las zonas que pueden ser más deficitarias es esta materia.

Dicho plan local, se sujetará en los previsto en su marco regulador, el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos deportivos de Andalucía (PDIED-A), el cual se inició bajo unos contextos y antecedentes que presentamos a continuación:

La Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía inicia el proceso de elaboración del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (en lo que sigue PDIEDA) en enero de 2017 tras el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta del 10 de enero de 2017, por el que se aprueba la formulación del PDIEDA.

El Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Secretaría General para el Deporte se encarga de la redacción del proyecto de PDIEDA y finaliza su elaboración en septiembre de 2017. El 27 de septiembre de 2017 la Consejería de Turismo y Deporte acuerda el inicio de la tramitación de aprobación de dicho proyecto.

De acuerdo con el procedimiento de tramitación, se solicitan informes preceptivos a distintos organismos y se somete a evaluación ambiental de planes y a evaluación del impacto de salud en áreas socialmente desfavorecidas. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Una vez recibidos los informes preceptivos solicitados y recibido el documento de alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica junto con los informes recibidos de distintos organismos consultados en la tramitación de la evaluación ambiental y el informe sobre la evaluación del impacto de salud, se elabora la Versión Preliminar del PDIEDA, en el que se recogen las alegaciones y observaciones consideradas.

Posteriormente se ha sometido a información pública, cuyo plazo finalizó el 14 de junio de 2018 y tras el análisis de las alegaciones recibidas se ha elaboró la propuesta final que se remitió al órgano ambiental para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica.

Con fecha 19 de julio de 2018, se formula la Declaración Ambiental Estratégica por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tras lo que se elabora el presente Documento Definitivo.

B) Análisis y diagnóstico contextuales de las tendencias generales de práctica deportiva y su adecuación en el desarrollo del PLIED.

Tendremos en cuenta dos herramientas de consulta como son la Encuesta de “Hábitos Saludables de España de 2015” y los “Hábitos Saludables de la Población Andaluza ante el Deporte de 2017”, para obtener las oportunas conclusiones de las tendencias generales de la práctica deportiva y su adecuación al PLIED.

Según el primer estudio mencionado, más de la mitad de la población de 15 años en adelante practicó deporte en el último año, el 53,5%, ya sea de forma periódica o de forma ocasional.

El análisis de las tasas de práctica deportiva pone de manifiesto que aquellos que practican deporte suelen hacerlo con gran frecuencia. Así, un 19,5% de la población practica deporte diariamente, el 46,2% al menos una vez por semana, el 51% de la población al menos una vez al mes y el 52,3% al menos una vez al trimestre.

Por término medio, los que practicaron deporte semanalmente, dedicaron un promedio de 312,1 minutos a la semana.

La edad, el sexo y el nivel de estudios son variables determinantes. Entre ellas destaca la edad, alcanzándose las mayores tasas de práctica deportiva en la población más joven analizada, de 15 a 19 años, un 87%, tasa que va descendiendo hasta situarse en el 10,9% entre aquellos de 75 años y más. Por sexo se observan asimismo notables diferencias que muestran que la práctica deportiva continúa siendo superior en los hombres, 59,8%, que, en las mujeres, 47,5%.

Si se analiza el nivel de formación se observan las mayores tasas entre aquellos con educación superior, 73,4%, ya se trate de Formación Profesional superior o de educación universitaria. A continuación, se sitúan aquellos con segunda etapa de educación secundaria, 63,1%, tanto si se trata de estudios de orientación general o profesional.

Las tasas de práctica deportiva más bajas se encuentran entre los que tienen una formación académica inferior a las citadas.

La situación laboral o la situación personal también tienen una clara vinculación con la práctica deportiva. Destacan por sus tasas más altas, los estudiantes, 85,2%, los solteros en casa de sus padres, 79% o los casados o en pareja sin hijos, 60,2% o con hijos menores de 18 años, 58,8%.

Si se analizan las preferencias en relación con el momento en que se realiza la práctica deportiva, entre aquellos que practicaron deporte en el último año, los resultados de la encuesta muestran que un 40,7% de la población que practica deporte lo hace con más frecuencia de lunes a viernes, un 17,6% en fines de semana y el 41,6% no muestra preferencia alguna por el día.

Por lo que respecta al periodo en el que se desarrolla la práctica con más asiduidad, un 23,4% suele hacerlo en periodos laborales, un 10,5% en vacaciones y el 66,1% restante en cualquier época del año.

En relación al tipo de entorno, un 45,9% de la población que practica deporte muestra preferencia por espacios al aire libre, un 24% por espacios cerrados y el restante 30,1% hace deporte en ambos indistintamente. Los resultados indican que únicamente entre aquellos que se dedican a las labores del hogar o son mayores de 75 años, se observa una preferencia por lugares cerrados.
Un 19,4% de la población que practica deporte suele hacerlo en su casa, un 15,8% en un centro de enseñanza, un 2,4 % en el centro de trabajo y un 3,4% aprovecha los trayectos al trabajo o centro de enseñanza.

Seis de cada diez personas que practican deporte suelen utilizar instalaciones específicas para ello, 58,8%. El 23,1% suele utilizar gimnasios privados, y el 13,2% gimnasios públicos, el 12,1% otras instalaciones o clubs deportivos privados, y el 17,9% públicos.

En cuanto a las modalidades deportivas, se obtiene que el 79% de aquellos que practicaron deporte en el último año lo hicieron en más de una modalidad deportiva, y el 21% restante solo en una.

Entre las mujeres es más frecuente que entre los hombres la práctica de una sola modalidad, concretamente un 26,4% de las mujeres que practicaron deporte solo practicaron uno, frente al 16,6% estimado en los hombres.

De forma análoga, la práctica de un solo deporte es una opción cuya importancia asciende con la edad, superando la media en los grupos de 45 años y alcanzando su máximo, el 60,7%, entre aquellos de mayor edad.

Los deportes individuales son los más frecuentes en la población que practicó en el último año, un 58% manifestó esta preferencia, frente al 14,2% que se inclinó por los deportes colectivos o el 27,7% que no muestra preferencia alguna. Existen notables diferencias por género, alcanzando la preferencia por deporte individual el 68,1% entre las mujeres, frente al 49,7% registrado en los hombres.

También por edad, siendo entre los más jóvenes menos frecuente la preferencia por deportes individuales. Un 18,5% de la población que practica deporte participa en competiciones deportivas organizadas.

Entre las modalidades deportivas más practicadas en términos anuales destacan el ciclismo, un 38,7% de la población que practicó deporte en el último año, la natación con el 38,5%, senderismo y montañismo con el 31,9%, carrera a pie 30,4%, gimnasia intensa 29%, gimnasia suave 28,8%, fútbol 11 y 7 con 22,4%.

Existen de nuevo notables diferencias por sexo, pudiendo destacarse que entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, baloncesto, tenis, ciclismo o pádel, mientras se observan tasas muy superiores en las mujeres de cualquier tipo de gimnasia o de natación.

Por otro lado, y desde un ámbito demográfico más concreto, en Andalucía, desde la primera encuesta sobre hábitos deportivos que se realizó en 2002, se han calculado las tasas de participación deportiva usando como período de referencia los doce meses previos a la encuesta.

El concepto de práctica deportiva en los últimos doce meses permite elaborar indicadores de cobertura anual, que eliminan el efecto que tiene la estacionalidad sobre la estimación de las tasas de participación en algunos deportes.

Atendiendo a este criterio, la tasa de práctica deportiva estimada para Andalucía en 2017 alcanza el 43,6%, este resultado supone un aumento de 1,2 puntos porcentuales en la participación deportiva desde 2012. Trasladando este resultado al total de la población andaluza, se obtiene que aproximadamente tres millones de andaluces mayores de 15 años han realizado deporte al menos una vez durante el último año.
Para tener una visión más real de la práctica deportiva en Andalucía, es necesario analizar la frecuencia con la que se hace deporte, de esta forma se podrá cuantificar la práctica deportiva ocasional y la práctica deportiva habitual.

Según los resultados obtenidos, el 41,2% de la población estudiada hace deporte al menos una vez a la semana, cabe destacar el aumento desde 2012 en dos puntos porcentuales, de los andaluces que practican deporte tres o más veces por semana.

Tasa de participación deportiva según frecuencia de práctica. Años 2012 y 2017

	2017	2012
Tasa de práctica semanal	**41,2%**	**40,6%**
3 veces o más por semana	28,3%	26,3%
2 veces por semana	9,3%	10,6%
1 vez por semana	3,6%	3,8%
Tasa de práctica ocasional	**2,4%**	**1,8%**
Menos de una vez a la semana	2,0%	1,6%
Sólo en vacaciones	0,3%	0,1%
Con menos frecuencia	0,1%	0,1%
No practica deporte	**56,4%**	**57,6%**
Total	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: ODA. Consejería de Turismo y Deporte

Aunque la práctica deportiva sea cada vez un hábito más extendido, existe un perfil predominante entre la población que hace deporte que se corresponde con el de un hombre, cuya edad está comprendida entre los 26 y 45 años, que tiene estudios secundarios y vive en una ciudad de más de 100.000 habitantes.

Como conclusión, destacamos que más de la mitad de la población andaluza que practica deporte (53%) comenzó a practicar antes de los 15 años, si bien existen diferencias significativas entre hombres y mujeres.

El 66,5% de los hombres indican que comenzaron a practicar deporte antes de los 15 años frente al 36,6% de las mujeres.

Atendiendo a los datos obtenidos en la encuesta, durante el año 2017 el 29,1% de los andaluces ha practicado un deporte mientras que el 14,4% ha practicado varios.

Entre la población que practica uno o más deportes, las modalidades más frecuentes son la Gimnasia de mantenimiento, aerobic, etc. (33,8%), el Futbol, fútbol 7 (15,9%) y el Ciclismo (14,8%).

Con respecto a los resultados que se obtuvieron en 2012, se consolida en primera posición la Gimnasia de mantenimiento, aerobic, etc. con un aumento de 4 puntos porcentuales, este hecho pone de manifiesto la creciente demanda de actividades físico-deportivas relacionadas con la salud, la recreación y el mantenimiento de la forma física. También cabe destacar el aumento que experimentan Musculación (+5,2 puntos), en consonancia con una población cada vez más preocupada por el aspecto físico y Carrera a pie (+3,1 puntos), práctica que está ganando adeptos por ser un deporte económico, se puede hacer prácticamente en cualquier sitio y tiene un fuerte componente socializador.

En general, se observa un progresivo desplazamiento de los hábitos de la población hacia deportes o actividades deportivas con mayor carácter recreativo, en detrimento de aquellos que tienen naturaleza federativa, como el fútbol.

Los lugares de práctica deportiva más frecuentes entre la población andaluza son las instalaciones deportivas públicas (36,3%) y los lugares públicos (32,2%), aunque en ambos casos se ha producido un descenso con respecto a los resultados obtenidos en 2012.

Aumenta de forma muy notable el porcentaje de población que hace uso de los gimnasios privados, 11,4 puntos porcentuales más que en 2012. Este crecimiento responde al aumento en la demanda de nuevas modalidades deportivas, al que el sector privado ha sabido dar respuesta con una amplia y variada oferta de actividades a precios muy competitivos.

Lugares de práctica deportiva. Años 2012 y 2017
(Respuesta múltiple)

	2017	2012
Instalaciones públicas	36,3%	48,5%
En lugares públicos	32,2%	36,5%
En un gimnasio privado	29,0%	17,6%
Instalaciones de un club privado	12,0%	12,1%
En la propia casa	6,2%	4,8%
Instalaciones de un centro de enseñanza público	3,7%	3,1%
Instalaciones de un centro de enseñanza privado	2,7%	3,2%
Instalaciones de un centro de trabajo	,4%	0,7%

Fuente: ODA. Consejería de Turismo y Deporte

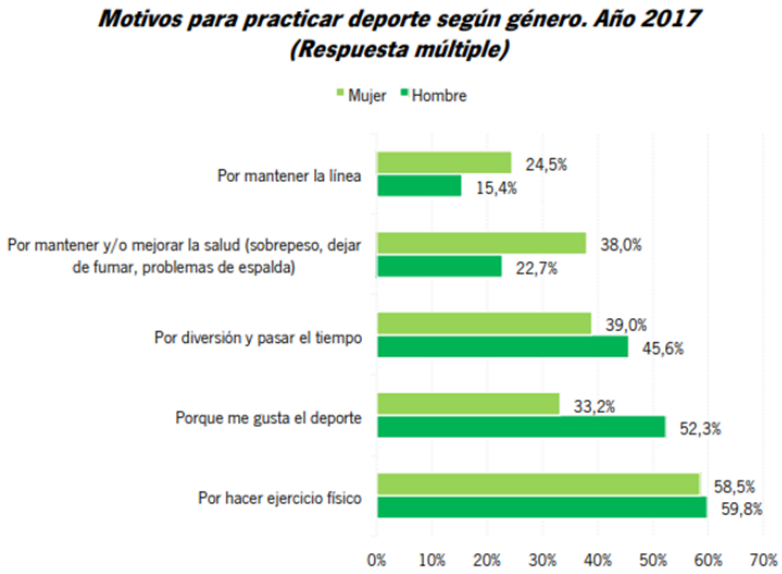

Fuente: ODA. Consejería de Turismo y Deporte

En Andalucía, durante el año 2017, más de la mitad de la población de 16 o más años (56,4%), no realizó ningún tipo de práctica deportiva de forma regular o habitual. Esta población está integrada por un 41,8% que no ha practicado deporte y un 14,7% que lo ha abandonado. La tasa de no práctica deportiva ha experimentado un descenso de 11,2 puntos porcentuales desde 2002, cuando se situaba en el 67,6%.

Si analizamos el perfil de las personas que no practican deporte, encontramos que se da principalmente entre las mujeres, las personas con edades comprendidas entre los 46 y 65 años y aquellas con estudios primarios.

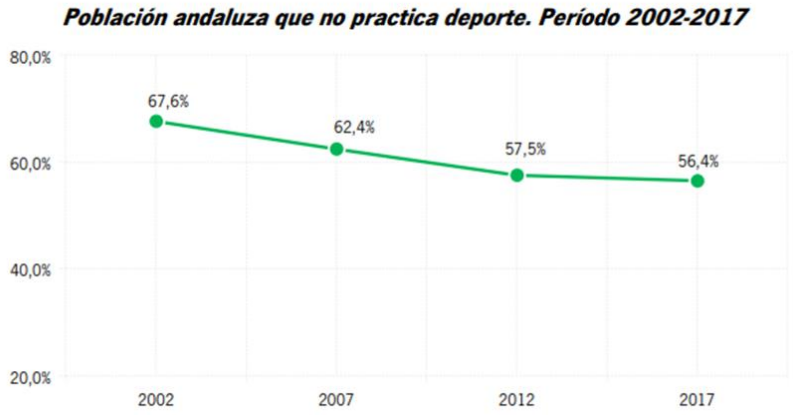

Fuente: ODA. Consejería de Turismo y Deporte

Por último, se destacan como líneas de actuación establecer un mayor equilibrio entre la actividad intelectual y la actividad física en la vida escolar, fomentando el deporte en las actividades escolares.

- Necesidad de profesionalizar el sector deportivo, es decir, que las personas que imparten formación en materias relacionadas con el deporte lo hagan con la adecuada formación para asegurar una práctica de calidad, no solo en la realización correcta de los ejercicios para evitar lesiones, sino también para la transmisión de los valores positivos que ofrece el deporte, la colaboración, el trabajo en equipo, la superación constante, etc.

- La Administración Pública debería participar como parte activa en la propaganda y difusión de los beneficios que reporta la actividad física. Según los expertos se deberían diseñar grandes campañas similares a las antitabaco, para difundir la necesidad de practicar deporte y las consecuencias del sedentarismo.

- La Administración Pública debería participar como parte activa en la propaganda y difusión de los beneficios que reporta la actividad física. Según los expertos se deberían diseñar grandes campañas similares a las antitabaco, para difundir la necesidad de practicar deporte y las consecuencias del sedentarismo.

C) Bases previas para la formulación del PLIED en el municipio

Para la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio, se consideran que son cuatro las Bases:

- La participación ciudadana.
- El consenso social y político.
- La concurrencia administrativa.
- La transparencia.

Analizamos a continuación cada una de ellas:

1. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación pública está establecida en el PDIEDA mediante una exposición de un mes una vez que el Plan Local haya obtenido la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento. Durante este periodo los ciudadanos pueden presentar alegaciones a sus determinaciones y aportar sugerencias que pueden enriquecer el documento.

Además de este procedimiento, se procederá al fomento de la participación previa de los colectivos, asociaciones y agrupaciones afectados por el documento con el objetivo de conocer sus opiniones y propuestas relativas al PLIED. Para ello, se realizarán la apertura de un período informativo y general de participación en el que cualquier ciudadano pueda expresar sus opiniones y propuestas sobre las instalaciones deportivas municipales.

2. EL CONSENSO SOCIAL Y POLÍTICO

La formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos no debe ser una responsabilidad exclusiva del Grupo Municipal de Gobierno, sino del conjunto de los Grupos Municipales y, en general, de todo el Ayuntamiento, como representación del conjunto de los ciudadanos. Por otra parte, el Plan Local ha de ser un proyecto de consenso, ya que durante período de vigencia pueden producirse cambios en los responsables de su aplicación, gestión y ejecución.

3. LA CONCURRENCIA ADMINISTRATIVA.

Entre las finalidades del Plan Local se encuentra la de coordinar y plasmar las directrices y mandatos procedentes de distintas legislaciones (Leyes del Deporte, Protección Ambiental, Accesibilidad, etc.); Administraciones de carácter sectorial (Turismo Comercio y Deporte, Medio Ambiente, Obras Públicas y Transportes, Consejo Andaluz del Deporte, etc.), e incluso con diversas normas municipales para su necesaria coordinación (Plan General de Ordenación Urbana fundamentalmente).

Esta concurrencia sobre el Plan Local exige un alto nivel de coordinación con los diversos órganos administrativos para garantizar su viabilidad final, ya que algunos de dichos órganos deberán evacuar durante la formulación del Plan Local distintos informes vinculantes, en definitiva: Un proceso transparente para un plan que beneficie ante todo al interés general.

Como líneas de trabajo en este sentido se plantean las siguientes:

- Comunicación previa del inicio de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. A partir de la fase de información y diagnóstico, se pretende poner en conocimiento de las distintas administraciones la formulación del Plan y recabar información mutua en los distintos encuentros puntuales llevados a cabo con los técnicos y responsables de otras Administraciones sobre las distintas cuestiones de su competencia que consideren que aquel deba recoger.

- Mantenimiento de reuniones de coordinación con las administraciones especialmente implicadas en el Plan Local: Las reuniones previstas en esta línea de trabajo tendrían como finalidad coordinar los criterios del futuro Plan Local con los de las administraciones más directamente implicadas en sus determinaciones, especialmente: Consejería de Turismo Comercio y Deportes y Diputación Provincial de Sevilla.

- Solicitud de informes en las principales fases de formulación del Plan Local: Esta línea de trabajo se sustancia en la petición previa o simultánea a la exposición pública de la aprobación inicial, de informe sobre las propuestas o determinaciones de dicho documento, a fin de evitar que los posibles problemas se presenten durante el trámite de aprobación definitiva.

4. LA TRANSPARENCIA

Con el principio de transparencia durante todo el proceso de formulación del Plan Local se pretende evitar cualquier posibilidad de arbitrariedad y en general, de cualquier sombra de irregularidad sobre el proceso y las determinaciones del Plan Local de Equipamientos e Instalaciones Deportivas.

D) Objetivos generales y específicos del PLIED.

En un primer lugar se atenderán a los objetivos del Plan Director de instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía es la Ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a:

- Su estructura y cualificación
- Las necesidades de la población
- El equilibrio territorial
- La generalización de la práctica deportiva conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias.

Considerado un Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía tiene, los siguientes objetivos generales:

a) Considerado un Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

b) La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, fomentando la movilidad sostenible, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.

c) El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente.

Teniendo como marco introductorio los objetivos y fines del PDIED de Andalucía, nos adentraremos en los objetivos concretos determinado en el Decreto 48/2022, de 28 marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, el cual suscribe lo siguiente:

La regulación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (en adelante «Plan Director»), y su planeamiento de desarrollo que se articula mediante la elaboración del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provincial, Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva, Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial y Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

E) Contenidos del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en torno a su marco normativo.

Según se recoge expresamente en el artículo 20 del Decreto 48/2022, del 28 de marzo, los contenidos de los PLIED en torno a su marco normativo serán:

a) El análisis y diagnóstico de las instalaciones y equipamientos deportivos, públicos y privados, de uso colectivo existentes en Andalucía, incluyendo en su planeamiento de desarrollo, su localización, tipología y régimen de gestión, utilización y funcionamiento.

b)) Los objetivos a conseguir en cuanto a la dotación de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad pública durante la vigencia del Plan.

c) Las determinaciones básicas para la elaboración de los planes locales de instalaciones deportivas.

d) La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas deportivas y en áreas deportivas, que constituirán los ámbitos territoriales de gestión y planificación de la red básica y complementaria de instalaciones deportivas, respectivamente.

e) La definición de los distintos tipos de instalaciones y equipamientos deportivos, determinando los que forman parte de la red básica, complementaria y especial, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 19.

f) La definición de los distintos tipos de instalaciones y equipamientos deportivos, determinando los que forman parte de la red básica, complementaria y especial, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 19.

g) Las previsiones exigidas a los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio por el artículo 48.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

h) Las medidas que garanticen el respeto al medio ambiente.

i) Los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como para la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.

j) Aquellos otros pronunciamientos y determinaciones que se considere necesario incluir para la consecución de los objetivos del Plan Director o vengan exigidos por este decreto.

CAPÍTULO 2
LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO ACTUAL

2. LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO ACTUAL

A) Marco regulador del deporte en España.

Según se recoge en el texto legal vigente de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte "El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria.

El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

La respuesta al deber constitucional de fomentar el deporte llegó, en primer término, a través de la Ley 13/1980, de extraordinaria importancia en su momento y que hoy es preciso sustituir, no tanto por el tiempo transcurrido desde su publicación como por las exigencias derivadas de la interpretación pautada del proceso autonómico, y por la propia evolución del fenómeno deportivo.

El objetivo fundamental de la nueva Ley es regular el marco jurídico en que debe desenvolverse la práctica deportiva en el ámbito del Estado, rechazando, por un lado, la tentación fácil de asumir un protagonismo público excesivo y, por otro lado, la propensión a abdicar de toda responsabilidad en la ordenación y racionalización de cualquier sector de la vida colectiva. No es necesario recurrir para ello al discurso sobre la naturaleza jurídica de la actividad deportiva, toda vez que, la práctica del deporte es libre y voluntaria y tiene su base en la sociedad. Basta la alegación del mandato, explícito en el artículo 43 de la Constitución e implícito en todo su texto, para explicar y justificar que una de las formas más nobles de fomentar una actividad es preocuparse por ella y sus efectos, ordenar su desarrollo en términos razonables, participar en la

organización de esta cuando sea necesario y contribuir a su financiación.
Si la atribución de competencias sobre deporte o promoción del deporte se halla explícita en los diferentes Estatutos de Autonomía -y, por ello, esta Ley no trata de realizar operaciones de redistribución que no le corresponden-, no es menos cierto, en primer lugar, que semejante atribución ha de ponerse en conexión estricta con los ámbitos territoriales de las respectivas Comunidades Autónomas, y en segundo lugar, que el deporte constituye una materia -por emplear términos constitucionales- sobre la que, sin duda, inciden varios títulos competenciales. En este sentido, son varias las actuaciones coordinadas y de cooperación entre la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas para aquellas competencias concurrentes que sin duda propiciarán una política deportiva más dinámica y con efectos multiplicadores.

Respecto de lo primero, parece claro que la faceta competitiva de ámbito estatal e internacional que es inherente al deporte justifica la actuación del Estado. Como el Tribunal Constitucional aseguró en su día, la gestión de los intereses propios de las Comunidades Autónomas no posibilita «ciertamente, la afectación de intereses que son propios del deporte federado español en su conjunto», de forma que es absolutamente necesario conectar la intervención pública con el ámbito en el que se desenvuelve el deporte. Ello permite, en definitiva, deslindar los respectivos campos de actuación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Y, desde luego, así lo hace la presente Ley que advierte en diversos preceptos del acotamiento de sus objetivos derivados de las exigencias constitucionales y que se corresponden con las competencias de la Administración del Estado, dejando a salvo las que corresponden legítimamente a las Comunidades Autónomas.

Respecto de lo segundo, también es claro que la actividad deportiva constituye una evidente manifestación cultural, sobre la que el Estado no debe ni puede mostrarse ajeno por imperativo de la propia Constitución, aunque sólo sea para facilitar la necesaria comunicación entre los diferentes ámbitos autonómicos. Y, sin desconocer que los títulos competenciales de educación, investigación, sanidad o legislación mercantil avalan la actuación estatal en la materia, en su faceta supraautonómica. Todo ello con absoluto respeto a las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en sus Estatutos de Autonomía, que ha propiciado en determinados territorios la promulgación de Legislación deportiva propia en ese ámbito. Con base en esta realidad se declaran supletorios los correspondientes artículos.

El fenómeno deportivo, actividad libre y voluntaria, presenta estos aspectos claramente diferenciados:

- La práctica deportiva del ciudadano como actividad espontánea, desinteresada y lúdica o con fines educativos y sanitarios.
- La actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas.
- El espectáculo deportivo, fenómeno de masas, cada vez más profesionalizado y mercantilizado.
- Estas realidades diferentes requieren tratamientos específicos.

La Ley pretende unos objetivos que están relacionados directamente con los aspectos del deporte antes señalados:

- Fomentar la práctica deportiva y ordenar su funcionamiento, cuando ésta trasciende del ámbito autonómico.
- Reconocer y facilitar la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas.
- Regular el espectáculo deportivo, considerándolo como una

actividad progresivamente mercantilizada.

Al referirse a los contenidos que deben contribuir a desarrollar los objetivos señalados, es preciso afirmar que la Ley es un texto que regula el deporte, y que menciona en los principios generales el tratamiento reconocido a la educación física. Esta forma parte de la educación integral de la persona y, por lo tanto, como parte sustancial del sistema educativo, deben ser las leyes y la normativa de carácter educativo, las que regulen, sin discriminación ni marginalidad, dicha materia. Sin duda, un Título importante de la Ley es el que hace referencia al asociacionismo deportivo.

En un primer nivel, la Ley propone un nuevo modelo de asociacionismo deportivo que persigue, por un lado, el favorecer el asociacionismo deportivo de base, y por otro, establecer un modelo de responsabilidad jurídica y económica para los Clubes que desarrollan actividades de carácter profesional. Lo primero se pretende logar mediante la creación de Clubes deportivos elementales, de constitución simplificada. Lo segundo, mediante la conversión de los clubes profesionales en Sociedades Anónimas Deportivas, o la creación de tales Sociedades para los equipos profesionales de la modalidad deportiva que corresponda, nueva forma jurídica que, inspirada en el régimen general de las Sociedades Anónimas, incorpora determinadas especificidades para adaptarse al mundo del deporte.

La Ley presta, asimismo, una atención específica a las Federaciones deportivas españolas y a las Ligas profesionales como formas asociativas de segundo grado. Por primera vez se reconoce en la legislación la naturaleza jurídico-privada de las Federaciones, al tiempo que se les atribuyen funciones públicas de carácter administrativo. Es en esta última dimensión en la que se sustentan las diferentes reglas de tutela y control que la Administración del Estado puede ejercer sobre las Federaciones y que la Ley, cautelarmente, ha establecido con un absoluto y exquisito respeto de los principios de autoorganización que resultan compatibles con la vigilancia y protección de los intereses públicos en presencia.

Las Agrupaciones de Clubes, y los Entes de Promoción Deportiva se regulan como asociaciones de ámbito estatal e implantación supraautonómica. Las primeras con el exclusivo objeto de desarrollar actuaciones deportivas en aquellas modalidades y actividades no contempladas por las Federaciones Deportivas Españolas. Los segundos, como promotores y organizadores de actividades físicas y deportivas con finalidades exclusivamente lúdicas, formativas o sociales.

En correspondencia con la imposición de una forma especial jurídico-societaria en el desarrollo del deporte profesionalizado, se establece la obligatoriedad de constitución, en el seno de las estructuras federativas, de Ligas integradas exclusiva e imperativamente por todos los clubes que participen en competiciones oficiales de carácter profesional. La Ley no autoriza una quiebra del núcleo federativo, pues es éste el genuino catalizador de las labores de promoción del deporte, pero reconoce personalidad jurídica y autonomía organizativa y funcional a las Ligas profesionales hasta el grado y con la intensidad que ese modo de práctica deportiva aconseja. De ahí que se permita a las Ligas la organización de sus propias competiciones en coordinación con la respectiva Federación deportiva española y de acuerdo con los criterios que, en garantía exclusiva de los compromisos internacionales, pueda establecer, en su caso, la

Administración del Estado.

Corolario del reconocimiento de la naturaleza privada de las Federaciones deportivas y de su papel de organismo colaborador de la Administración, es la declaración directa y genérica de utilidad pública que la Ley efectúa. El sello de oficialidad que, por habilitación estatal, ostentan las Federaciones deportivas españolas, encuentra aquí su manifestación más visible y, al tiempo, justifica la tutela y control del Estado sobre las mismas.

Otro aspecto que es preciso mencionar expresamente es el que hace referencia al deporte de alto nivel, y sobre todo a las medidas de protección a los deportistas que, por sus especiales cualidades y dedicación, representan a la nación española en las competiciones de carácter internacional. Ninguno de los países de nuestro entorno cultural ha dejado de lado la labor de tutela de este tipo de prácticas deportivas, extremando incluso las atenciones aconsejables a dichos deportistas. Y todas las medidas que la Ley plantea han venido siendo reclamadas desde antaño por los agentes deportivos, y en la actualidad, por los representantes del espectro político español, a través de una moción aprobada unánimemente en el Congreso de los Diputados.

La Ley impulsa la necesidad de establecer instrumentos de lucha y prevención contra el consumo de sustancias prohibidas o el uso de métodos ilegales destinados a aumentar artificialmente el rendimiento de los deportistas, y esto tanto por el perjuicio que representa para la salud del deportista como por la desvirtuación del propio fenómeno deportivo. Medidas de prevención y control, definición de las sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios. La creación de una «Comisión Antidopaje» y la obligatoriedad de someterse a controles por parte de los deportistas federados, son aspectos incluidos en el texto.

La creciente preocupación social por el incremento de la violencia en los espectáculos deportivos o en torno a los mismos, justifica que la Ley incorpore determinadas medidas para luchar contra el fenómeno de la violencia en este ámbito. Con ello la Ley pretende, por una parte, adoptar los preceptos del Convenio Europeo sobre la Violencia, elaborado por el Consejo de Europa y ratificado por España en 1987; y, por otro, incluir algunas recomendaciones y medidas propuestas por la Comisión Especial sobre la violencia en los espectáculos deportivos y aprobadas por el Senado unánimemente. Entre ellas destaca la creación de una Comisión Nacional contra la Violencia en estos espectáculos y la tipificación de las infracciones administrativas relativas a las medidas de seguridad, así como las sanciones correspondientes a tales infracciones.

La Ley contempla también otros aspectos que, de manera sucinta, es preciso enumerar:

La definición de las competiciones deportivas, la regulación de las enseñanzas que hoy en día son soporte de numerosas situaciones profesionales, la incorporación a la Ley de los criterios fundamentales del régimen disciplinario deportivo, la apertura de la vía de la conciliación extrajudicial en el deporte en concordancia con la nueva Ley del Arbitraje, la creación de la Asamblea General del Deporte, incorporándose igualmente el Comité Olímpico Español como asociación privada cuyo objeto consiste en el desarrollo del movimiento olímpico y difusión de sus ideales, declarándolo de utilidad pública a efectos de las finalidades que le son propias.

Por último, es preciso señalar también las novedades que suponen las Disposiciones Adicionales. Por un lado, se contempla la posibilidad de una excepción en la transformación en Sociedades Anónimas Deportivas para aquellos clubes que estando, participando ya en competiciones deportivas profesionales, hayan demostrado una buena gestión con el régimen asociativo, manteniendo un patrimonio neto positivo durante los cuatro últimos ejercicios. A estos clubes se les impone, en el caso de que opten por su transformación en Sociedad Anónima Deportiva, un régimen específico y personal de responsabilidad de los directivos que garantice la estabilidad económica de los clubes. Por otro lado, se modifica la Ley del IVA para favorecer el asociacionismo deportivo de base, recogiendo el espíritu de la directiva europea y equiparando el régimen fiscal de los clubes aficionados españoles a sus homónimos comunitarios.

Según se determina en su articulado, ***la presente Ley tiene por objeto la ordenación del deporte, de acuerdo con las competencias que corresponden a la Administración del Estado, así como***:

- La práctica del deporte es libre y voluntaria. Como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, constituye una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado.

- El Estado reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las Asociaciones deportivas.

- El ejercicio de las respectivas funciones del sector público estatal y del sector privado en el deporte se ajustará a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.

- La Administración del Estado ejercerá las competencias atribuidas por esta Ley y coordinará con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las Corporaciones Locales aquellas que puedan afectar, directa y manifiestamente a los intereses generales del deporte en el ámbito nacional.

Dentro de los principios generales de la presente norma, se destacan:

1. La programación general de la enseñanza incluirá la educación física y la práctica del deporte.

2. La educación física se impartirá, como materia obligatoria, en todos los niveles y grados educativos previos al de la enseñanza de carácter universitario.

3. Todos los centros docentes, públicos o privados, deberán disponer de instalaciones deportivas para atender la educación física y la práctica del deporte, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. A tal fin deberán tenerse en cuenta las necesidades de accesibilidad y adaptación de los recintos para personas con movilidad reducida.

4. Las instalaciones deportivas de los centros docentes se proyectarán de forma que se favorezca su utilización deportiva polivalente, y podrán ser puestas a disposición de la comunidad local y de las asociaciones deportivas, con respeto al normal desarrollo de las actividades docentes.

5. La Administración del Estado coordinará en la forma que reglamentariamente se determine, las actividades deportivas de

las Universidades que sean de ámbito estatal y su promoción, al objeto de asegurar su proyección internacional, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas y de las propias Universidades.

En su título, ***concretamente en el artículo 70, 71 y 72" la Ley del Deporte hace alusión a las instalaciones deportivas de la siguiente manera. (Artículo 70)***

1. La planificación y construcción de instalaciones deportivas de carácter público financiadas con fondos de la Administración del Estado deberá realizarse en forma que se favorezca su utilización deportiva polivalente, teniendo en cuenta las diferentes modalidades deportivas, la máxima disponibilidad horaria y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos. Estas instalaciones deberán ser puestas a disposición de la comunidad para su uso público.

2. Las instalaciones deportivas a que se refiere el apartado anterior deberán ser accesibles, y sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con minusvalía física o de edad avanzada. Asimismo, los espacios interiores de los recintos deportivos deberán estar provistos de las instalaciones necesarias para su normal utilización por estas personas, siempre que lo permita la naturaleza de los deportes a los que se destinen dichos recintos.

3. Toda instalación deportiva deberá atenerse a la normativa de la CEE sobre el uso y publicidad de alcohol y tabaco.

Artículo 71

1. Las instalaciones destinadas a los espectáculos deportivos, donde se celebren competiciones de ámbito estatal e internacional, y en especial las que puedan acoger un número importante de espectadores, deberán proyectarse y construirse en el marco de la normativa aplicable, de manera que impidan o limiten al máximo las posibles acciones de violencia de acuerdo con las recomendaciones de los Convenios internacionales sobre la violencia en el deporte suscritos por España.

2. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, en el plazo que reglamentariamente se establezca, las localidades deberán ser numeradas con asiento para todos los espectadores, en todas las instalaciones donde se celebren competiciones profesionales de ámbito estatal. En estas instalaciones existirá un puesto o unidad central de control organizativo, situada en zona estratégica y dotado de los medios técnicos necesarios.

3. En el acondicionamiento de las instalaciones a efectos de seguridad, se tendrán especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

    a. Distancia y elementos de separación entre el terreno de juego y la primera línea de espectadores.
    b. Túneles de acceso a vestuarios.
    c. Conexión de radio y sistemas de megafonía exterior.

4. A los mismos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. En la ejecución de obras en las instalaciones ya existentes:
   i. La restricción de la edificación, con finalidad deportiva o de cualquier otro uso, tanto en volumen como en ocupación de suelo.
   ii. La prohibición o limitación del aumento del número de espectadores.
b. En la construcción de instalaciones nuevas:
   i. La superficie edificable en la parcela a utilizar y aneja a la misma.
   ii. Las distancias mínimas de la instalación a los linderos de la parcela.
   iii. La franja de terrenos totalmente libre, incluso de aparcamientos, alrededor de la instalación.

Artículo 72

Toda instalación o establecimiento de uso público en que se presten servicios de carácter deportivo, cualquiera que sea la Entidad titular, deberá ofrecer una información, en lugar perfectamente visible y accesible, de los datos técnicos de la instalación o del establecimiento, así como de su equipamiento y el nombre y titulación respectiva de las personas que presten servicios profesionales en los niveles de dirección técnica, enseñanza o animación".

B) La legislación sobre el deporte en Andalucía.

La ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dicta en su exposición de motivos que "El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor".

El dinamismo continuo que presenta el sector deportivo exige adecuar su regulación a las nuevas demandas que plantea la ciudadanía andaluza en el siglo XXI, mejorando los aspectos en que así lo reclama la evolución experimentada por el sistema deportivo andaluz, superando el carácter sectorial de la regulación anterior, agotando el marco competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de preservar y potenciar el interés de la práctica deportiva en la sociedad andaluza.

El artículo 43.3 de la Constitución española

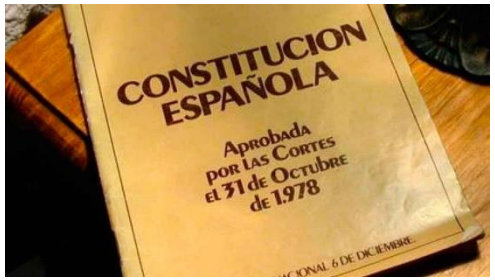

Establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, y de conformidad con este marco de distribución competencial diseñado en la Carta Magna, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que dispone que «corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas». Este precepto da idea del amplio espacio competencial atribuido a la Comunidad Autónoma en materia de deporte

y cuyo mandato se hace efectivo con la promulgación de la presente ley.
Con anterioridad, dicha competencia exclusiva fue asumida en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y se viene ejerciendo mediante la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y la normativa dictada en desarrollo de los aspectos sectoriales de la misma.
La regulación contenida en la citada Ley 6/1998, de 14 de diciembre, continuadora de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte estatal, no solo permitió superar el carácter insuficiente, fragmentado, disperso y coyuntural del que adolecía el ordenamiento jurídico deportivo andaluz, sino que se ha revelado, junto con su normativa de desarrollo, como un instrumento eficaz para ordenar el sistema deportivo en Andalucía, dotándolo de unas estructuras sólidas y estables.

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

La experiencia acumulada en la aplicación de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, pone de manifiesto la necesidad de abordar la regulación de la nueva realidad del sistema deportivo andaluz, de forma que, superando el estrecho marco del esquema federativo de antaño, se abra hacia un concepto de deporte más dinámico y acorde con las demandas y necesidades de la población andaluza. En consecuencia, se plantea la estructura de la presente ley postulando el deporte, en el ámbito territorial de Andalucía, como un derecho de la ciudadanía, mediante el reconocimiento de la existencia de la práctica deportiva en toda su magnitud, que incluye desde el deporte de competición, oficial y no oficial, al deporte de ocio, como gran dintel de la estructura deportiva andaluza que se encuentra soportado por cuatro pilares básicos, cuales son la prevención y promoción de la salud, la protección de la seguridad, la educación en valores y el impulso de la calidad y la excelencia del nuevo modelo deportivo en Andalucía.

La presente ley, inspirada en el principio de igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial, como infancia, juventud y grupos sociales desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social:

Sitúa estas cuestiones fundamentales para evidenciar la trascendencia que se les atribuye en su título preliminar, proclamando por primera vez como abanderado del mismo el reconocimiento del derecho al deporte con carácter universal e imponiendo a todas las administraciones públicas el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades.

Por todo ello, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, y teniendo presente la atribución de competencias a **las entidades locales andaluzas en la Ley 5/2010, de 11 de junio,** de Autonomía Local de Andalucía, se amplía la legislación del sector deportivo andaluz al contemplar nuevas materias sobrevenidas e impuestas con el devenir de la realidad deportiva. En este sentido, la presente ley aborda por primera vez en Andalucía la regulación de las profesiones del deporte, cuestión cada vez más demandada por la ciudadanía. Otras novedades normativas la constituyen la regulación del catálogo de los derechos y deberes de los deportistas; de la lucha contra el dopaje deportivo; de la lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia, o la creación del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, entre otras que se irán pormenorizando seguidamente.

Según se recoge en el primer precepto" el objeto de la presente ley es establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía, así como quedan excluidas del ámbito de esta ley la regulación del deporte profesional así como las actividades económicas que puedan desarrollarse en torno a la práctica deportiva objeto de esta ley, a excepción del ejercicio de las profesiones del deporte reguladas en el título VII.

En el artículo 4 del presente texto, se establecen las siguientes definiciones:

a) Deporte o práctica deportiva

> Todo tipo de actividad física que, mediante una participación organizada o no, se realice con objetivos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica o emocional, con la consecución de resultados en competiciones deportivas, con la adquisición de hábitos deportivos o con la ocupación activa del tiempo de ocio.

b) Deportista:

> Cualquier persona física que, individual o en grupo, practique deporte en las condiciones establecidas en esta ley.

c) Deporte de competición:

> Todo tipo de actividad física que, mediante una participación organizada, se realice con objetivos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica o emocional, y dirigida a la consecución de resultados en competiciones deportivas.

d) Deporte de ocio:

> Todo tipo de actividad física que se realice en una organización o al margen de esta, y esté dirigida a conseguir objetivos, no competitivos, relacionados con la mejora de la salud, adquisición de hábitos deportivos, así como la ocupación activa del tiempo libre.

e) Deporte en edad escolar:

> Práctica deportiva voluntaria realizada en horario no lectivo, orientada a la formación integral de la persona y dirigida a la población en edad escolar.

f) Deporte universitario:

> Conjunto de actividades físico-deportivas dirigidas a la población universitaria, de participación voluntaria y carácter extracurricular.

g) Deporte de rendimiento:

> Toda práctica de una modalidad deportiva reconocida oficialmente y orientada a la obtención de resultados en los diferentes niveles de competición.

h) Competición deportiva:

> Prueba deportiva o conjunto de ellas, con características estructurales determinadas y aceptadas por los participantes, que tiene como objetivo fundamental conseguir logros deportivos.

i) Modalidad deportiva:

> Práctica deportiva con características estructurales y normas propias reconocidas por la Administración deportiva competente y practicada al amparo de una institución.

j) Especialidad deportiva:

> Cada tipología de práctica deportiva diferenciada e integrada en una modalidad deportiva.

k) Prueba deportiva:

> Unidad básica de referencia para el establecimiento de los criterios técnico-deportivos, considerándose el máximo nivel de concreción a la hora de describir una práctica deportiva.

l) Sistema deportivo andaluz:

> Marco, en el ámbito del deporte, donde convergen el conjunto de las instituciones, organizaciones, recursos, instalaciones, espacios complementarios, equipamientos deportivos, agentes del deporte, actividades y servicios deportivos.

m) Sistema andaluz de infraestructuras deportivas:

> Es el conjunto de instalaciones y equipamientos deportivos al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de la práctica deportiva regulados en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

n) Espacio deportivo:

> Ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva, que puede ser convencional, cuando la actividad deportiva se desarrolla en un espacio proyectado de forma artificial y específicamente para la práctica del deporte, y no convencional, cuando la actividad deportiva se desarrolla adaptándose a las características del entorno, ya sea entorno urbano o medio natural.

ñ) Instalación deportiva:

> Convencional: conjunto formado por aquellos centros y equipamientos deportivos y espacios complementarios que, estando situados en un recinto común, tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo.

> No convencional: Espacios situados en un entorno urbano o en el medio natural que, por sus características y condiciones, además del uso propio de los mismos, se utilizan para la práctica deportiva.

o) Centro deportivo:

> Instalación dotada con infraestructuras aptas para el desarrollo de la práctica deportiva como actividad principal, ya sea de titularidad pública o privada, y de uso individual o colectivo.

p) Persona consumidora o usuaria de servicios deportivos:

> Cualquier persona física que, reuniendo la condición de deportista conforme a la letra b) de este artículo, sea destinataria de algún servicio deportivo regulado en el título VII de esta ley.

q) Servicio deportivo:

> Actividad económica por cuenta propia o ajena consistente en ofrecer asesoramiento y asistencia para la realización de prácticas deportivas, mediante la aplicación de conocimientos y técnicas específicas.

r) Profesión regulada:

> Actividad profesional ejercida mediante remuneración o contraprestación económica, cuyo acceso queda subordinado a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales.

s) Cualificación profesional:

> Conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.

t) Competencia profesional:

> Conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo, que se incluyen en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales y en los perfiles profesionales de los títulos de formación profesional y de los ciclos de enseñanzas deportivas.

u) Vías formales de formación:

> Procesos formativos cuyo contenido está explícitamente diseñado en un programa que conduce a una acreditación oficial.

v) Vías no formales de formación:

> Procesos formativos no conducentes a acreditaciones oficiales.

Por otro lado, en relación con las ***competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el deporte, el ejercicio de las competencias atribuidas por la presente ley y, en particular***:

a) La formulación de la política deportiva de la Comunidad Autónoma.
b) La planificación y organización del sistema deportivo andaluz.
c) La representación de Andalucía ante los organismos estatales y, en su caso, internacionales, cuando así lo permita la normativa estatal.
d) La planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial.
e) El fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas en los términos de esta ley y las disposiciones que la desarrollen.
f) La definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte.
g) La promoción y tutela del deporte de rendimiento de Andalucía.
h) La ordenación, planificación y coordinación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como el fomento de su práctica en coordinación y cooperación con las entidades locales, los centros escolares, las entidades deportivas andaluzas, con la perspectiva de la promoción de estilos de vida saludables, en el marco de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.
i) La colaboración con las universidades andaluzas en el fomento del deporte universitario.
j) El fomento de las actividades deportivas en el medio natural.
k) La promoción y difusión de los deportes autóctonos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
l) El reconocimiento de nuevas modalidades deportivas.

m) La ordenación, organización e impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial, sin perjuicio de las competencias del Estado.
n) El impulso de la investigación, innovación y nuevas tecnologías de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
o) La ordenación de las profesiones del deporte.
p) La prevención y lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
q) La protección de la salud de los deportistas y la prevención y lucha contra el dopaje en el deporte.
r) La vigilancia de la calidad de las enseñanzas náutico-deportivas y la elaboración de los procedimientos para la obtención de titulaciones náuticas.
s) La regulación del buceo deportivo-recreativo.
t) La inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora y disciplinaria en materia deportiva.
u) El fomento del deporte como derecho de la ciudadanía andaluza, en colaboración con las restantes administraciones públicas y el resto de los agentes del sistema deportivo andaluz. Esta labor se implementará en el desarrollo de la Ley desde los principios rectores de la misma y, en particular, como factor esencial para la salud, la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
v) Cualesquiera otras que legal o reglamentariamente se le atribuyan.

En su artículo 69, las instalaciones deportivas se clasifican en:

a) Instalaciones deportivas de uso público y de uso privado.
b) Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales.

Tienen la consideración de instalaciones de uso público aquellas abiertas al público en general, con independencia de su titularidad o de la exigencia de contraprestación por su utilización. El resto se consideran instalaciones de uso privado.

Son instalaciones deportivas convencionales aquellas que se construyen para la práctica deportiva y se consideran instalaciones deportivas no convencionales los espacios de naturaleza urbana o medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, conforme a la definición del artículo 4, apartado ñ), de esta ley.

Se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de las mismas, con independencia de su titularidad, atendiendo, entre otras circunstancias, a las características de su oferta deportiva y la calidad de los servicios prestados, a los requisitos técnico-deportivos, medioambientales y de eficiencia energética al medio donde se desarrolle la práctica deportiva, así como las determinaciones sobre la cualificación del personal que preste servicio en las mismas. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

En cuanto a la planificación de instalaciones deportivas, el presente marco legal en su artículo 70,71 y 72 recoge la siguiente información:

1. La Consejería competente en materia de deporte llevará a cabo la planificación global de las instalaciones deportivas con criterios de

racionalidad, economía, equidad y eficiencia, tomando en consideración las necesidades y peculiaridades regionales y locales, así como el número y características de las instalaciones deportivas de uso público y privado existentes.

2. El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía es el instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

3. El Plan Director tiene la consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio de los establecidos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estará sometido a la evaluación ambiental de planes y programas prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a la Ley 5/2010, de 11 de junio, así como la evaluación del impacto de salud en áreas socialmente desfavorecidas establecida en el artículo 56.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

4. Cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director.

5. Las instalaciones deportivas andaluzas convencionales, públicas y privadas, cofinanciadas por la Administración Pública, se ajustarán a la tipología y determinaciones que establezca el Plan Director, que contendrá normas técnicas sobre el diseño adecuado de las instalaciones en sus aspectos técnico-deportivos, con garantía del cumplimiento de los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad, medioambientales, de transporte y movilidad sostenible, y de eficiencia energética.

6. La aprobación del Plan, sus modificaciones y actualizaciones se llevará a cabo por acuerdo del Consejo de Gobierno, previo trámite de información pública y audiencia de las administraciones públicas afectadas e informe del Consejo Andaluz del Deporte.

7. La aprobación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, así como de sus modificaciones, llevará implícita la declaración de utilidad pública e interés social de las obras e instalaciones a los efectos de la expropiación forzosa o imposición de servidumbres u ocupación de los inmuebles precisos para su ejecución, y conllevará, en su caso, la necesidad de adaptación de los planes locales de instalaciones deportivas y demás instrumentos de planificación deportiva que pudieran dictarse en desarrollo del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Planes locales de instalaciones deportivas.

1. En desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de

instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

2. Los planes locales de instalaciones deportivas se adecuarán a lo que se establezca en los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

3. La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.

Planeamiento urbanístico.

En el marco de la legislación urbanística, los instrumentos de planeamiento deberán incorporar las determinaciones precisas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Director y en los planes locales de instalaciones deportivas.

Por otro lado, la Consejería de Educación y Deporte ordenará a las instalaciones deportivas mediante el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, a través del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

La Consejería competente en materia de deporte, con la colaboración de las entidades locales, elaborará y mantendrá actualizado de forma permanente el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

En dicho inventario se recogerán las instalaciones deportivas de uso público y privado, convencionales o no, existentes en el territorio andaluz, de forma que facilite las actividades de control, programación y planificación atribuidas a la Administración deportiva, quedando obligadas las personas titulares de las mismas a facilitar los datos necesarios para su elaboración o actualización en la forma y plazos que se determine reglamentariamente, y, en todo caso, siempre que sean requeridos para ello por los órganos competentes.

Los contenidos para la inscripción de una instalación deportiva, en lo referente a su localización espacial, se adecuarán a las directrices de normalización de dirección postal y de identificación de sus coordenadas geográficas que determine el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía o a la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

La inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito imprescindible para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

El Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos tendrá carácter público y su contenido estará a disposición de las entidades públicas y privadas, especialmente para la promoción del deporte como práctica saludable por los Servicios de Salud.

C) Administración pública local en la promoción de la actividad física y el deporte.

En el régimen local, para cumplir su función de garantía de la autonomía e, incluso, su cometido específico en cuanto norma institucional de la Administración local, precisa extravasar lo puramente organizativo y de funcionamiento para penetrar en el campo de las competencias, las reglas de la actividad pública y el régimen de los medios personales y materiales, tal como se recoge en el preámbulo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La cuestión de los ámbitos competenciales de los Entes locales deba tener en cuenta una composición equilibrada de los siguientes factores:

a) La necesidad de la garantía suficiente de la autonomía local, que cumple satisfacer en primer término a la Ley general por tratarse del desarrollo de una opción constructiva constitucional, que, por tanto, ha de tener vigencia en todo el territorio de la nación en términos de, cuando menos, un mínimo común denominador en cuento al contenido de dicha autonomía.

b) La exigencia de la armonización de esa garantía general con la distribución territorial de la disposición legislativa sobre las distintas materias o sectores orgánicos de acción pública, pues es a todas luces claro que una y otra no pueden, so pena de inconstitucionalidad, anularse recíprocamente.

c) La imposibilidad material, en todo caso, de la definición cabal y suficiente de las competencias locales en todos y cada uno de los sectores de intervención potencial de la Administración local desde la legislación del régimen local.

Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y

eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ***entre otras en las siguientes materias que afectan a la promoción y gestión de la calidad de vida, según se expresa en el artículo 25 de la presente norma:***

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Por otro lado, y en consonancia con la promoción pública local, ***la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía***, cita en el artículo 9 que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias, como son:

Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

d) La formulación de la planificación deportiva local.

e) Promoción Pública Local, la gestión de las instalaciones deportivas municipales. Ordenanzas fiscales, normativas y reglamentos de instalaciones deportivas del municipio.

D) Promoción pública local, la gestión de las instalaciones municipal. ordenanzas fiscales, normativas y reglamentos de instalaciones deportivas del municipio.

Ordenanzas fiscales

En lo referente a este punto, el Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción no posee Ordenanzas fiscales en materia de deporte a fecha actual.

Normativa de uso de instalaciones deportivas

El Excmo. Ayuntamiento de las Navas de la Concepción no cuenta con su propia normativa de uso de instalaciones deportivas, es por ello que, en

aras de prestar un mejor servicio en el uso de las instalaciones deportivas, establece una normativa del Instituto Municipal de Sevilla (IMD-Sevilla) de uso de estas, como base normativa, esto se realiza sin perjuicio de que en el futuro puedan ser modificadas en beneficio del servicio y los usuarios, o la implementación/creación de sus propias normas de las instalaciones.

Como obligaciones generales para los usuarios de la instalación quedan explícitas las siguientes:

1. Hacer uso de las instalaciones, espacios deportivos, material y mobiliario de acuerdo con las condiciones generales establecidas en este documento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación, responsabilizándose de cualquiera de los daños que causen a los mismo
2. Guardar el debido respeto a las demás personas usuarias y al personal de las instalaciones deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.
3. Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa y especialmente con calzado adecuado para cada pavimento. Esta obligación rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.
4. Abonar con anterioridad a su uso el precio público vigente correspondiente al servicio o actividad elegida, dentro de los plazos que se establezcan y que, en todo caso, serán expuestos en los tablones de anuncios de cada instalación deportiva.
5. Ayudar a mantener limpias las instalaciones, colaborando con las personas empleadas y utilizando para ello las papeleras

Para la adecuada ordenación de la convivencia y uso de las infraestructuras, equipamientos e instalaciones deportivas, y sin perjuicio de las condiciones particulares establecidas para cada espacio deportivo, con carácter general no está permitido:

1. Fumar en las instalaciones deportivas, salvo en los espacios no deportivos al aire libre (p.e.: terraza- cafetería, aparcamientos, exteriores de oficinas, solárium piscinas, etc.) en los que sí está permitido fumar (artículo 7 Ley 42/2010). En todo caso se evitará el consumo de tabaco en las zonas de tránsito de las personas usuarias y particularmente de menores.
2. El consumo de bebidas alcohólicas, excepto en los servicios de bar-cafetería habilitados al efecto
3. Acceso de animales en las instalaciones deportivas municipales, a excepción de los que sirvan de guía a personas con discapacidad.
4. El acceso de personas usuarias a dependencias, almacenes, oficinas y zonas restringidas a personal autorizado.
5. Jugar y/o efectuar calentamientos con balones, pelotas u otros objetos, en todos aquellos espacios que no se consideren destinados a tal fin
6. La entrada de patines, monopatines, bicicletas o cualquier otro vehículo salvo en los lugares autorizados o destinados a tal fin.

Convenios de colaboración

No se dispone de ello

CAPÍTULO 3
EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN NORMATIVA NIDE

3. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN NORMAS NIDE.

La normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento (NIDE) está elaborada por el Consejo Superior de Deportes, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Deportes.

Esta normativa tiene como objetivo definir las condiciones reglamentarias, de planificación y de diseño que deben considerarse en el proyecto y la construcción de instalaciones deportivas.

Las normas NIDE (normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento) ***se componen de los dos tipos siguientes***:

Normas Reglamentarias (R):

Las Normas Reglamentarias tienen por finalidad la de normalizar, dando un tratamiento similar en los distintos usos o deportes, aspectos tales como los dimensionales, de trazado, orientación solar, iluminación, tipo de pavimentos, material deportivo no personal, que influyen en la práctica activa del deporte o de la especialidad de que se trate. Estas normas constituyen una información básica para la posterior utilización de las Normas de Proyecto.

En la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta los Reglamentos vigentes de la Federaciones Deportivas correspondientes. Además se han considerado las normas europeas y españolas (UNE-EN) existentes en este ámbito (Equipamiento deportivo, pavimentos y superficies deportivas, iluminación de espacios para deportes, instalaciones para espectadores)

Las normas reglamentarias son de aplicación en todos aquellos proyectos que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes y en instalaciones deportivas en las que se vayan a celebrar competiciones oficiales regidas por la Federación Deportiva nacional correspondiente, no obstante, es competencia de dicha Federación la homologación de la instalación.

Normas de Proyecto (P):

- Servir de referencia para la realización de todo proyecto de una instalación deportiva.
- Facilitar unas condiciones útiles para realizar una planificación de las instalaciones deportivas, para lo cual se definen los usos posibles, las clases de instalaciones normalizadas, el ámbito de utilización de cada una, los aspectos a considerar antes de iniciar el diseño de la instalación deportiva y un procedimiento para calcular las necesidades de instalaciones deportivas de una zona geográfica determinada.
- Definir las condiciones de diseño consideradas mas idóneas en cuanto a establecer los Tipos normalizados de instalaciones deportivas, definiendo los distintos espacios y dimensiones de esos espacios, así como las características funcional-deportivas de los distintos Tipos y de sus espacios.

Las Normas de Proyecto se aplican en todos aquellos proyectos que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes y todos aquellos proyectos de instalaciones que se construyan para las competiciones oficiales regidas por la Federación Deportiva nacional

correspondiente, no obstante, es competencia de la Federación correspondiente la homologación de la instalación.

Las normas NIDE (normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento) se agrupan en cuatro libros o apartados según se indica a continuación:

- NIDE 1 Campos pequeños.
- NIDE 2 Campos grandes y atletismo.
- NIDE 3 Piscinas.
- NIDE 4 Deportes de hielo.

A) Definición del sistema.

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, define el sistema deportivo andaluz como el marco, en el ámbito del deporte, donde convergen el conjunto de las instituciones, organizaciones, recursos, instalaciones, espacios complementarios, equipamientos deportivos, agentes del deporte, actividades y servicios deportivos.

Así mismo, define el sistema andaluz de infraestructuras deportivas como el conjunto de instalaciones y equipamientos deportivos, al servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de la práctica deportiva regulada en el PDIEDA.

Por otro lado, según se recoge en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, La planificación y construcción de instalaciones deportivas de carácter público financiadas con fondos de la Administración del Estado deberá realizarse en forma que se favorezca su utilización deportiva polivalente, teniendo en cuenta las diferentes modalidades deportivas, la máxima disponibilidad horaria y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.

Y más concretamente en la normativa deportiva andaluza, las instalaciones deportivas se clasifican en:

- Instalaciones deportivas de uso público y de uso privado.
- Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales

Tienen la consideración de instalaciones de uso público aquellas abiertas al público en general, con independencia de su titularidad o de la exigencia de contraprestación por su utilización. El resto se consideran instalaciones de uso privado.

Son instalaciones deportivas convencionales aquellas que se construyen para la práctica deportiva y se consideran instalaciones deportivas no convencionales los espacios de naturaleza urbana o medio natural cuando se utilizan para practicar deporte.

Se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de las mismas, con independencia de su titularidad, atendiendo, entre otras circunstancias, a las características de su oferta deportiva y la calidad de los servicios prestados, a los requisitos técnico-deportivos, medioambientales y de eficiencia energética al medio donde se desarrolle la práctica deportiva, así como las

determinaciones sobre la cualificación del personal que preste servicio en las mismas. Para analizar el sistemas de instalaciones deportivas, existentes o futuras, este documento va a proponer la utilización de un código común a la hora de referirse a cada uno de los elementos que nos van a servir de referencia. Dicha terminología es la siguiente:

B) Los espacios deportivos.

Todos los espacios deportivos que albergan las distintas actividades deportivas constituyen el objeto del planeamiento en materia deportiva. Habitualmente, los espacios deportivos se identifican como aquellas zonas habilitadas donde las personas pueden ejercer una actividad deportiva, como puede ser por ejemplo una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc.

De esta manera, a partir de ahora nos referimos a espacio deportivo únicamente a la zona específica de práctica: espacio deportivo como marco físico habilitado donde tiene lugar la actividad deportiva.

Dentro de los espacios deportivos se hace la siguiente clasificación:

- Espacios deportivos convencionales
- Espacios deportivos singulares
- Áreas de actividad

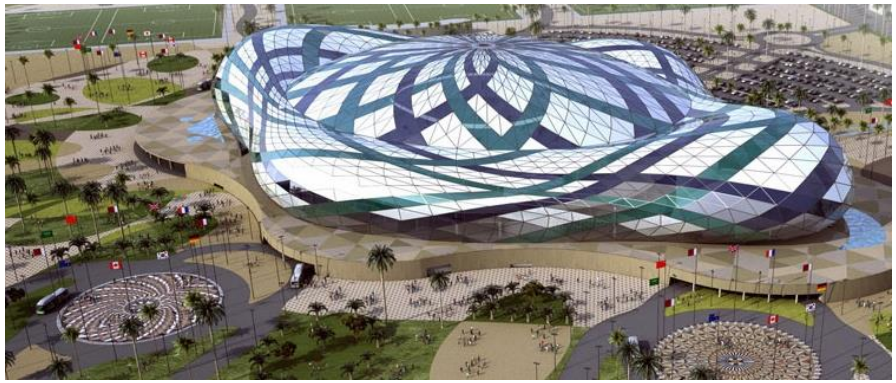

C) Actividad Deportiva

Como ya se ha venido argumentando, existe una importante demanda de practicar algún tipo de actividad deportiva. Además, también se ha expuesto de manifiesto la gran diversidad y ofertas de prácticas deportivas existentes hoy día en la sociedad.

Se considera actividad deportiva a la actividad humana que con carácter deportivo, se desarrolla en un lugar determinado.

D) Instalaciones Deportivas

Como ya se ha indicado, el espacio deportivo representa el ámbito estricto de práctica de las distintas modalidades en cuanto a actividades deportivas (la pista, el vaso de la piscina, el terreno de juego, etc.), sin embargo, el

funcionamiento regular de estos espacios requiere una serie de servicios auxiliares mínimos (vallas protectoras, almacén de material, vestuarios, etc), lo cual desemboca en el término que nos ocupa, es decir, será donde se enmarque el espacio deportivo: Instalación deportiva es el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales, singulares o área de actividad) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuarios, control de accesos, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.

Así, el conjunto de espacios deportivos junto con sus posibles servicios auxiliares que lo complementen, como por ejemplo una pista polideportiva junto con sus vestuarios, almacén de material, etc., constituirá una instalación deportiva, lo cual nos lleva a considerar en este sentido que la instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo.

E) Áreas de Actividad

Son los espacios no estrictamente deportivos, como son las infraestructuras o los espacios naturales, sobre los que se desarrollan actividades físico-deportivas porque se han adaptado o se utilizan habitualmente para el desarrollo de las mismas.

La indefinición de los límites y características específicas de estas áreas ***dificulta su dimensionado y la recogida de datos de estas.***

Existen tres tipos:

1. Terrestres, tales como zonas de escaladas, vías ferratas, rutas ecuestres, campos de recorrido de tiro y caza, simas y cuevas, vías verdes, caminos naturales, etc.

2. Aéreas, como, por ejemplo: zonas de vuelo con y sin motor, aerostático y parapente, zonas de paracaidismo, etc.

3. Acuáticas, como son las zonas de práctica de vela, de barranco, zonas de inmersión, de pesca submarina, de actividades con motor, de esquí acuático, de surf, de remo y piragüismo, etc.

F) Las redes de planificación del Sistema Deportivo, según se determina en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Deporte de Andalucía, la Consejería competente en materia de deporte llevará a cabo la planificación global de las instalaciones deportivas con criterios de racionalidad, economía, equidad y eficiencia, tomando en consideración las necesidades y peculiaridades regionales y locales, así como el número y características de las instalaciones deportivas de uso público y privado existentes.

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía es el instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

En el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía, y a la hora de planificar es conveniente diferenciar tres niveles de servicio en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía, cada uno de estos niveles constituye un conjunto -una red- de características y funcionalidad específicas, derivando en tres niveles de planeamiento.

Estos niveles de planeamiento se corresponden con las tres redes de planificación del sistema deportivo:

- Red Básica
- Red Complementaria
- Red Especial

Red Básica

Está constituida por aquellos equipamientos e instalaciones destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población, en las disciplinas consideradas fundamentales de acuerdo con los hábitos deportivos reales de las personas de Andalucía, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada.

Los Equipamientos deportivos de la Red Básica se clasifican en:

- **Equipamiento deportivo correspondiente a la práctica deportiva generalizada** y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico-deportivo del conjunto de la población, con el uso o no complementario de competición, a cualquier nivel, siempre que este último no sea el uso exclusivo
- **Equipamiento deportivo escolar y universitario**, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.

Red Complementaria

Se encuentra formada por aquellas instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial.

Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria se clasifican en:

- **Equipamientos deportivos con espacios de carácter convencional** destinados a la competición a nivel provincial.
- **Equipamientos deportivos destinados a deportes que requieren** espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados, siempre que no se incorporen a la red especial.
- **Equipamientos deportivos destinados a deportes minoritarios** no incluidos en el apartado anterior, siempre que no se incorporen a la red especial.

Red Especial

Se encuentra formada por aquellas instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado.

Las instalaciones deportivas de la Red Especial se clasifican en:

- **Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida**. (Seminarios, militar, policía, centros penitenciarios y turísticos).
- **Equipamientos deportivos para la promoción del deporte de alto nivel**.
- **Equipamientos deportivos destinados a competiciones de ámbito autonómico**, nacional o incluso internacional.

G) El sistema de instalaciones deportivas. Tipología de las instalaciones deportivas.

El artículo 69.2 de la Ley del Deporte de Andalucía determina que se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de éstas. ***En el presente PDIEDA se definen una serie de Tipologías Deportivas que permitan atender las demandas de las actividades deportivas más usuales y de acuerdo con lo que se recoge en el citado artículo:***

- Oferta deportiva, que tendrá que estar relacionada con los espacios deportivos con los que cuenta la instalación deportiva.
- Calidad de los servicios prestados, que tendrá que estar relacionada con:
  - Los requisitos técnico-deportivos de los espacios deportivos.
  - Los espacios complementarios y/o espacios auxiliares con los que cuente la instalación deportiva.
  - Los requisitos medioambientales y de eficiencia energética de todos los espacios que conformen la instalación deportiva.

CAPÍTULO 4
ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEPORTIVA Y LOS HÁBITOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEPORTIVA Y LOS HÁBITOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO

A) Definición del sistema.

Las Navas de la Concepción es un municipio de la Provincia de Sevilla, en Sierra Morena, se encuentra a 94,2 kilómetros de la capital, además forma parte del parque natural de la Sierra de Sevilla. Su extensión superficial es de 63,38 kilómetros cuadrados, a una altitud de 429 metros sobre el nivel del mar, con un único núcleo poblacional.

En este municipio no se ha realizado con anterioridad ningún tipo de encuesta de hábitos deportivos hasta ahora para el desarrollo del Plan Local de Instalaciones Deportivas en 2022.

La estructura jerarquizada del servicio de deportes está compuesta por el alcalde, concejal de deportes, técnico de deportes, monitores deportivos y personal de mantenimiento de instalaciones deportivas.

En relación con el deporte al deporte municipal se realizan diversas actividades de manera anual y que se encuentra encuentran registradas y explicadas en el punto 5, apartado b de este documento, con el título de Infraestructuras y oferta deportiva público/privada del municipio.

Necesidades de la población. Cálculo de ratios de instalaciones deportivas según las normas NIDE (CSD).1

Las necesidades de la población están dirigidas a la práctica del deporte recreativo para todos. Las normas NIDE establecen un indicador en el que se analiza si los m2 de cada una de las instalaciones (pistas pequeñas) son adecuados para satisfacer las necesidades (demanda) de la población en cuanto a la práctica deportiva. Dicho indicador se calculará basándose en el número de habitantes del municipio y en el coeficiente según el clima que se de en dicha localidad. Esto se calcula mediante una fórmula que se mostrará a continuación.

Dicho resultado podrá corregirse según todos los condicionantes locales que puedan existir, tales como medios económicos superiores, microclima del área de influencia distinta al de la zona que lo circunda, pirámide de población excesivamente separada de la media nacional, población turística complementaria a la residente en determinadas épocas del año, etc.

Cálculo:

Teniendo en cuenta que Las Navas de la Concepción cuenta con una población aproximada de **1.538 habitantes** y que según el Instituto Geográfico Nacional (IGN), presenta un clima mediterráneo, podemos indicar que el coeficiente climatológico recomendado por las normas NIDE para el clima de este municipio es de **0,81.**

NECESIDADES EN ESPACIOS ÚTILES AL DEPORTE EN PISTAS PEQUEÑAS SEGÚN LA POBLACIÓN (m2/hab)			
Ámbito demográfico en nº de habitantes	CLIMA		
	Continental	Atlántico	Mediterráneo / Subtropical
1.200	0,81	0,81	0,81
2.500	0,63	0,67	0,70
5.000	0,45	0,51	0,55
10.000	0,38	0,46	0,53
15.000	0,31	0,38	0,44
20.000	0,28	0,34	0,39
30.000	0,26	0,30	0,33
40.000	0,244	0,275	0,295
50.000	0,228	0,255	0,275
75.000	0,217	0,230	0,255
100.000	0,201	0,222	0,230
150.000	0,190	0,212	0,222
200.000	0,178	0,199	0,212

Por lo que aplicando la siguiente fórmula:

Ratio de instalaciones deportivas = Nº de habitantes x Coeficiente climatológico.

Determinamos que el ratio de instalaciones deportivas mínimas (pistas pequeñas) recomendado por la normativa NIDE en el municipio de Las Navas de la Concepción es de **1.245 m2**

El municipio presenta un ratio de **6.950 m2**, por lo cual **no se determina ningún déficit en el ratio de instalaciones deportivas (pistas pequeñas) en el municipio.**

B) Estudio de los Hábitos deportivos de España

Gráfico 1. Personas que practicaron deporte en el último año según frecuencia
(En porcentaje de la población total investigada)

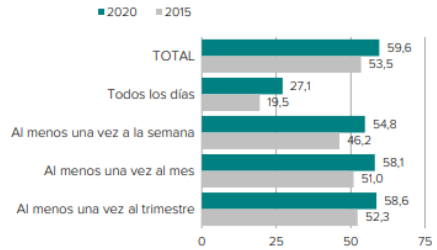

Gráfico 2. Personas que practicaron deporte en el último año según sexo, edad y nivel de estudios.
(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

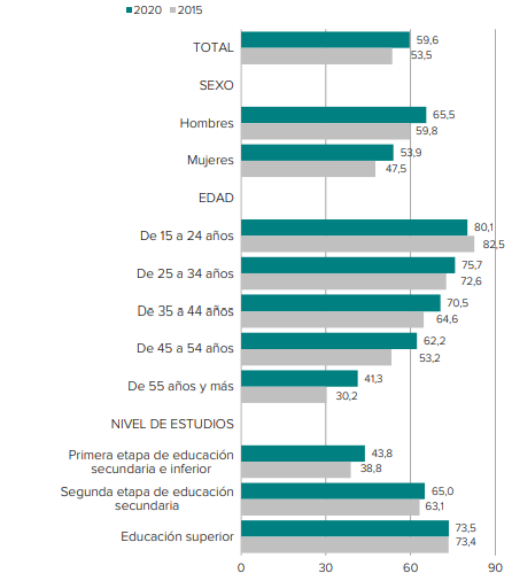

Aproximadamente 6 de cada 10 personas de 15 años en adelante practicó deporte en el último año, 59,6%, ya sea de forma periódica u ocasional, cifra que supone un incremento de 6,1 puntos porcentuales respecto a 2015.

El análisis de las tasas de práctica deportiva pone de manifiesto que aquellos que practicaron deporte suelen hacerlo con gran frecuencia, el 27,1% de la población diariamente y el 54,8% al menos una vez por semana. El 58,1% de la población practica al menos una vez al mes y el 58,6% al menos una vez al trimestre.

58,6% al menos una vez al trimestre. Se observan notables incrementos en la participación más frecuente, diaria y semanal, respecto a la anterior edición de la encuesta, de 7,6 y 8,6 puntos porcentuales respectivamente. Los que practicaron deporte semanalmente, dedicaron en conjunto un promedio de 312,4 minutos a la semana, prácticamente el mismo promedio observado en 2015, con 312,1 minutos.

La edad, el sexo y el nivel de estudios son variables determinantes. Las tasas de participación anual superan el 80% entre la población más joven y descienden con la edad hasta situarse en el 41,3% en el tramo de 55 años en adelante. Respecto a 2015, con excepción de los menores de 25 años, se observan aumentos generalizados en todos los tramos de edad, de mayor intensidad en aquellos colectivos que presentan menores tasas.

Por sexo se observan diferencias que muestran que la práctica deportiva continúa siendo superior en los hombres que en las mujeres independientemente de la frecuencia, situándose en términos anuales en 65,5% y 53,9% respectivamente. Estas cifras suponen incrementos respecto a 2015, de mayor intensidad en las mujeres, por lo que se ha

producido un ligero descenso en la brecha observada en las tasas anuales, que continúa siendo alta, 11,6 puntos porcentuales.

Por nivel de formación se observan las mayores tasas de práctica deportiva entre aquellos con educación superior, 73,5%, seguida de aquellos con segunda etapa de educación secundaria, 65%. Las tasas más bajas se registran entre los que tienen una formación académica inferior si bien se trata del grupo que registra mejor comportamiento evolutivo respecto a 2015.

Gráfico 3. Personas que practicaron deporte según frecuencia y sexo. 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

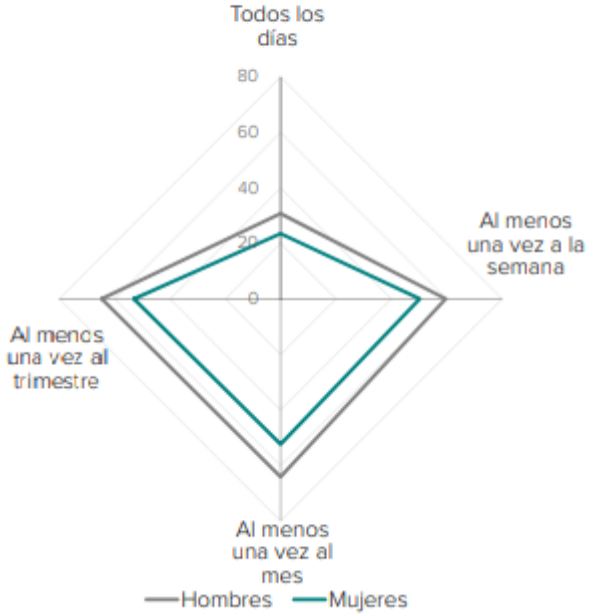

Gráfico 4. Personas que practicaron deporte según frecuencia y edad. 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

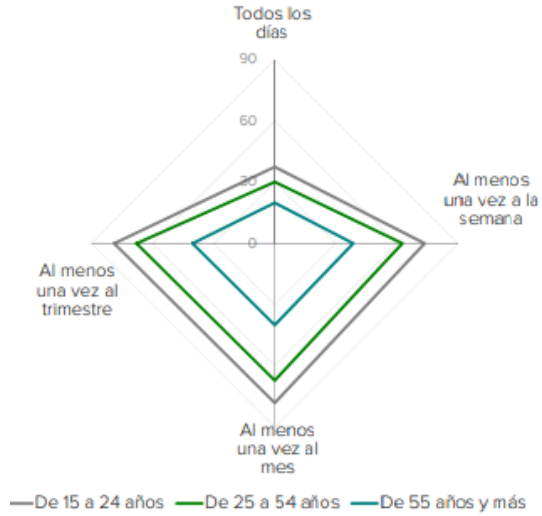

Gráfico 5. Personas que practicaron deporte en el último año según situación personal y laboral. 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

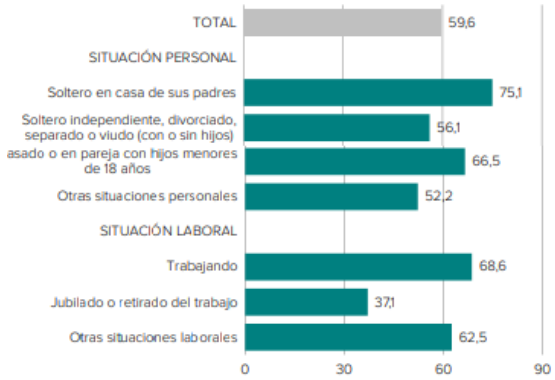

Gráfico 6. Personas que practicaron deporte en el último año según tipo de día en que suelen practicar. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

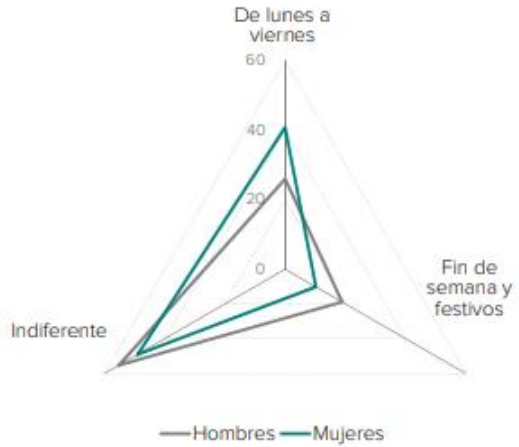

Gráfico 7. Personas que practicaron deporte en el último año según época del año en que suelen practicar. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

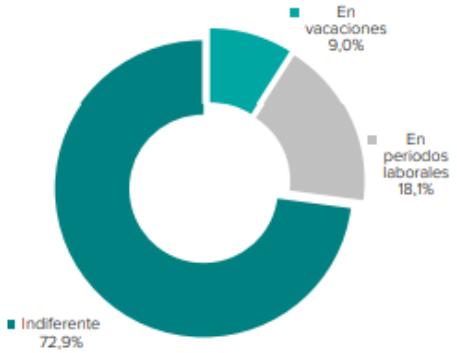

La situación laboral o la situación personal también tienen una clara vinculación con la práctica deportiva. Pueden mencionarse los solteros en casa de sus padres, con tasas anuales del 75,1% o los casados o en pareja, con hijos menores de 18 años, del 66,5%.

Por lo que respecta al periodo en el que se desarrolla la práctica con más asiduidad, en esta edición de la encuesta el 72,9% mostró indiferencia por la época del año, un 18,1% prefiere periodos laborales y el 9% restante vacaciones. Si se centra la atención en los días de la semana, las mujeres presentan un porcentaje superior a los hombres en la práctica de lunes a viernes, mientras que en fines de semana y festivos son ellos los que más practican.

En relación al tipo de entorno, un 47,1% de los que practican deporte prefieren espacios al aire libre, un 23,1% espacios cerrados y el 29,8% ambos entornos indistintamente. Los resultados indican que prácticamente en todos los colectivos la práctica al aire libre es la preferente en esta edición de la encuesta.

Un 36,3% de la población que practica deporte manifestó que solía hacerlo en su casa, porcentaje que prácticamente duplica al observado en 2015, un 17,2% en un centro de enseñanza, un 3% en el centro de trabajo y un 3,1% aprovecha los trayectos al trabajo o centro de enseñanza. El 61,2% practica en otros lugares.

Por otra parte, considerando las personas que practicaron deporte en el último año en espacios abiertos, se observa que para el 72,7% se trataba de un espacio de uso libre, para el 48% en medio urbano, el 11,1% era un medio acuático y el 30,7% en otros espacios abiertos de uso libre no urbanos.

Gráfico 8. Personas que practicaron deporte en el último año según el lugar donde suelen practicar
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

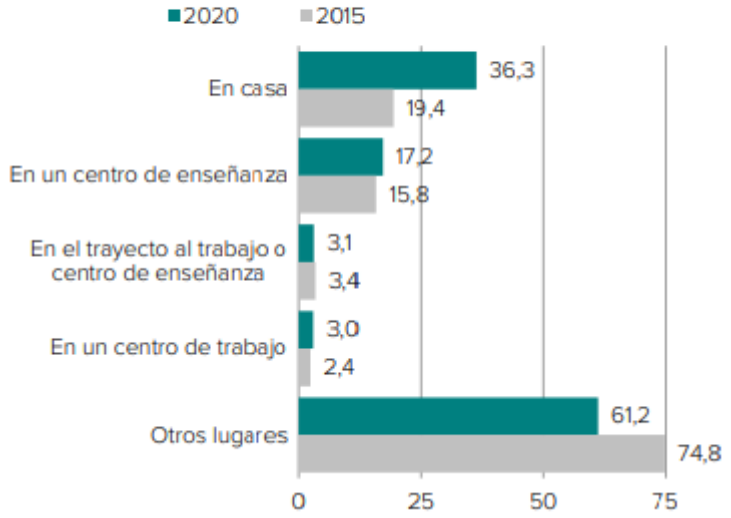

El 45,3% de las personas que practican deporte utiliza instalaciones específicas para ello, cifra que supone un descenso notable, 13,5 puntos porcentuales respecto a la edición anterior de la encuesta.

Gráfico 9. Personas que practicaron deporte en el último año según número de modalidades deportivas. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

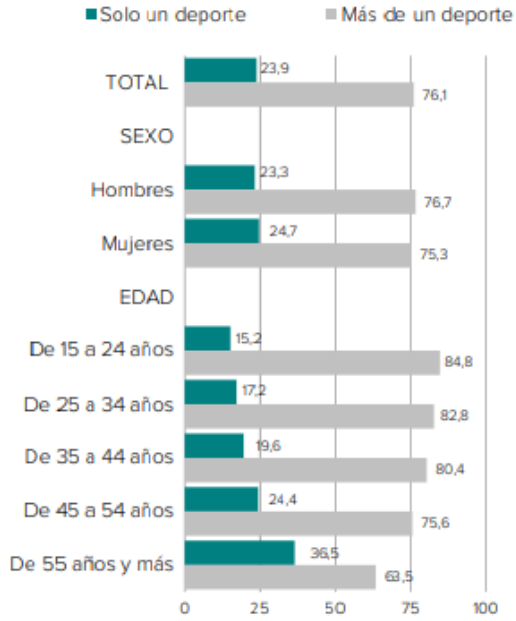

Gráfico 10. Personas que practicaron deporte en el último año según suelan practicar deportes individuales o de equipo. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

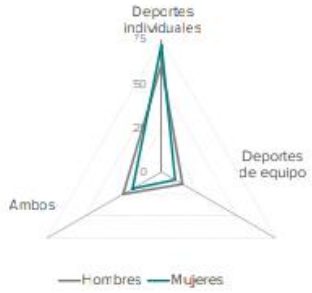

Gráfico 11. Personas que practicaron deporte en el último año según modalidades más frecuentes.
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

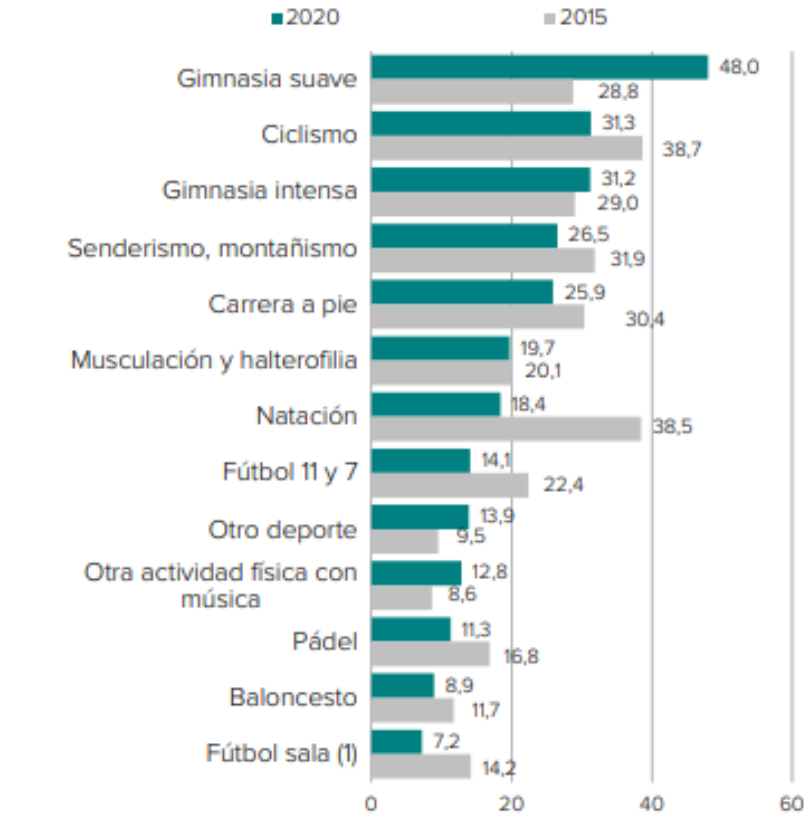

(1) En 2020 incluye futbol playa

IMPACTO DEL COVID-19 EN LAS MODALIDADES DEPORTIVAS

Las cifras muestran que en esta ocasión se registró un incremento de aquellos que practicaron una sola modalidad deportiva, el 23,9% entre aquellos que hicieron deporte, cifra que representa 2,9 puntos porcentuales más que en 2015. Frente a ello, tres de cada cuatro personas, un 76,1% de los que practicaron deporte en el último año, lo hicieron en más de una modalidad deportiva.

Entre las mujeres continúa siendo más frecuente que entre los hombres la práctica de una sola modalidad, un 24,7%, y 23,3% respectivamente. La práctica de más de un deporte es más frecuente en la población joven, superando el 80% en los menores de 45 años y registrándose las menores frecuencias en los grupos al crecer el tramo de edad, tomando su menor valor 63,5% en el tramo de 55 años en adelante.

La preferencia por la práctica de deportes individuales ha aumentado hasta situarse en un 66,1 % de la población analizada, frente al 11,6% que se inclinó por los deportes colectivos o el 22,3% que no muestra preferencia alguna. Continúan registrándose notables diferencias por género, alcanzando la preferencia por el deporte individual el 72% entre las mujeres, frente al 61% registrado en los hombres. Por grupos de edad, entre los más jóvenes es más frecuente la preferencia por deportes colectivos.

Si se analizan las modalidades deportivas practicadas en el último año se observan descensos generalizados prácticamente en todas las modalidades y ascensos muy significativos en gimnasia suave, con un 48% de la

población que practicó deporte en el último año, frente al 28,8% registrado en 2015.

Entre aquellos que practicaron en el año, la gimnasia intensa presenta una tasa del 31,2%, el senderismo y montañismo el 26,5%, carrera a pie, running o marcha un 25,9%, la natación un 18,4% o fútbol 11 y 7 el 14,1%.

,9%, la natación un 18,4% o fútbol 11 y 7 el 14,1%. Entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto, tenis, o pesca, mientras se observan tasas superiores en las mujeres en cualquier tipo de gimnasia o de natación.

Gráfico 12. Personas que practicaron deporte en el último año en las modalidades más frecuentes según sexo. 2020

(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

Gráfico 21. Indicadores de práctica deportiva anual en la población total analizada y en diversos colectivos. 2020

(En porcentaje)

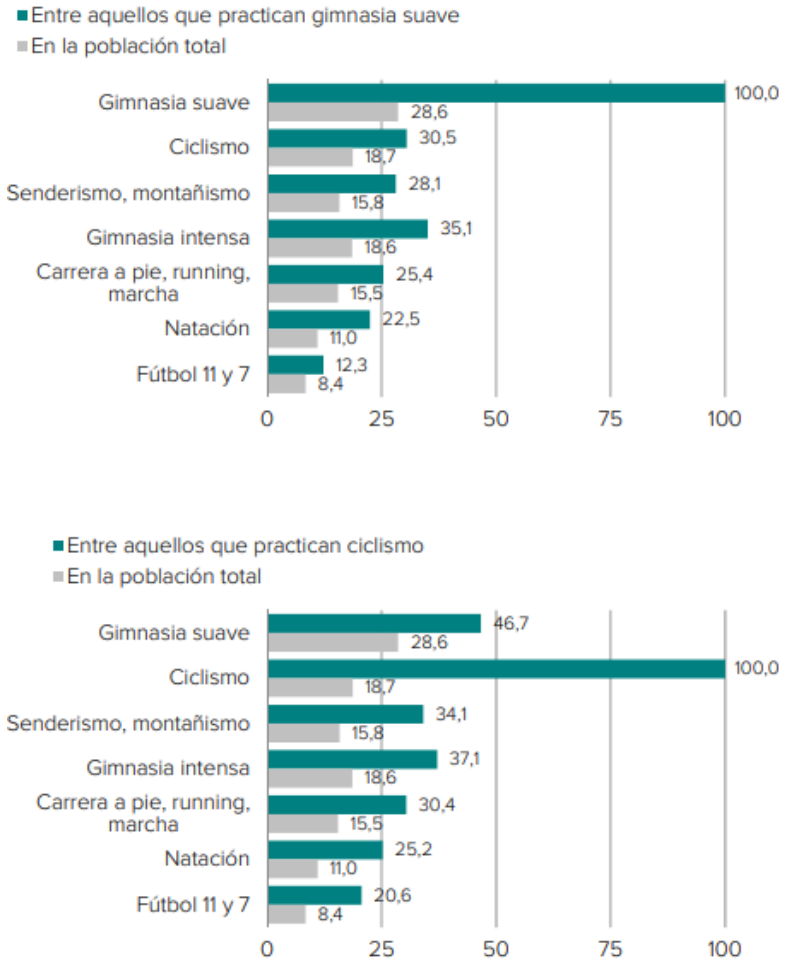

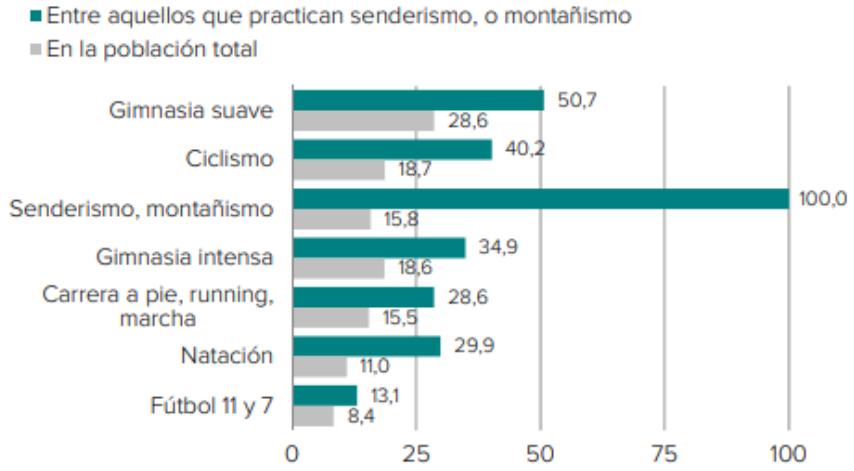

INDICADORES DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA INTERRELACIONADOS

La encuesta ofrece como en su edición anterior indicadores de práctica deportiva evaluados en colectivos de personas en los que se observa una práctica deportiva determinada, que ponen de manifiesto las fuertes interrelaciones entre ellos. Se señalan a continuación algunos ejemplos de ello.

Entre los que practicaron gimnasia suave en el último año casi se duplica la tasa de práctica de gimnasia intensa, con un 35,1%, frente al 18,6% observado en la población analizada. En ellos aumenta considerablemente la tasa de senderismo o montañismo, que asciende al 28,1% frente al 15,8% observado en la población general y se registra un 22,5% de práctica de natación, el doble que en la población total.

Si nos centramos en el colectivo de los que practican ciclismo, en términos anuales, se observa un fuerte incremento en sus tasas de práctica de natación, 25,2% frente al 11% estimado para el conjunto de la población analizada. En ellos se duplica ampliamente la tasa de práctica de senderismo, alcanzando un 34,1%, frente al 15,8% observado en el total.

Entre los que practican natación también se registran fuertes incrementos de las tasas de práctica de gimnasia, ya sea suave, 58,6% frente al 28,6% observado en la población general, o intensa, 42,1% frente al 18,6% y en sus tasas de ciclismo o senderismo, que se sitúan en el 42,9% y en el 43,2% respectivamente.

Más de la mitad de los que practican senderismo también practican gimnasia suave, 50,7%, y entre ellos practican ciclismo el 40,2% más del doble de las observadas en la población total investigada y la gimnasia intensa el 34,9% casi el doble.

Entre aquellos que practicaron fútbol 11 o 7 en el último año, las tasas anuales de práctica de ciclismo ascendieron al 45,7%, frente al 18,7% de la población general. En ellos se duplicó ampliamente la tasa de práctica de natación, 26,9% frente al 11%. Aumentó muy significativamente la práctica anual de carrera a pie con 30,3% frente a 15,5% observado en la población general y senderismo, 24,6% y 15,8% respectivamente. Entre los que practicaron fútbol 11 y fútbol 7 en el último año las tasas de práctica de gimnasia suave y gimnasia intensa son similares, 41,8% y 41,4% respectivamente, siendo los valores correspondientes en la población general 28,6% y 18,6% respetivamente.

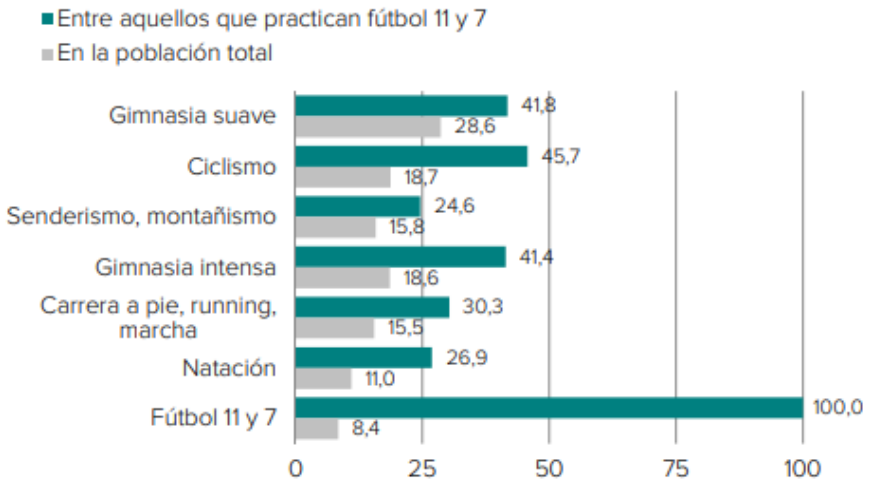

Gráfico 22. Personas que practican deporte según la edad en la que se comenzó esta práctica. 2020

(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

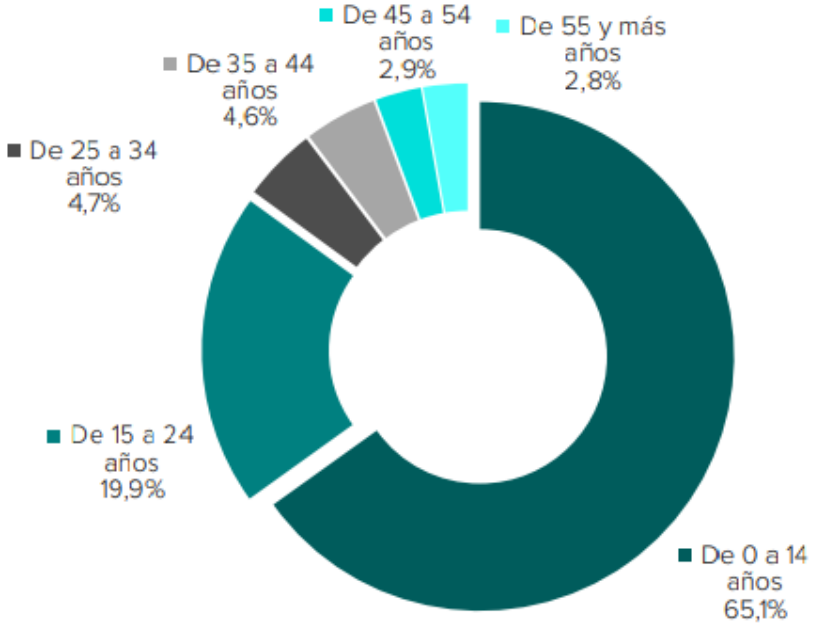

Gráfico 23. Personas que practican deporte según la edad en la que se comenzó esta práctica y sexo. 2020

(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

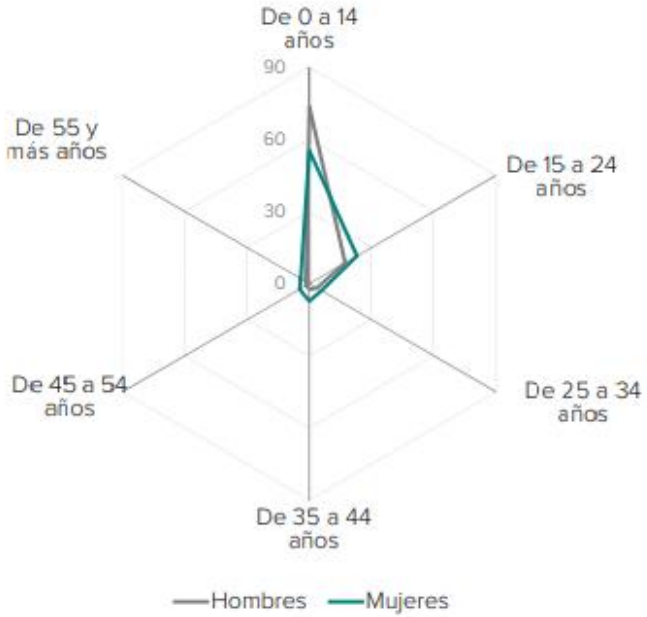

Gráfico 24. Personas según la implicación en las actividades deportivas de los hijos. 2020

(En porcentaje de la población con hijos menores de 18 años)

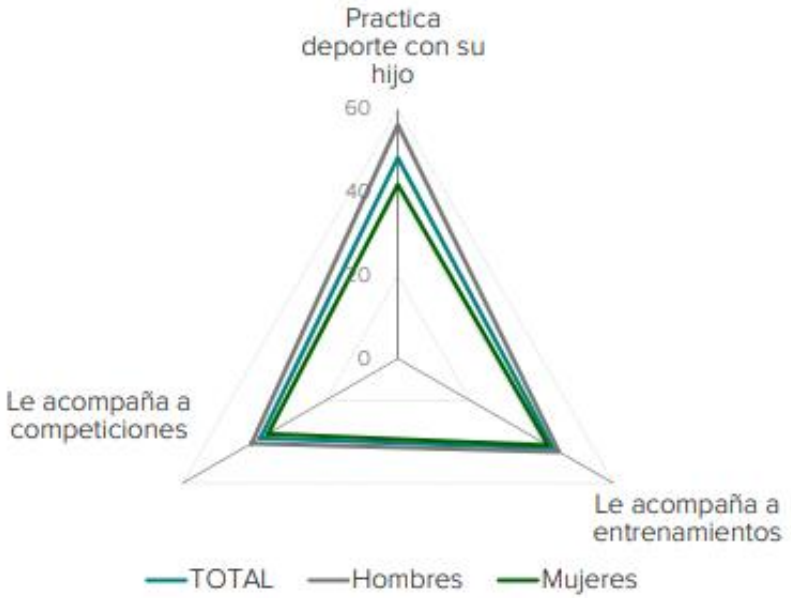

Gráfico 25. Personas según la práctica deportiva de los padres. 2020

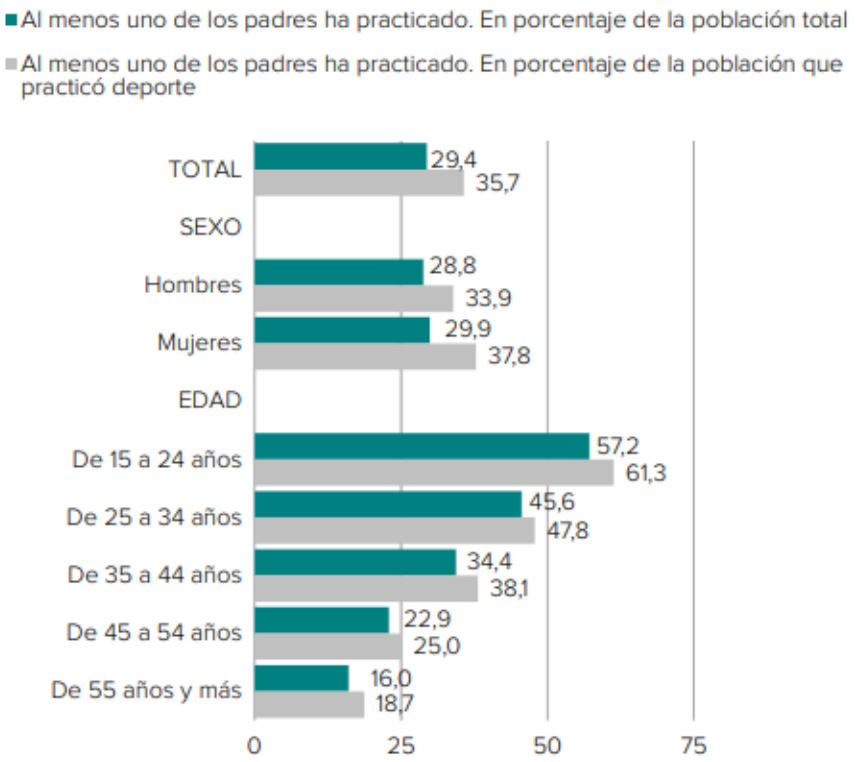

Gráfico 30. Personas que disponen al menos de una licencia deportiva en vigor en el último año según características

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

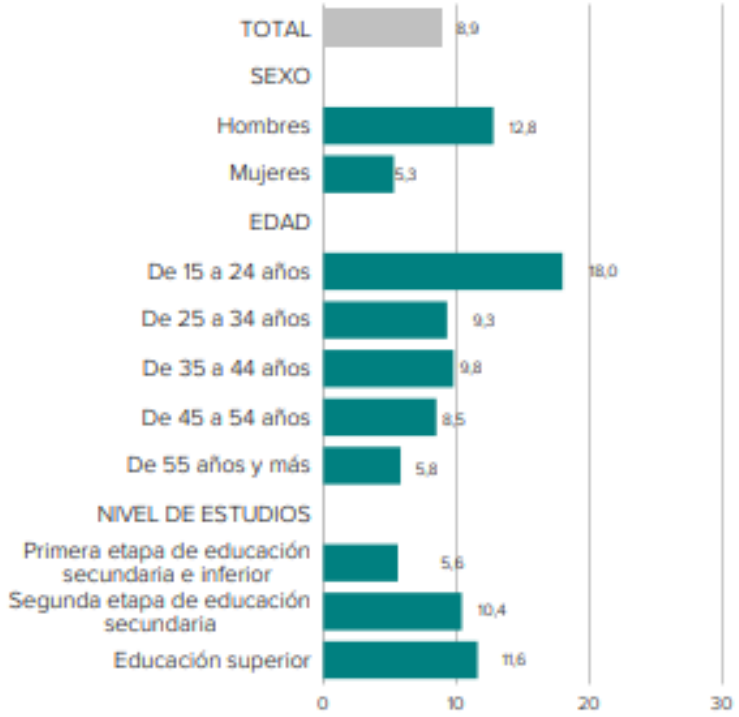

Gráfico 31. Personas que están abonadas o son socias de gimnasios o asociaciones deportivas según características. 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

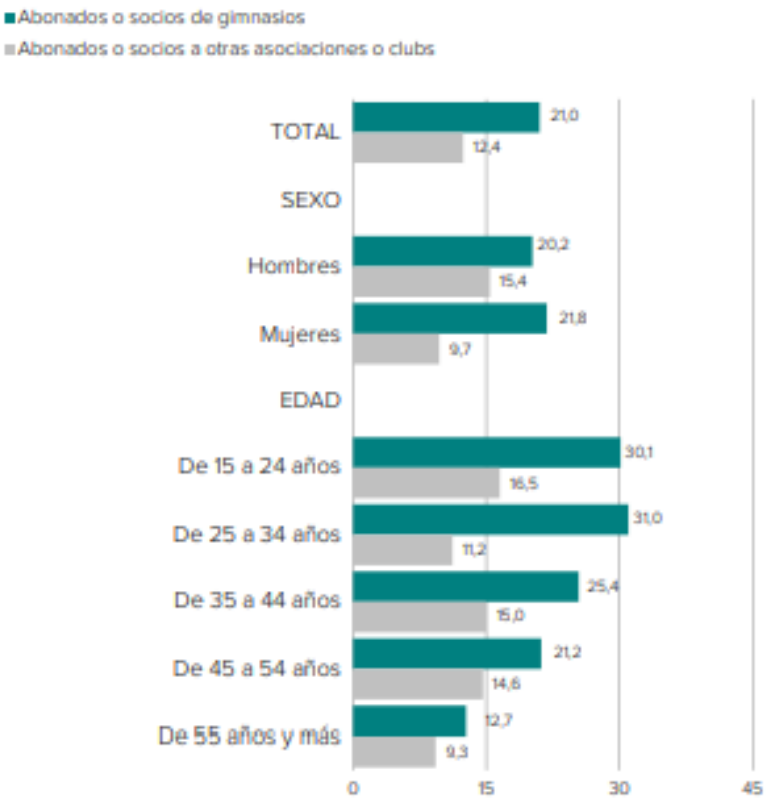

Gráfico 32. Personas que han apoyado actividades deportivas mediante voluntariado o donaciones según sexo. 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

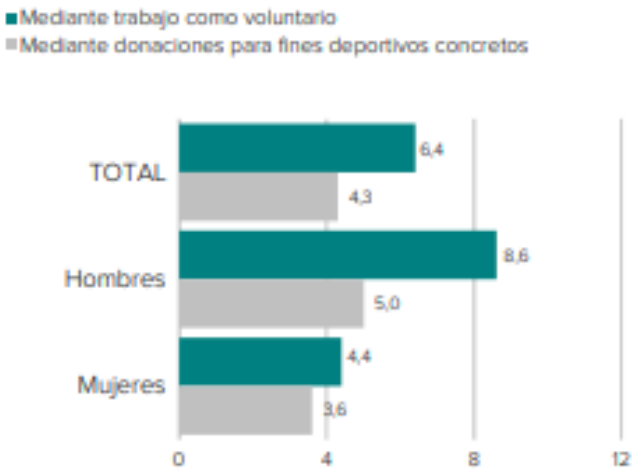

Gráfico 33. Personas que han apoyado actividades deportivas mediante voluntariado o donaciones según edad. 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

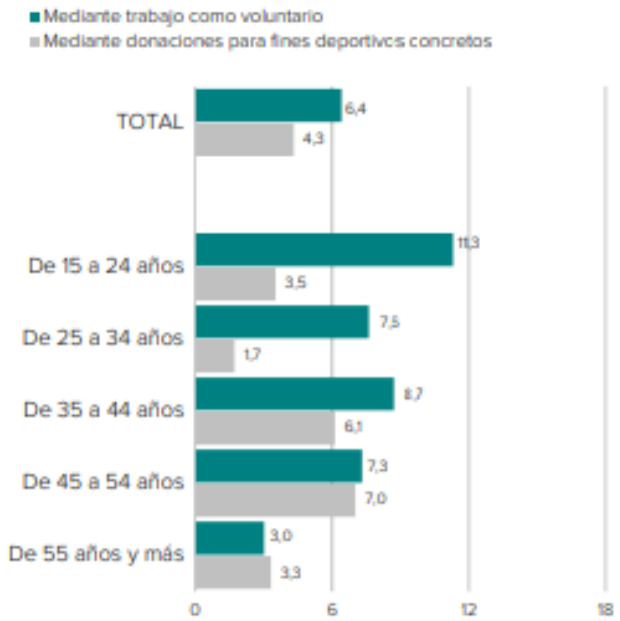

VINCULACIÓN CON FEDERACIONES O ENTIDADES DEPORTIVAS Y APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Un 8,9% de la población investigada indica que dispone al menos de una licencia deportiva en vigor, observándose que el porcentaje de hombres supera en más del doble al de mujeres, 12,8% frente a 5,3%. Los valores más altos se observan en los más jóvenes, alcanzando su máximo en el grupo de 15 a 24 años, 18%. En la mayor parte de los casos, el 92,2%, solo disponen de una licencia federativa y en el 7,8% restante de más de una.

Atendiendo al colectivo de los que practicaron algún deporte, el 13,6% disponía de licencia en vigor. Un 21% de las personas investigadas están abonadas o son socias de gimnasios.

Respecto al comportamiento por sexo, las mujeres presentan tasas ligeramente superiores a los hombres en las tasas de abonados o socios de gimnasios 21,8% y 20,2% respectivamente. Esta tasa aumenta significativamente al descender la edad tomando su máximo en el colectivo más joven y asciende con el nivel de formación. Un 12,4% es abonado o socio de otro tipo de asociaciones o clubs deportivos. Las diferencias por sexo son significativas, entre ellos es más frecuente, 15,4% frente al 9,7% observado en las mujeres.

Por lo que se refiere a la participación o apoyo a actividades deportivas mediante el trabajo voluntario o mediante donaciones para fines deportivos concretos, un 6,4% ha trabajado como voluntario en este ámbito, cifra superior entre los hombres y entre los colectivos más jóvenes, y un 4,3% ha realizado en el último año alguna donación para fines deportivos concretos, cifra que se sitúa por encima de la media en el grupo de edades centrales, de 35 a 54 años. Tanto el trabajo voluntario como las donaciones son actividades más frecuentes entre los que practican deporte.

Gráfico 34. Motivos principales por los que han practicado deporte

(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

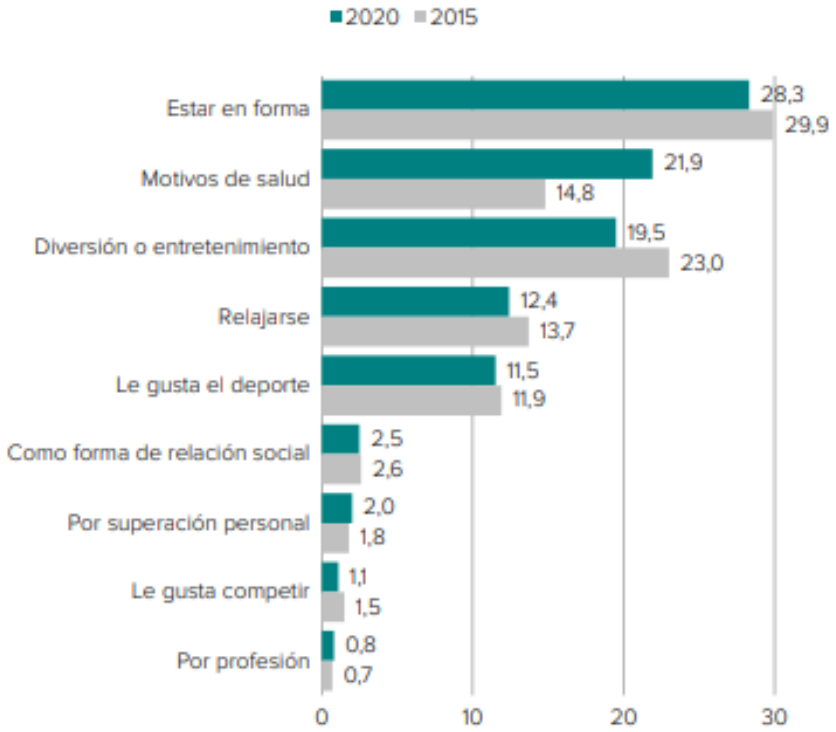

Gráfico 35. Motivos principales por los que han practicado deporte según sexo. 2020

(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

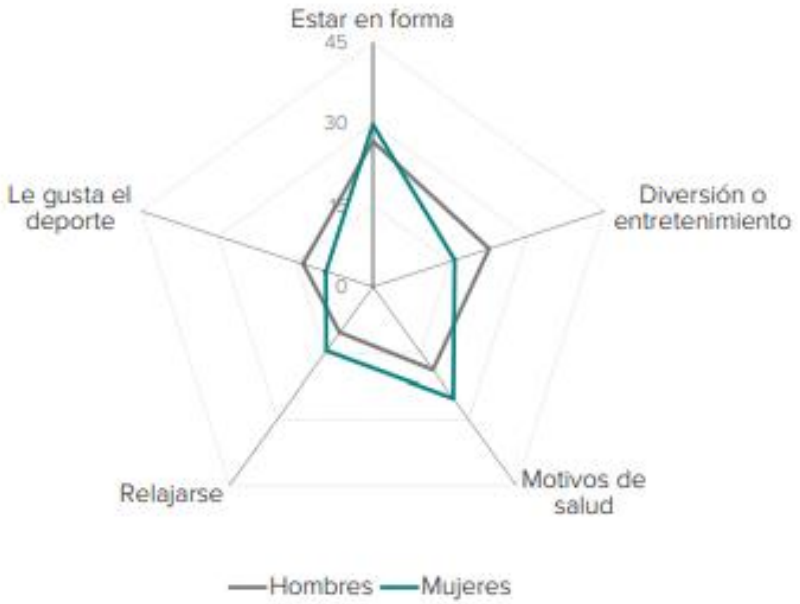

Gráfico 36. Motivos principales por los que han practicado deporte según grupos de edad. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

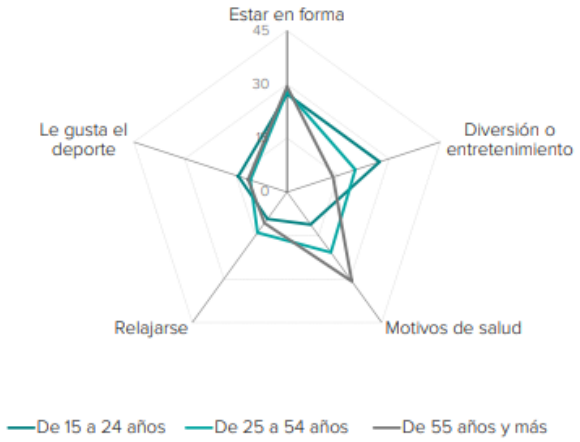

Gráfico 37. Principales barreras para la práctica deportiva
(En porcentaje de la población total investigada)

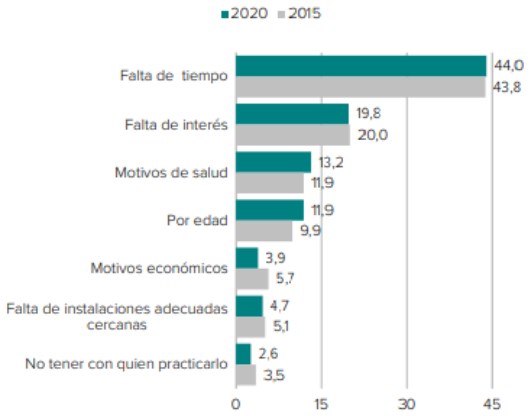

PRINCIPALES MOTIVACIONES Y BARRERAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

Gráfico 42. Personas según la asistencia presencial a espectáculos deportivos en el último año. 2020
(En porcentaje de la población total investigada)

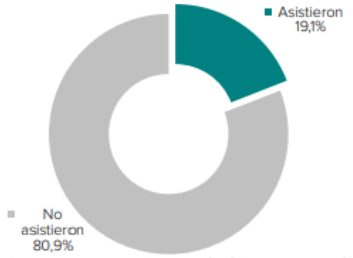

Entre aquellos que practican deporte, la encuesta investiga sus principales motivaciones.Estar en forma sigue siendo el principal motivo manifestado para hacer deporte, 28,3% en el total y en mayor proporción entre las mujeres, 29,9%, frente al 26,8% observado en los hombres. Le siguen por orden de importancia motivos de salud, 21,9% con un ascenso notable de 7,1 puntos porcentuales respecto a 2015 y presentando las mujeres mayor porcentaje que los hombres, 25,3% y 18,9% respectivamente.

El tercer motivo en orden de importancia es la diversión o entretenimiento, 19,5%, siendo en este caso, los porcentajes registrados entre los hombres, 22,6% bastante superiores a los manifestados entre las mujeres, 15,9%. El 12,4% manifiesta como motivo principal la relajación con una mayor proporción para las mujeres, 14,6% frente al 10,4%. En el caso de los que manifiestan como motivo principal que les gusta hacer deporte, el porcentaje es superior entre los hombres. Con mucha menor frecuencia se encuentran el resto de motivos, como considerar el deporte una forma de relación social, 2,5% o de superación personal, 2%.

Entre las principales barreras para la práctica deportiva, los motivos por los que la población no suele hacer deporte o no lo practica con mayor

frecuencia, se sitúa en primer lugar la falta de tiempo, 44%, seguida a gran distancia de la falta de interés, 19,8%. Los motivos de salud, 13,2% o la edad, 11,9% son determinantes en la población de 55 años en adelante.Un 4,7% considera como la barrera esencial la falta de instalaciones adecuadas cercanas y un 3,9% los motivos económicos.

Gráfico 43. Personas que han asistido presencialmente a espectáculos deportivos en el último año según caracte-rísticas.

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

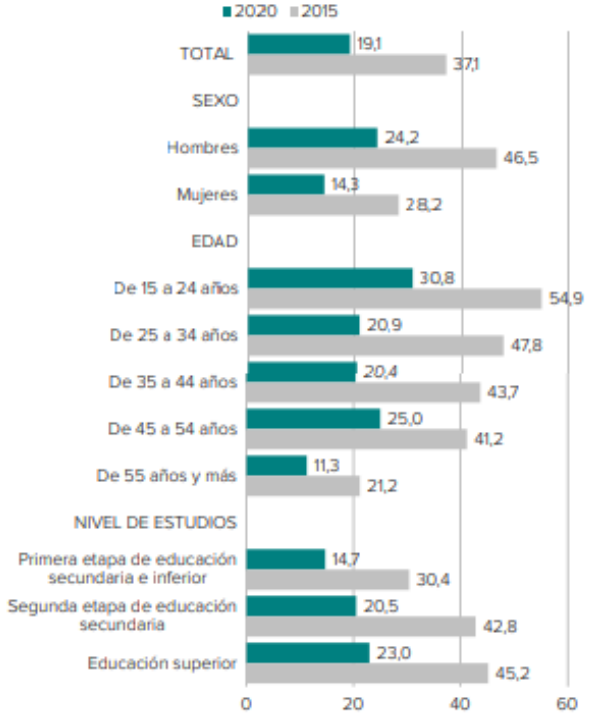

Gráfico 44. Personas que han asistido a algún espectáculo deportivo en el último año según tipo de acceso. 2020

(En porcentaje de la población que asistió de cada colectivo)

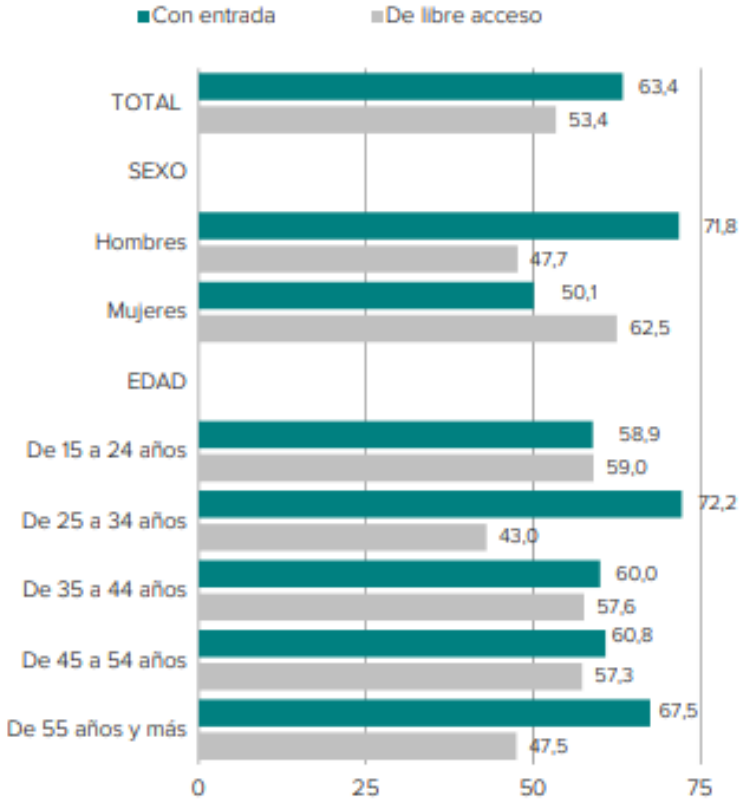

Gráfico 45. Personas que han asistido a algún espectáculo deportivo en el último año según tipo de deporte. 2020

(En porcentaje de la población que asistió de cada colectivo)

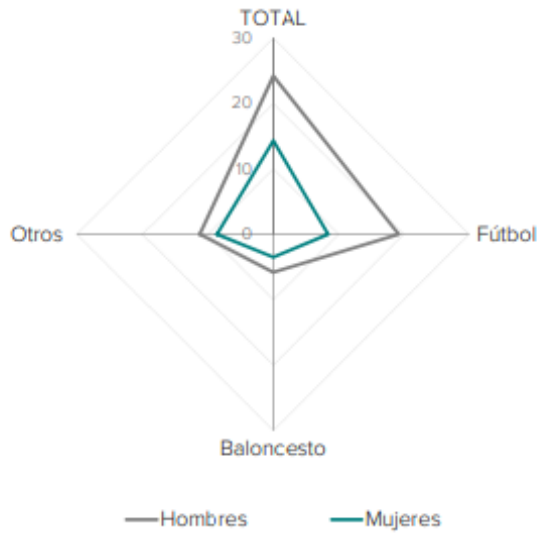

IMPACTO EN LA ASISTENCIA PRESENCIAL A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

El impacto del COVID-19 ha desplomado a la mitad la tasa anual de asistencia a espectáculos deportivos, desde el 37,1% observado en 2015 hasta el 19,1% registrado en esta edición de la encuesta.

Esta cifra continúa siendo mucho más elevada en los hombres que en las mujeres, 24,2% y 14,3% respectivamente. Por grupos de edad, la tasa anual más elevada corresponde a los jóvenes de 15 a 24 años, con 30,8% descendiendo de forma notable en el grupo de 55 años en adelante, tramo en el que sitúa en el 11,3%.

Entre los que asistieron en el último año a espectáculos deportivos, un 53,4% lo hizo a espectáculos de libre acceso, y un 63,4% a espectáculos de acceso con entrada. Entre los primeros se observan mayores tasas para las mujeres y entre los segundos para hombres.

Respecto al tipo de espectáculo, el 17,7% de la población investigada asistió a espectáculos relacionados con deportes de equipo, tales como fútbol, baloncesto u otros, y solo un 4% a deportes individuales. La mayor asistencia corresponde a fútbol, con una tasa anual del 13,7% y el 4,6% de la población asistió a un espectáculo de baloncesto.

Por otra parte, del total de asistentes a espectáculos deportivos, el 87,1% manifiestan que se trataba de un espectáculo de categoría masculina, el 20,2% de categoría femenina y el 14,3% mixta

Si nos centramos en la caracterización de la última vez que asistieron, casi la mitad de los que asistieron al fútbol con entrada, un 48,4%, pagaron la entrada a su precio normal, mientras el 38% utilizó un abono. Entre aquellos que accedieron con entrada no gratuita un 23,3% adquirieron su entrada por Internet.

IMPACTO DEL COVID -19 DURANTE EL PERIODO DE CONFINAMIENTO DE ABRIL A MAYO DE 2020

9.1. Personas según la frecuencia con la que practicaron deporte durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

	TOTAL	Practicaron durante el periodo de abril a mayo de 2020		
		Todos los días	Al menos una vez a la semana	Al menos una vez al mes
TOTAL (Miles)	**40.119**	**11.815**	**16.463**	**16.784**
%	**100**	**29,5**	**41,0**	**41,8**
SEXO				
Hombres	100	31,8	42,9	43,9
Mujeres	100	27,2	39,3	39,9
EDAD				
De 15 a 24 años	100	41,3	58,8	60,3
De 25 a 34 años	100	40,4	54,8	55,6
De 35 a 44 años	100	34,0	50,5	51,7
De 45 a 54 años	100	30,6	41,1	41,9
De 55 años y más	100	19,4	26,4	26,8
SITUACIÓN PERSONAL				
Soltero en casa de sus padres	100	38,2	53,0	54,7
Soltero independiente, divorciado separado o viudo (con o sin hijos)	100	31,6	40,0	40,6
Casado o en pareja con hijos menores de 18 años	100	29,5	46,6	47,6
Otras situaciones personales	100	25,1	34,4	34,9
NIVEL DE ESTUDIOS				
Primera etapa de educación secundaria e inferior	100	19,9	27,0	27,8
Segunda etapa de educación secundaria	100	31,9	45,1	45,8
Educación superior	100	38,5	54,1	55,0
SITUACIÓN LABORAL				
Trabajando	100	34,3	48,0	48,9
Jubilado o retirado del trabajo	100	17,3	23,7	24,1
Otras situaciones laborales	100	31,1	43,3	44,4
TAMAÑO DE MUNICIPIO				
Capitales de provincia	100	27,6	39,5	40,2
De más de 50.000 habitantes	100	31,8	41,3	41,8
De menos de 50.001 habitantes	100	29,7	42,0	43,0

9.2. Personas que practicaron deporte al menos una vez al mes durante el periodo completo de referencia de la encuesta y durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

	TOTAL	Practicaron deporte al menos una vez al mes	
		Durante todo el periodo de referencia de la encuesta	Durante el periodo de abril a mayo de 2020
TOTAL (Miles)	**40.119**	**23.304**	**16.784**
%	**100**	**58,1**	**41,8**
SEXO			
Hombres	100	64,1	43,9
Mujeres	100	52,4	39,9
EDAD			
De 15 a 24 años	100	78,2	60,3
De 25 a 34 años	100	73,8	55,6
De 35 a 44 años	100	69,5	51,7
De 45 a 54 años	100	60,5	41,9
De 55 años y más	100	40,0	26,8
SITUACIÓN PERSONAL			
Soltero en casa de sus padres	100	72,5	54,7
Soltero independiente, divorciado separado o viudo (con o sin hijos)	100	54,6	40,6
Casado o en pareja con hijos menores de 18 años	100	65,0	47,6
Otras situaciones personales	100	51,1	34,9
NIVEL DE ESTUDIOS			
Primera etapa de educación secundaria e inferior	100	42,4	27,8
Segunda etapa de educación secundaria	100	63,5	45,8
Educación superior	100	71,9	55,0
SITUACIÓN LABORAL			
Trabajando	100	67,3	48,9
Jubilado o retirado del trabajo	100	35,6	24,1
Otras situaciones laborales	100	60,8	44,4
TAMAÑO DE MUNICIPIO			
Capitales de provincia	100	57,0	40,2
De más de 50.000 habitantes	100	58,3	41,8
De menos de 50.001 habitantes	100	58,8	43,0

9.3. Personas que practicaron deporte durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a según la forma en la que ha realizado la práctica deportiva

(En porcentaje de la población de cada colectivo que practicó deporte el periodo de abril a mayo de 2020)

	Total practicaron	A través de clases virtuales del gimnasio o dirigidas	De forma libre	En casa
TOTAL (Miles)	**16.784**	**4.433**	**9.325**	**11**
%	**100**	**26,4**	**55,6**	
SEXO				
Hombres	**100**	15,0	60,8	
Mujeres	**100**	38,3	50,1	
EDAD				
De 15 a 24 años	**100**	28,5	59,2	
De 25 a 34 años	**100**	34,8	54,8	
De 35 a 44 años	**100**	28,5	57,5	
De 45 a 54 años	**100**	29,5	53,9	
De 55 años y más	**100**	14,8	53,2	
SITUACIÓN PERSONAL				
Soltero en casa de sus padres	**100**	28,1	52,6	
Soltero independiente, divorciado separado o viudo (con o sin hijos)	**100**	30,8	53,6	
Casado o en pareja con hijos menores de 18 años	**100**	27,7	56,0	
Otras situaciones personales	**100**	22,1	58,1	
NIVEL DE ESTUDIOS				
Primera etapa de educación secundaria e infer	**100**	18,4	61,9	
Segunda etapa de educación secundaria	**100**	23,3	57,3	
Educación superior	**100**	33,4	50,6	
TAMAÑO DE MUNICIPIO				
Capitales de provincia	**100**	33,1	52,3	
De más de 50.000 habitantes	**100**	28,8	53,3	
De menos de 50.001 habitantes	**100**	20,9	58,7	

9.4. Personas que practicaron deporte al menos una vez al mes durante el periodo completo de referencia de la encuesta y durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020 según sexo y modalidad deportiva

(En porcentaje de la población total de cada colectivo)

	Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de abril a mayo de 2020			Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de referencia completo de la encuesta		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL (Miles)	40.119	19.519	20.599	40.119	19.519	20.599
TOTAL practicaron (En %)	41,8	43,9	39,9	58,1	64,1	52,4
Gimnasia suave	21,8	16,8	26,5	16,1	9,3	22,5
Gimnasia intensa	10,3	12,4	8,3	12,9	12,1	13,7
Otra act. fís. con música	4,6	1,8	7,2	3,2	1,1	5,3
Musculación, halterofilia	7,8	10,8	4,9	7,2	10,1	4,5
Carrera a pie, running, marcha	6,3	8,0	4,7	11,9	14,0	9,9
Ciclismo	7,2	9,2	5,2	14,3	20,3	8,6
Otro deporte individual sin contacto físico al aire libre	4,4	5,3	3,6	-	-	-
Otro deporte	6,2	7,7	4,7	7,3	7,7	7,0

9.5.Personas que practicaron deporte al menos una vez al mes durante el periodo completo de referencia de la encuesta y durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020 según grupo de edad y modalidad deportiva

(En porcentaje de la población total de cada colectivo)

	Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de abril a mayo de 2020				Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de referencia completo de la encuesta			
	Total	De 15 a 24 años	De 25 a 54 años	De 55 años y más	Total	De 15 a 24 años	De 25 a 54 años	De 55 años y más
TOTAL (Miles)	**40.119**	**4.791**	**19.941**	**15.386**	**40.119**	**4.791**	**19.941**	**15.386**
TOTAL practicaron (En %)	**41,8**	**60,3**	**49,0**	**26,8**	**58,1**	**78,2**	**67,2**	**40,0**
Gimnasia suave	**21,8**	31,4	24,9	14,8	**16,1**	15,1	18,4	13,3
Gimnasia intensa	**10,3**	21,3	13,8	2,3	**12,9**	18,4	17,6	5,2
Otra act. fís. con música	**4,6**	9,0	6,1	1,3	**3,2**	7,1	4,0	1,1
Musculación, halterofilia	**7,8**	19,0	10,0	1,4	**7,2**	15,7	9,4	1,8
Carrera a pie, running, marcha	**6,3**	7,5	8,2	3,4	**11,9**	13,6	16,0	5,9
Ciclismo	**7,2**	9,0	8,6	4,7	**14,3**	18,9	18,2	7,8
Otro deporte individual sin contacto físico al aire libre	**4,4**	6,4	4,9	3,2	-	-	-	-
Otro deporte	**6,2**	6,8	6,6	5,4	**7,3**	9,1	7,6	6,5

9.6. Personas que practicaron deporte al menos una vez al mes durante el periodo completo de referencia de la encuesta y durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020 según nivel de estudios y modalidad deportiva

(En porcentaje de la población total de cada colectivo)

	Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de abril a mayo de 2020				Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de referencia completo de la encuesta			
	Total	Primera etapa de educación secundaria e inferior	Segunda etapa de educación secundaria	Educación superior	Total	Primera etapa de educación secundaria e inferior	Segunda etapa de educación secundaria	Educación superior
TOTAL (Miles)	40.119	15.613	11.197	13.309	40.119	15.613	11.197	13.309
TOTAL practicaron (En %)	41,8	27,8	45,8	55,0	58,1	42,4	63,5	71,9
Gimnasia suave	21,8	14,1	24,0	28,9	16,1	9,7	17,8	22,1
Gimnasia intensa	10,3	5,2	13,3	13,9	12,9	7,4	14,7	18,0
Otra act. fís. con música	4,6	2,9	4,0	7,0	3,2	1,9	3,4	4,7
Musculación, halterofilia	7,8	3,8	9,9	10,7	7,2	4,0	9,0	9,6
Carrera a pie, running, marcha	6,3	3,4	6,8	9,2	11,9	7,3	12,4	16,9
Ciclismo	7,2	3,6	6,4	12,0	14,3	9,5	17,5	17,3
Otro deporte individual sin contacto físico al aire libre	4,4	3,1	5,3	5,3	-	-	-	-
Otro deporte	6,2	4,3	6,4	8,3	7,3	6,0	7,4	8,9

Encuesta de Hábitos Deportivos 2020 | Impacto del COVID -19 durante el periodo de confinamiento de abril a mayo de 2020 172

9.7. Personas que practicaron deporte al menos una vez al mes durante el periodo completo de referencia de la encuesta y durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020 según tamaño de municipio y modalidad deportiva

(En porcentaje de la población total de cada colectivo)

	Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de abril a mayo de 2020				Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de referencia completo de la encuesta			
	Total	Capitales de provincia	De más de 50.000 habitantes	De menos de 50.001 habitantes	Total	Capitales de provincia	De más de 50.000 habitantes	De menos de 50.001 habitantes
TOTAL (Miles)	40.119	13.157	8.397	18.565	40.119	13.157	8.397	18.565
TOTAL practicaron (En %)	41,8	40,2	41,8	43,0	58,1	57,0	58,3	58,8
Gimnasia suave	21,8	22,4	20,1	22,1	16,1	16,7	14,6	16,3
Gimnasia intensa	10,3	11,0	10,0	10,0	12,9	12,7	13,5	12,9
Otra act. fís. con música	4,6	4,0	4,8	4,9	3,2	3,5	3,1	3,1
Musculación, halterofilia	7,8	8,3	8,5	7,1	7,2	7,7	7,6	6,7
Carrera a pie, running, marcha	6,3	6,0	7,0	6,2	11,9	11,4	13,2	11,6
Ciclismo	7,2	6,9	6,8	7,5	14,3	14,0	12,8	15,1
Otro deporte individual sin contacto físico al aire libre	4,4	4,1	3,5	5,1	-	-	-	-
Otro deporte	6,2	5,1	6,4	6,8	7,3	6,2	6,6	8,4

9.8. Modificación en los hábitos deportivos después del periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo) *(Continúa)*

	TOTAL (Miles)	Ha dejado de asistir al gimnasio presencial temporalmente	Ha dejado de asistir al gimnasio presencial definitivamente	Realiza deporte asistido virtualmente	Solo realiza deporte al aire libre
TOTAL	**40.119**	**2.828**	**896**	**722**	**4.819**
%	**100**	**7,0**	**2,2**	**1,8**	**12,0**
SEXO					
Hombres	**100**	6,2	2,2	0,9	13,5
Mujeres	**100**	7,8	2,3	2,6	10,6
EDAD					
De 15 a 24 años	**100**	8,5	2,2	2,8	14,0
De 25 a 34 años	**100**	6,8	3,0	2,6	9,9
De 35 a 44 años	**100**	8,3	2,7	3,1	13,2
De 45 a 54 años	**100**	7,9	2,7	1,2	15,2
De 55 años y más	**100**	5,7	1,5	1,0	10,0
SITUACIÓN PERSONAL					
Soltero en casa de sus padres	**100**	7,5	2,6	2,5	13,8
Soltero independiente, divorciado separado o viudo (con o sin hijos)	**100**	6,6	2,1	2,0	10,9
Casado o en pareja con hijos menores de 18 años	**100**	7,6	3,1	2,1	14,3
Otras situaciones personales	**100**	6,8	1,8	1,3	10,8
NIVEL DE ESTUDIOS					
Primera etapa de educación secundaria e inferic	**100**	3,8	1,5	1,2	9,9
Segunda etapa de educación secundaria	**100**	7,6	2,6	1,9	11,5
Educación superior	**100**	10,4	2,8	2,5	15,0
TAMAÑO DE MUNICIPIO					
Capitales de provincia	**100**	7,4	2,3	2,1	11,4
De más de 50.000 habitantes	**100**	7,1	2,6	2,0	9,1
De menos de 50.001 habitantes	**100**	6,8	2,0	1,5	13,7

9.8. Modificación en los hábitos deportivos después del periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo) *(Conclusión)*

	Solo realiza deportes individuales	Ha dejado de hacer deporte	Hace más deporte	Hace menos deporte	Mantiene los mismos hábitos
TOTAL	**2.044**	**852**	**5.188**	**6.866**	**25.051**
%	**5,1**	**2,1**	**12,9**	**17,1**	**62,4**
SEXO					
Hombres	5,6	1,6	13,5	15,5	64,7
Mujeres	4,6	2,6	12,4	18,7	60,3
EDAD					
De 15 a 24 años	5,0	2,0	22,8	21,6	47,9
De 25 a 34 años	3,9	1,2	18,4	24,5	51,9
De 35 a 44 años	5,5	2,1	13,5	18,5	60,1
De 45 a 54 años	6,9	2,7	12,2	18,1	61,7
De 55 años y más	4,4	2,2	8,1	12,0	72,0
SITUACIÓN PERSONAL					
Soltero en casa de sus padres	4,6	1,8	22,5	20,5	49,1
Soltero independiente, divorciado separado o viudo (con o sin hijos)	5,5	2,6	12,9	16,3	63,5
Casado o en pareja con hijos menores de 18 años	5,8	2,2	11,2	20,3	60,8
Otras situaciones personales	4,8	2,0	10,2	14,8	67,7
NIVEL DE ESTUDIOS					
Primera etapa de educación secundaria e inferic	3,2	2,8	8,9	13,5	70,4
Segunda etapa de educación secundaria	5,0	1,6	16,3	18,1	58,8
Educación superior	7,4	1,7	14,9	20,5	56,1
TAMAÑO DE MUNICIPIO					
Capitales de provincia	5,2	2,4	13,3	17,7	60,8
De más de 50.000 habitantes	3,8	2,9	14,6	15,7	62,7
De menos de 50.001 habitantes	5,6	1,6	11,9	17,4	63,5

C) Encuesta de hábitos deportivos de Sierra Norte

Introducción

Atendiendo al contenido que, según el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (en adelante, PDIEDA), debe tener un Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante, PLIED), se ha llevado a cabo una Encuesta de Hábitos Deportivos en diversos municipios de la provincia de Sevilla . En este apartado se analizan los resultados obtenidos en la encuesta aplicada en los 27 municipios pertenecientes al Lote 1 de Sierra Morena de Sevilla, para los que se presume cierta similitud en los hábitos deportivos y, teniendo en cuenta que al hacer el análisis para este conjunto de municipios se alcanza una mayor fiabilidad en cuanto a las conclusiones.

A continuación, se relacionan los 27 municipios del Lote 1 de Sierra Morena de Sevilla y su número de habitantes, clasificados según las zonas territoriales deportivas del PDIEDA en las que se ubican: “SE-2 Sierra Norte de Sevilla”, “SE-3 Vega de Sevilla” y “SE-4 Aglomeración Urbana”.

Listado de municipios incluidos en el Lote 1 Sierra Morena de Sevilla

Zona territorial PDIED	Cod INE	Municipios	Nº habitantes	Nº de personas que han cumplimentado el cuestionario
SE-2 Sierra Norte de Sevilla	41002	Alanís de la Sierra	1.716	18
	41009	Almadén de la Plata	1.331	1
	41027	Castiblanco de los Arroyos	5.059	47
	41032	Cazalla de la Sierra	4.752	62
	41033	Constantina	5.864	53
	41031	El Castillo de las Guardas	1.512	63
	41043	El Garrobo	812	32
	41057	El Madroño	300	7
	41073	El Pedroso	2.038	38
	41080	El Real de la Jara	1.513	11
	41083	El Ronquillo	1.431	56
	41048	Guadalcanal	2.588	42
	41078	La Puebla de los Infantes	2.999	0
	41066	Las Navas de la Concepción	1.538	29
	41088	San Nicolás del Puerto	608	18

[1] Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de elaboración de los Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, como se recoge en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2018, en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla. Diputación de Sevilla.

Zona territorial PDIED	Cod INE	Municipios	Nº habitantes	Nº de personas que han cumplimentado el cuestionario
SE-3 Vega de Sevilla	41006	Alcolea del Río	3.348	3
	41018	Brenes	12.581	6
	41019	Burguillos	6.902	20
	41023	Cantillana	10.755	3
	41055	Lora del Río	18.578	262
	41092	Tocina	9.508	0
	41099	Villanueva del Río y Minas	4.892	2
	41101	Villaverde del Río	7.811	188
SE-4 Aglomeración Urbana	41005	Alcalá del Río	12.264	25
	41045	Gerena	7.740	107
	41049	Guillena	13.054	106
	41007	La Algaba	16.484	131
		Total	**157.978**	**1.330**

Fuente: Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA), enero de 2017, Instituto Nacional de Estadística (INE), enero de 2020 y Encuesta de Hábitos Deportivos, mayo de 2022.

Este estudio sobre los hábitos deportivos se ha realizado a través de una encuesta on line. El procedimiento de administración del cuestionario ha consistido en su cumplimentación a través de una aplicación web. Se trata, por tanto, de un cuestionario autoadministrado, en el que la persona usuaria responde, por sí misma a las preguntas cuestionario. El cuestionario ha estado disponible durante los meses de abril y mayo de 2022 y, gracias a su difusión por redes sociales, prensa y radio, obtuvo un total de 1.330 respuestas en los municipios del Lote 1 de Sierra Morena de Sevilla. Con esta muestra, para un nivel confianza del 95%, el error muestral se sitúa en un +/-2,68, lo cual quiere decir que existe un 95% de probabilidad de que los datos proporcionados por las encuesta se sitúan en una horquilla de +/- 2,68 con respecto al dato real. Este nivel de error se considera satisfactorio.

Características sociodemográficas de las personas encuestadas

En cuanto a la muestra, en lo referido a la edad, el 13% de las personas encuestadas tienen menos de 18 años, el 10% tiene de 18 a 24 años, el 13% de 25 a 34 años, el 28% tiene de 35 a 44 años, el 23% tiene de 45 a 54 años y el 2%, más de 65 años.

Distribución del porcentaje de personas encuestadas por edad

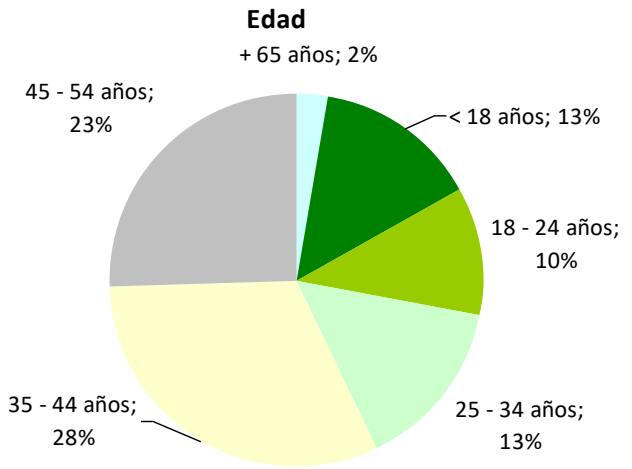

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022

Distribución del porcentaje de personas encuestadas por sexo

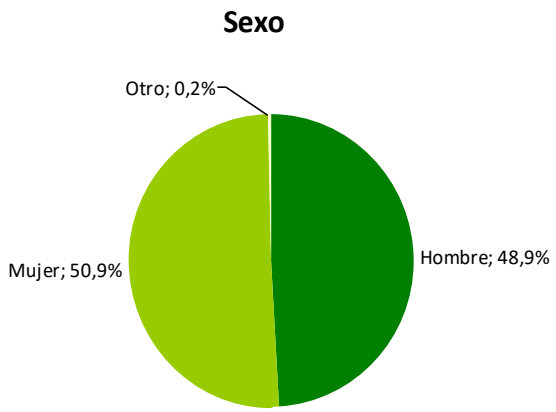

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022

En relación a la situación profesional de las personas encuestadas, el 57,5% es trabajador/a, el 21,3% está estudiando, el 9,9% se encuentra en situación de desempleo, el 5,8% es jubilado/a y/o pensionista, el 5,2% realiza trabajo doméstico no remunerado y, el 0,3%, restante manifiesta otras situaciones laborales.

Distribución del porcentaje de personas encuestadas por situación profesional

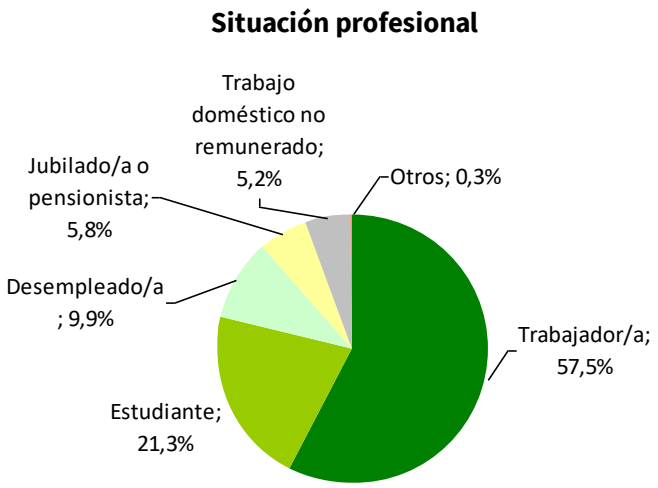

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022

En lo que respecta a la situación personal de las personas que han contestado al cuestionario, un 52% está casado/a, un 35% se encuentra soltero, un 8% es pareja de hecho, un 4% divorciado/a y, un 1% viudo/a.

Distribución del porcentaje de personas encuestadas por situación personal

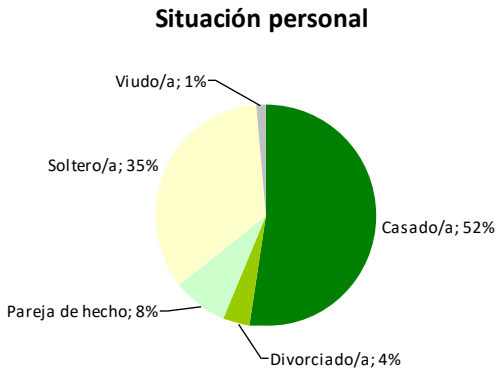

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Hábitos deportivos

Una vez expuestas las características sociodemográficas de las personas encuestadas se desarrollan a continuación los datos obtenidos en relación a la práctica deportiva de las personas encuestas residentes en los municipios del Lote 1 Sierra Morena (Sevilla).

Así, observamos como el 92% de las personas encuestadas han practicado deporte en los últimos 3 meses, por el contrario, el 8%, no lo ha realizado. Lo que nos puede llevar a pensar que se trata de una población activa en el ámbito físico-deportivo.

Práctica de deporte de las personas encuestadas en los últimos 3 meses

Práctica de deporte en últimos 3 meses	Total	%
No	106	**8%**
Sí	1.224	**92%**
Total	**1.330**	**100%**

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Por su parte, si analizamos el género de las personas que sí realizan deporte, la distribución es muy similar, pero algo más elevado en el caso de los hombres (51%) que de mujeres (49%). Por el contrario, en el caso de las personas que no hacen deporte predominan las mujeres (76%).

Práctica de deporte de las personas encuestadas en los últimos 3 meses según sexo

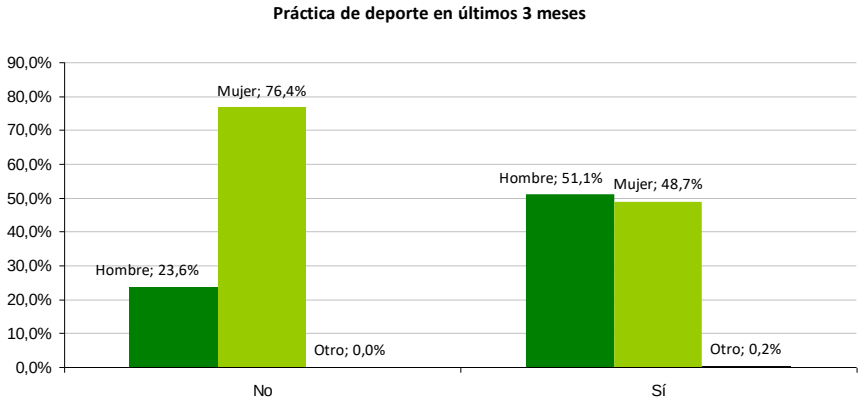

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Al preguntar que tipo de actividad realizan las personas encuestadas en los municipios de Sierra Morena de Sevilla, predomina la actividad de “Marcha o paseo”, con un 13,2% sobre el total de actividades seleccionadas (las personas encuestadas pueden seleccionar varias actividades), y le siguen el “Pádel” con un 9,7%, las “Actividades dirigidas suaves”, con un 9,1%, el “Fútbol” con un 9,0% y “Montañismo o senderismo”, con un 8,9%.

Tipos de actividades deportivas practicadas por las personas encuestadas

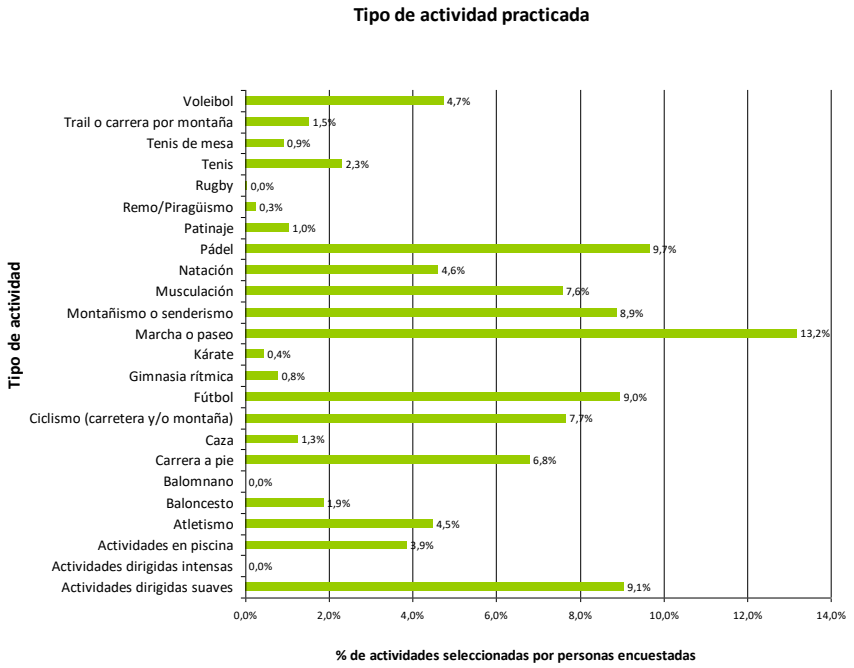

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Con respecto a la pregunta del cuestionario «¿Con qué frecuencia suele practicar deporte y/o actividad física?», observamos como el 54% de las personas encuestadas práctica deporte “2 ó 3 días a la semana” y un 38% “Más de 4 días a la semana”, lo que sigue mostrando que se trata de una población activa en el ámbito físico-deportivo.

Frecuencia de práctica deportiva de las personas encuestadas

Frecuencia de práctica deportiva	Total	%
1 ó 2 días al mes	39	3%
1 día a la semana	73	5%
2 ó 3 días a la semana	719	54%
Más de 4 días a la semana	499	38%
Total	**1.330**	**100%**

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Por su parte, si cruzamos la variable del género de las personas con la de frecuencia de la práctica deportiva, el porcentaje de hombres que practica deporte con más frecuencia (“Más de 4 días a la semana”) es superior (58,3%) al de las mujeres (41,5%). A su vez, el porcentaje de mujeres aumenta considerablemente (61,5%) sobre el de los hombres (38,5%), cuando se trata de menor frecuencia (“1 ó 2 días al mes”).

Frecuencia de práctica deportiva de las personas encuestadas según sexo

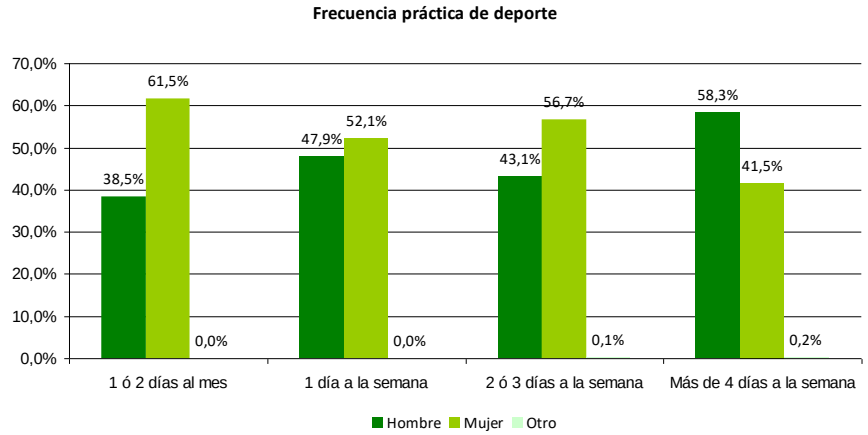

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

En relación a la pregunta sobre la posesión o no de licencia deportiva, el 23% de las personas encuestadas manifiesta sí tenerla (302 personas de 1.330). En el caso de los hombres que sí tienen licencia, representa el 78% de los encuestados y, en el caso de las mujeres, sólo 26% de las encuestadas.

Posesión de licencia federativa de las personas encuestadas según sexo

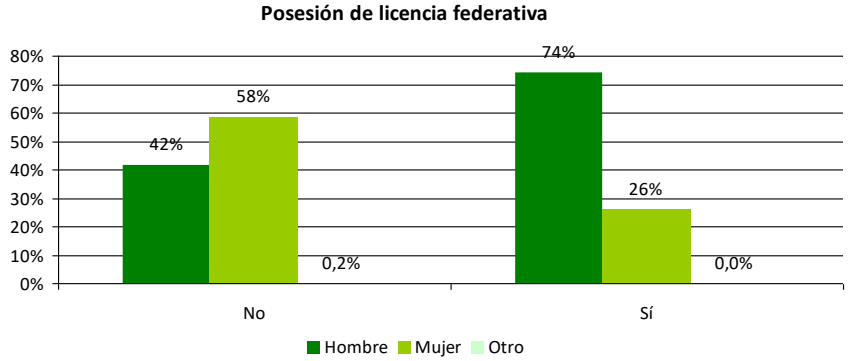

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Tras preguntar a las personas que tenían licencia por el tipo de modalidad que poseen, los resultados ofrecen una gran variedad, destacando las 10 primeras en la siguiente tabla. Destaca en primer lugar la modalidad de fútbol, con 58 personas federadas.

Modalidades más comunes de las licencias federativas de las personas encuestadas según sexo

Orden	Modalidades	Nº de personas encuestadas
1º	Fútbol	58
2º	Balonmano	28
3º	Voleibol	21
4º	Atletismo	20
5º	Montaña	18
6º	Triatlón	14
7º	Ciclismo	16
8º	Pádel	8
9º	Caza	6
10º	Baloncesto	5

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Hábitos deportivos

En este apartado se analizan las instalaciones deportivas teniendo en cuenta las respuestas de las personas encuestadas sobre dos variables:

- Uso según naturaleza de la instalación (pública o privada).
- Uso según tipo de actividad.

En relación a la pregunta «¿Qué tipo de instalaciones deportivas utiliza habitualmente?», el 60% de las personas encuestadas manifiesta que utilizan «Instalaciones Públicas» frente al 19% que utiliza las privadas. Por su parte, el 21% de las personas encuestadas no utiliza ninguna instalación deportiva.

A raíz de las respuestas obtenidas se destaca el peso de la dotación municipal dentro de la oferta deportiva de Sierra Morena, debido al uso mayoritario de las instalaciones públicas del municipio.

Uso de instalaciones deportivas según naturaleza por parte de las personas encuestadas

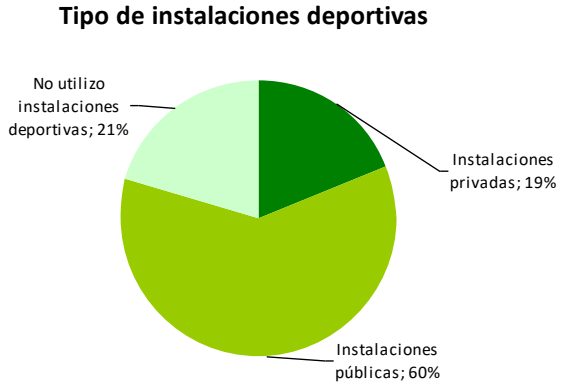

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Seguidamente se analizan las instalaciones deportivas más usadas en los municipios de Sierra Morena de Sevilla según las respuestas obtenidas en la pregunta «¿Qué instalaciones deportivas usa en su municipio?». Puede observarse cómo predomina la actividad de “senderos y vías verdes», con un 18,3% de puntuación recibida, una práctica deportiva que ha aumentado considerablemente en los últimos años. En segundo lugar queda el uso del “Pabellón deportivo cubierto”, con un 16,2% de respuestas recibidas, en tercer lugar, la “Pista polideportiva”, con un 11,9% y, en cuarto lugar, las “Pistas de pádel”, con un 10,9% de respuestas recibidas.

Tipos de instalaciones deportivas usadas por las personas encuestadas

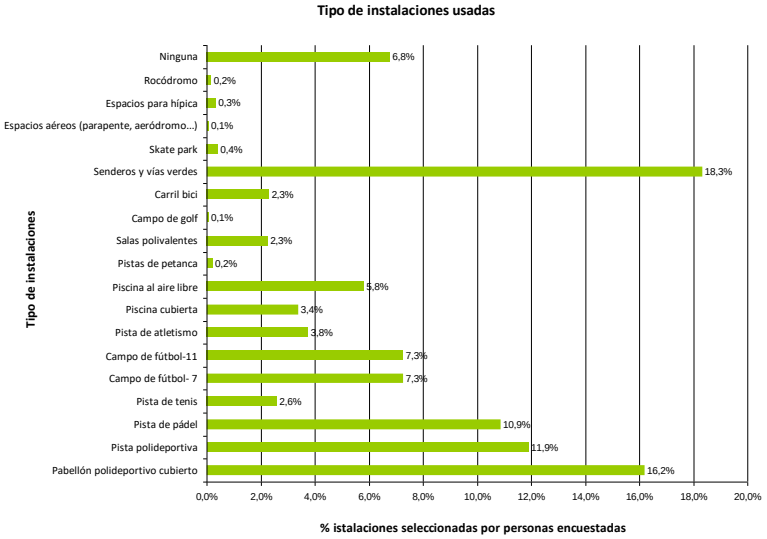

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Grado de satisfacción con las instalaciones deportivas

Siguiendo con el análisis de instalaciones deportivas del municipio, a continuación se indica cuál es el nivel de satisfacción en relación a la cantidad de instalaciones y a su estado de conservación.

Nivel de satisfacción general por parte de las personas encuestadas con la cantidad de instalaciones deportivas

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Se observa como en ambas variables, las personas encuestadas manifiestan en su mayoría una opinión negativa sobre las mismas. Así, las personas que se encuentran poco satisfechas, nada satisfechas o piensan que la cantidad de la instalación es regular suman 70,4% cuando valoran la cantidad de instalaciones y, 69% cuando valoran el grado de conservación (regular, nada o poco satisfechas).

Nivel de satisfacción general por parte de las personas encuestadas con el estado de instalaciones deportivas

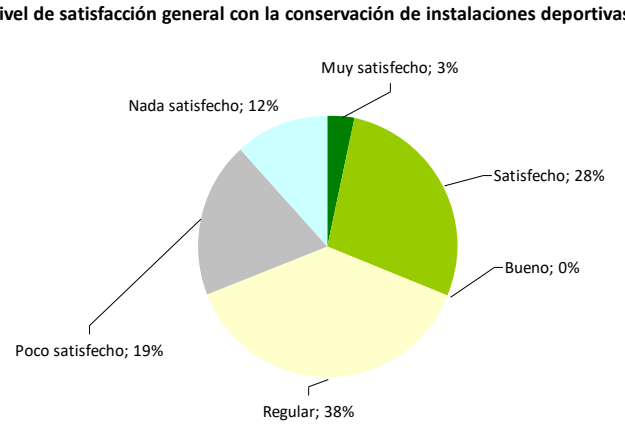

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Identificación de necesidades de las instalaciones deportivas

En lo que respecta a las necesidades relacionadas con los espacios deportivos en los municipios del Lote 1 de la Sierra Morena de Sevilla, en la encuesta se han formulado las siguientes dos cuestiones:

A). ¿Qué instalaciones deportivas cree que faltan en su municipio y que es necesario construir?

B). ¿Qué instalaciones deportivas actuales cree que es necesario mejorar o remodelar debido a su mal estado de conservación o ser insuficientes?

Las respuestas obtenidas en cada municipio se han analizado y contabilizado por número de respuestas coincidentes, y se exponen, para cada municipio, las 3 más frecuentes según la opinión de las personas encuestadas, por orden de prioridad. En los casos en los que se ha obtenido un mismo número de respuestas para diferentes instalaciones se han expuesto en la misma posición o prioridad.

Análisis de necesidades en instalaciones deportivas en los municipios del Lote 1 de Sierra Morena de Sevilla según las respuestas de las personas encuestadas

Zona territorial PDIED	Municipio	Nº de personas encuestadas	A. Instalaciones que es necesario construir (número de personas que han respondido que es necesario construir esa instalación)	B. Instalaciones con necesidades de mejora (número de personas que han respondido que es necesario mejora esa instalación)
SE-2 Sierra Norte de Sevilla	Alanís de la Sierra	18	1º. Pabellón polideportivo cubierto (15) 2º. Piscina cubierta (4) 3º. Sala para actividades dirigidas (2)	1º. El gimnasio, tanto la infraestructura como el equipamiento (13) 2º. Pistas polideportivas (baloncesto, atletismo, etc.) (3) 3º. Campo de fútbol (1)
	Almadén de la Plata	1	1º. Pista de tenis / Piscina cubierta / Salas multifuncionales (1)	1º. Campo de fútbol / Pistas multifuncionales / Piscina aire libre (1)
	Castiblanco de los Arroyos	47	1º. Piscina cubierta (19) 2º. Pista de pádel cubierta (8) 3º. Pista de atletismo (7)	1º. Pabellón cubierto / Pistas de pádel al aire libre (9) 2º. Campo de fútbol (7) 3º. Gimnasio municipal (6)
	Cazalla de la Sierra	62	1º. Piscina cubierta (25) 2º. Pista de pádel cubierta (13) 3º. Gimnasio municipal (6)	1º. Pista de pádel (16) 2º. Pistas de tenis / Campo de fútbol (13) 3º. Pabellón cubierto (8)
	Constantina	53	1º. Pista de atletismo (15) 2º. Vías verdes y adaptación de senderos (7) 3º. Adaptar espacios públicos al aire libre con circuitos de calistenia (5)	1º. Polideportivo / Pista de pádel cubierta (10) 2º. Campo de fútbol (6) 3º. Senderos y vías verdes (5)
	El Castillo de las Guardas	63	1º. Pabellón polideportivo cubierto (28) 2º. Piscina cubierta (27) 3º. Gimnasio (14)	1º. Gimnasio municipal (26) 2º. Pista de pádel / Senderos y vías verdes (5) 3º. Piscina al aire libre / campo de fútbol (4)
	El Garrobo	32	1º. Piscina cubierta (13) 2º. Pabellón polideportivo cubierto (7) 3º. Gimnasio municipal (6)	1º. Gimnasio municipal (15) 2º. Pista polideportiva (8) 3º. Campo de fútbol (5)
	El Madroño	7	1º. Campo de fútbol (2) 2º. Gradas de pistas de pádel / Piscina cubierta (1)	1º. Pista polideportiva / Pista de fútbol (3) 2º. Senderos y vías verdes (2)
	El Pedroso	38	1º. Piscina cubierta (13) 2º. Pista de patinaje (4) 3º. Pista de baloncesto / de voleibol / pádel / campo de petanca (2)	1º. Gimnasio (7) 2º. Campo de fútbol (6) 3º. Adecuar piscina como piscina cubierta (5)
	El Real de la Jara	11	1º. Rocódromo (5) 2º. Piscina cubierta (4) 3º. Pistas de patinaje (3)	1º. Pista polideportiva / Pista de tenis al aire libre (3) 2º. Gimnasio (2) 3º. Pabellón de fútbol / Pista de pádel (1)

Zona territorial PDIED	Municipio	Nº de personas encuestadas	A. Instalaciones que es necesario construir (número de personas que han respondido que es necesario construir esa instalación)	B. Instalaciones con necesidades de mejora (número de personas que han respondido que es necesario mejora esa instalación)
	El Ronquillo	56	1º. Piscina cubierta (26) 2º. Más pistas de pádel (5) 3º. Pista de tenis (4)	1º. Campo de fútbol (césped, etc.) (35) 2º. Pabellón polideportivo cubierto (9) 3º. Pistas polideportivas al aire libre (tenis, pádel, baloncesto, etc.) (8)
	Guadalcanal	42	1º. Piscina cubierta (22) 2º. Senderos y vías verdes / Gimnasio municipal (7) 3º. Pista de pádel (6)	1º. Pabellón polideportivo cubierto (29) 2º. Campo de fútbol (8) 3º. Pista de pádel (7)
	La Puebla de los Infantes	0	N/A	N/A
	Las Navas de la Concepción	29	1º. Piscina cubierta (10) 2º. Senderos y vías verdes / Skate Park / Pista de petanca (3) 3º. Gimnasio (2)	1º. Pistas de tenis (9) 2º. Gimnasio municipal (7) 3º. Piscina al aire libre (6)
	San Nicolás del Puerto	18	1º. Piscina cubierta (4) 2º. Entrenamiento al aire libre (CrossFit) (3) 3º. Skate Park / Pabellón polideportivo cubierto (2)	1º. Gimnasio municipal (6) 2º. Pistas de pádel (5) 3º. Polideportivo y sus pistas (4)
SE-3 Vega de Sevilla	Alcolea del Río	3	1º. Pistas de atletismo / pabellones (2) 2º. Salas de musculación (1)	1º. Campo de fútbol / Pabellón cubierto / Clubes y gimnasios deportivos (1)
	Brenes	6	1º. Piscina cubierta (3) 2º. Pistas deportivas / Pabellón polideportivo cubierto/ Carril bici / Embarcadero deportes náuticos / Senderos (1)	1º. Pabellón polideportivo cubierto (4) 2º. Campo de fútbol (2) 3º. Gimnasio / Piscina / Pista de atletismo (1)
	Burguillos	20	1º. Piscina cubierta (11) 2º. Pistas de atletismo (5) 3º. Pista de pádel / Pista de baloncesto (2)	1º. Pabellón polideportivo cubierto y sus pistas (7) 2º. Campo de fútbol (4) 3º. Pista de atletismo (2)
	Cantillana	3	1º. Pista de atletismo / Piscina cubierta / Espacios de hípica (1)	1º. Campo de fútbol / Carril bici / Pistas polideportivas (1)
	Lora del Río	262	1º. Pabellón polideportivo cubierto y/o pistas cubiertas (107) 2º. Piscina cubierta (67) 3º. Pista de pádel (53)	1º. Pabellón polideportivo cubierto y/o pistas cubiertas (144) 2º. Piscina cubierta / Pistas de atletismo (32) 3º. Campo de fútbol (20)
	Tocina	0	N/A	N/A
	Villanueva del Río y Minas	2	1º. Gimnasio (1)	1º. Campo de fútbol (1)

Zona territorial PDIED	Municipio	Nº de personas encuestadas	A. Instalaciones que es necesario construir (número de personas que han respondido que es necesario construir esa instalación)	B. Instalaciones con necesidades de mejora (número de personas que han respondido que es necesario mejora esa instalación)
SE-4 Aglomeración Urbana	Villaverde del Río	188	1º. Piscina cubierta (59) 2º. Abrir el nuevo pabellón polideportivo cubierto (46) 3º. Pistas de pádel cubiertas y al aire libre / Pistas de atletismo (17)	1º. Pistas deportivas (pádel, etc.) (73) 2º. Campo de fútbol (24) 3º. Pista de tenis (16)
	Alcalá del Río	25	1º. Piscina cubierta (8) 2º. Pistas de pádel cubiertas (7) 3º. Pistas de atletismo (6)	1º. Pistas de pádel (12) 2º. Campo de fútbol 7 (8) 3º. Pistas polideportivas (5)
	Gerena	107	1º. Parque de barras y calistenia (43) 2º. Pabellón polideportivo cubierto y/o pistas cubiertas (18) 3º. Skate Park (8)	1º. Pabellón polideportivo cubierto y/o pistas cubiertas (36) 2º. Campo de fútbol (23) 3º. Pistas de atletismo (10)
	Guillena	106	1º. Piscina cubierta (89) 2º. Rocódromo (38) 3º. Skate Park (9)	1º. Pistas de atletismo (43) 2º. Piscina cubierta (22) 3º. Pabellón polideportivo (15)
	La Algaba	131	1º. Pistas de atletismo (25) 2º. Pabellón polideportivo cubierto (21) 3º. Piscina al aire libre (19)	1º. Campos de fútbol (36) 2º. Pistas de pádel (25) 3º. Pistas de atletismo (22)
Total personas encuestadas		**1.330**		

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos de Sierra Morena. Sevilla, 2022.

Conclusiones

Finalmente, se exponen a continuación unas conclusiones generales de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada en la población de los municipios del Lote 1 de Sierra Morena:

- Atendiendo a los resultados obtenidos en las cuestiones sobre características sociodemográficas, el sexo se distribuye de forma homogénea, siendo el porcentaje de mujeres (50,9%), ligeramente superior al de hombres (48,9%). En cuanto a la edad, la población encuestada se concentra en gran medida entre 35-44 años (28%) y 45-54 años (23%). En relación a la situación profesional, más de la mitad de la población es trabajadora (57,5%) y otra parte importante es estudiante (21,3%). Con respecto a la situación personal, hay un alto porcentaje de personas casadas (52%) y solteras (35%).

- El 92% de las personas encuestadas han practicado deporte en los últimos 3 meses. Lo que nos puede llevar a pensar que los municipios del Lote 1 de Sierra Morena cuenta con una población activa en el ámbito físico-deportivo. Si analizamos el género de las personas que sí realizan deporte, la distribución es muy similar, pero algo más elevado en el caso de los hombres (51%) que de mujeres (49%). Por el contrario, en el caso de las personas que no hacen deporte predominan las mujeres (76%).

- Con respecto al tipo de actividad que realizan las personas encuestadas en los municipios del Lote 1 de Sierra Morena de Sevilla, predomina la actividad de “Marcha o paseo”, con un 13,2%, el “Pádel” con un 9,7%, las “Actividades dirigidas suaves”, con un 9,1%, el “Fútbol” con un 9,0% y el “Montañismo o senderismo”, con un 8,9%.

- Con respecto a la frecuencia, observamos como el 54% de las personas encuestadas practica deporte “2 ó 3 días a la semana” y un 38% “Más de 4 días a la semana”, lo que sigue mostrando que se trata de una población activa en el ámbito físico-deportivo.

- Sólo el 23% de las personas encuestadas manifiesta tener licencia deportiva (de las que el 78% son hombres y el 26% mujeres). Destaca en primer lugar la modalidad de fútbol, con 58 personas federadas.

- Existe un mayor peso del deporte municipal dentro de la oferta deportiva, debido al uso mayoritario de las instalaciones públicas del municipio (el 60% de las personas encuestadas manifiesta que utilizan «Instalaciones Públicas» frente al 19% que utiliza las privadas).

- Las instalaciones deportivas más usadas en los municipios de Sierra Morena de Sevilla son los “senderos y vías verdes», con un 18,3% de puntuación recibida, el “Pabellón deportivo cubierto”, con un 16,2% de respuestas recibidas, la “Pista polideportiva”, con un 11,9% y, las “Pistas de Pádel”, con un 10,9% de respuestas recibidas.

- Las personas encuestadas manifiestan en su mayoría una opinión negativa sobre la cantidad de las instalaciones deportivas (70,4% se encuentra regular, poco satisfecho y/o nada satisfecho) y sobre su estado de conservación (69% se encuentra regular, poco satisfecho y/o nada satisfecho).

- Finalmente, las personas encuestadas perciben cómo unas de las instalaciones deportivas más necesarias, porque faltan en el municipio y hay que construirla, son las “Piscinas cubiertas” (en 20 municipios de los 25 que han obtenido respuesta, ha resultado ser la primera o la segunda opción más demandada), los “Pabellones polideportivos cubiertos” (en 6

municipios ha sido la primera o segunda opción más frecuente) y, las "Pistas de pádel" (9 municipios). Por su parte, las instalaciones para las que se perciben más necesidades de mejora han sido los "Campo de fútbol" (en 20 municipios ha sido considerado de forma prioritaria como 1º, 2º o 3º opción), los "Pabellones polideportivos" (en 10 municipios) y los "Gimnasios públicos" (8).

D) Estudio del tejido asociativo socio-deportivo local

CLUBES

Denominación	C.D. NAVAS DE LA CONCEPCIÓN
Modalidad deportiva	FÚTBOL
CIF	-
Número de inscripción	00441
Domicilio	PLAZA DE ESPAÑA,7, 41460, NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS), SEVILLA.
Fecha de inscripción	04/03/1991
Contacto	-

Denominación	C.D. SDAD. DE CAZADORES DE SAN PEDRO DE NAVAS.
Modalidad deportiva	CAZA
Número de inscripción	-
Domicilio	005581
Contacto	RAFAEL ALBERTI, 14, 41460, NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS), SEVILLA.
	14/09/1993

Denominación	C.D. LOS CANSALIEBRES
Modalidad deportiva	ATLETISMO
CIF	-
Número de inscripción	013391
Domicilio	PLAZA DE ESPAÑA, 7, 41460, NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS), SEVILLA.
Fecha de inscripción	14/01/2005
Contacto	955885800

Denominación	C.D. NAVEROS MTB
Modalidad deportiva	CICLISMO
CIF	-
Número de inscripción	024674
Domicilio	CALLE VELARDE,12, 41460, NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS), SEVILLA.
Fecha de inscripción	07/06/2017
Contacto	678834656 / naverosmtb@gmail.com

CAPÍTULO 5
ANÁLISIS DE LA OFERTA, DEMANDA Y CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA, DEMANDA Y CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES

A) Territorio, población e instalaciones deportivas locales

El municipio de Las Navas de la Concepción se localiza al noreste de la provincia de Sevilla, siendo colindante con la de Córdoba. Su término se incluye dentro de la comarca de la Sierra Norte y del ámbito del Parque Natural del mismo nombre. El núcleo urbano principal se sitúa en una "nava" o valle rodeado de cerros.

El municipio de Las Navas de la concepción tiene una extensión de 63,38 km², el 0.5% del total de la extensión provincial, y un perímetro de 49.282,2 metros. Se encuentra situado a 429 metros sobre el nivel del mar y una distancia de 94,2 km con respecto a la capital provincial.

Tabla 1: Información territorial.

Extensión superficial (Km2)	Perímetro (m)	Altitud sobre el nivel del mar (m)	Distancia a la capital (Km)
63,4	49.282,2	429,0	94,2

El casco antiguo está situado en el centro de la población, en torno a la iglesia y su plaza. Los desarrollos posteriores se han producido a lo largo de los diferentes caminos y carreteras de salida de la localidad, que se dirigen al este (hacia San Calixto y el Parque Natural de Hornachuelos), al sureste (embalse del Retortillo), al suroeste (Constantina) y al noroeste (Alanís y San Nicolás del Puerto). Todo ello le ha proporcionado al pueblo su actual morfología en estrella.

Mapa 2. Detalle del término municipal.

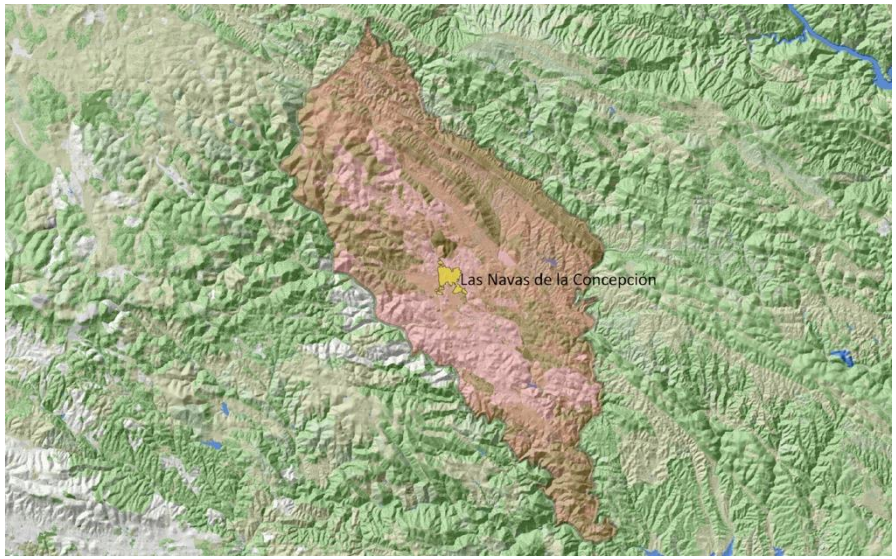

Mapa 3. Detalle del núcleo principal.

La población del municipio de Las Navas de la concepción ascendía en 2.021 a 1.538 habitantes, el 0,08% del total provincial. El 99,54% de esta población reside en el núcleo principal, Navas de la concepción (las). El restante 0,46% se distribuye del siguiente modo:

Tabla 2: Distribución de la población por entidades territoriales (Año 2.001).

Entidad de población	Población total	Población hombres	Población mujeres
NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)	1.531	756	775
DISEMINADO DE NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (LAS)	7	3	4
TOTAL MUNICIPAL	1.538	759	779

La densidad de población del municipio de Las Navas de la concepción es de 24,27 Hab/km², bastante inferior a la del conjunto de la provincia, que es de 138,69 Hab/km². Por su parte, la edad media de la población de Las Navas de la concepción es de 45,9 años, superior a la del conjunto provincial, que se sitúa en 41,84 años. En cuanto a la evolución de la población, Las Navas de la concepción ha presentado una evolución regresiva en los últimos 10 años, pasando de los 1.709 habitantes en 2011 a 1.538 en 2021, lo que supone una disminución del -10,006%. Este descenso es superior al del conjunto de los municipios de su ámbito territorial según el Plan Director de Infraestructuras Deportivas, Sierra Norte de Sevilla. En dicho ámbito la variación de la población en el último decenio fue de -6.84%.

Tabla 3: Principales indicadores demográficos de Las Navas de la concepción.

Indicador	Valor
Densidad de población (Hab/km²)	24,3
Población en núcleos. 2021	1.531
Población en diseminados. 2021	7
Edad media. 2021	45,9
Porcentaje de población menor de 20 años. 2021	17,2
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2021	21,9
Variación relativa de la población en diez años (%). 2011-2021	-10,0
Número de extranjeros. 2021	12
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2021	Marruecos
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2021	25,0
Emigraciones. 2020	32
Inmigraciones. 2020	42
Nacimientos. 2020	9
Defunciones. 2020	21
Matrimonios. 2020	0

Tabla 4: Principales indicadores demográficos del ámbito territorial Sierra Norte de Sevilla.

Indicador	Valor
Densidad de población (Habitantes / Km2)	10,7
Edad media de la población. 2021	46,2
Variación relativa de la población en diez años (%). 2.011-2.021	-6,8

Tabla 5: Principales indicadores demográficos de la provincia.

Indicador	Valor
Densidad de población (Habitantes / Km2)	138,7
Edad media de la población. 2021	42,2
Variación relativa de la población en diez años (%). 2.011-2.021	1,0

Por lo que respecta a la distribución de la población por grupos de edad, el grupo de edad más numeroso en Las Navas de la concepción es el comprendido entre los 45 y 64 años, con el 31,3% de la población, seguido del grupo con edades comprendidas entre los 65 y más años, con el 21,9% de la población. En cuanto a la distribución de la población en función del sexo, hombres y mujeres representan un porcentaje de población similar, con un 49,3% y un 50,7% respectivamente. Solo el grupo de edad más avanzada, de 65 y más años, muestra una diferencia significativa entre los

sexos, representado los hombres un 38,6% y las mujeres un 61,4%. Esta diferencia también se observa a nivel provincial, donde los hombres suponen el 42,6% de la población de 65 y más años, frente al 57,4% que suponen las mujeres.

Tabla 6: Distribución de la población de Las Navas de la concepción por grupos de edad y sexo.

	Grupos por sexo					
Grupo por edad	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres	Ambos sexos	% Por grupos de edad
Total	759	49,3	779	50,7	1.538	100,0
De 0 a 14 años	100	50,8	97	49,2	197	12,8
De 15 a 29 años	123	54,4	103	45,6	226	14,7
De 30 a 44 años	155	52,2	142	47,8	297	19,3
De 45 a 64 años	251	52,2	230	47,8	481	31,3
De 65 y más años	130	38,6	207	61,4	337	21,9

Tabla 7: Distribución de la población provincial por grupos de edad y sexo.

	Grupos por sexo					
Grupo por edad	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres	Ambos sexos	% Por grupos de edad
Total	951.083	48,8	996.769	51,2	1.947.852	100,0
De 0 a 14 años	159.113	51,5	149.843	48,5	308.956	15,9
De 15 a 29 años	163.621	51,0	156.958	49,0	320.579	16,5
De 30 a 44 años	207.084	49,8	208.713	50,2	415.797	21,3
De 45 a 64 años	280.090	49,1	290.758	50,9	570.848	29,3
De 65 y más años	141.175	42,6	190.497	57,4	331.672	17,0

Figura 1: Distribución de la población por sexos (2021)

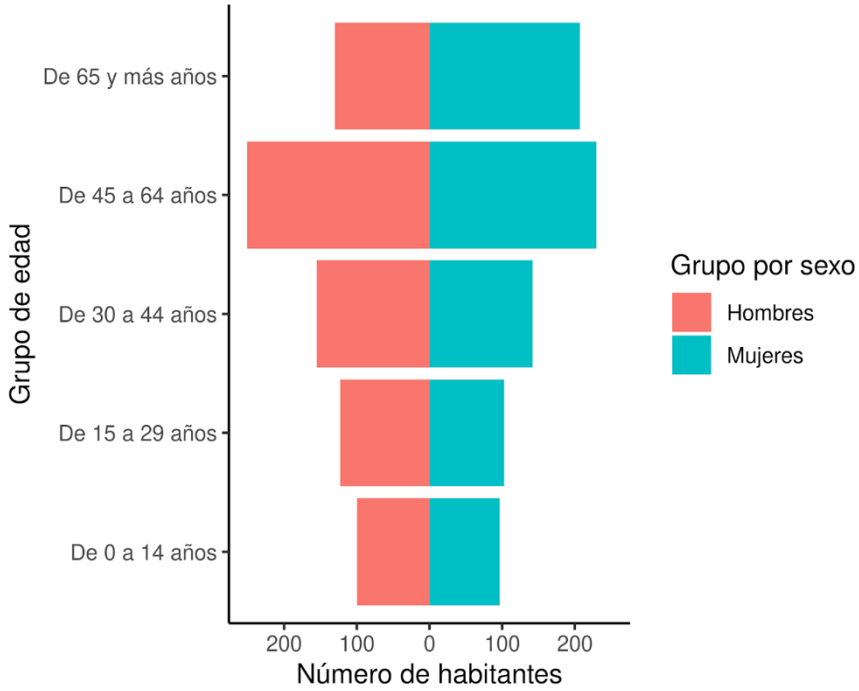

En cuanto a la evolución de la población en el período 1.996 – 2.021, el municipio de Las Navas de la concepción alcanzó su máxima población el año 1.996, con 1.926 habitantes y su población mínima el año 2.021, con 1.538 habitantes. En los últimos 10 años, entre 2.011 y 2.021 Las Navas de la concepción ha ido perdiendo población a un ritmo de 17,1 habitantes al año.

Figura 2: Evolución de la población de Las Navas de la concepción (1996-2021)

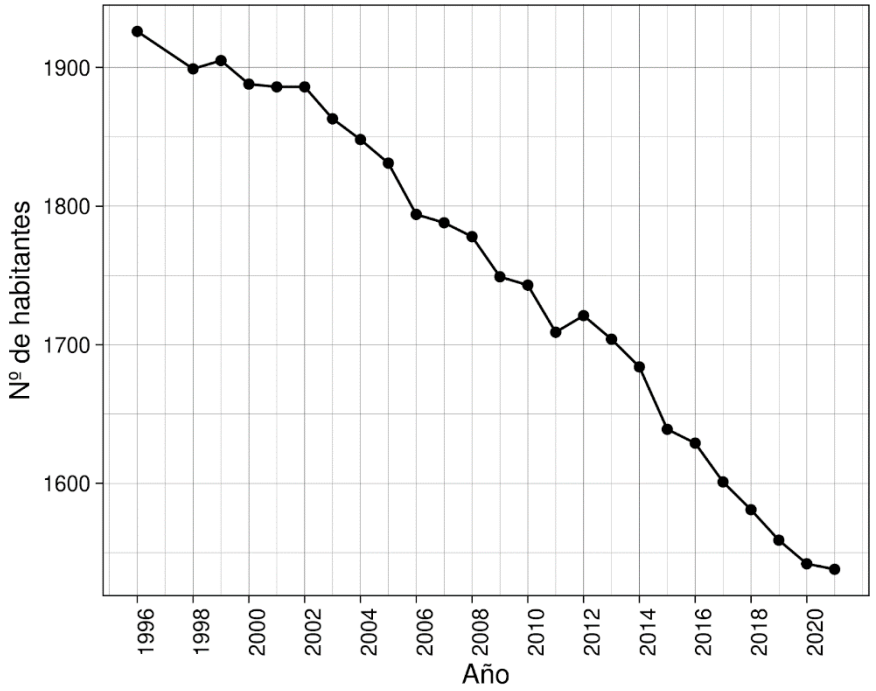

Finalmente, a continuación se abordan las proyecciones de población. Las proyecciones de población, especialmente las de alcance temporal intermedio, entre 5 y 20 años, son de gran utilidad para planificar las intervenciones públicas en materia de instalaciones y equipamientos deportivos basándose en la evolución previsible de la población.

No obstante, realizar estas proyecciones con la suficiente precisión y fiabilidad a nivel municipal resulta complejo. Así, el propio Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su sistema de proyecciones de población en Andalucía, elabora proyecciones a nivel autonómico, provincial y supramunicipal, pero no a nivel municipal. Dentro de las proyecciones por ámbitos supramunicipales se encuentran las proyecciones de población de demarcaciones deportivas.

En la siguiente figura se muestra la proyección de población para el ámbito Sierra Norte de Sevilla de Sevilla, a la cual pertenece el municipio de Las Navas de la concepción, para los años 2023 a 2032, considerándose este último año como horizonte temporal adecuado de cara a establecer un escenario de población futuro que sirva de referencia para la planificación de las instalaciones y equipamientos deportivos. Como puede apreciarse, la evolución de la población proyectada muestra un perfil descendente, pasando de 33.045 habitantes a 31.434 habitantes, lo que supone una variación del -4,87%.

Figura 3: Evolución de la población proyectada en la demarcación deportiva Sierra Norte de Sevilla (2023-2032)

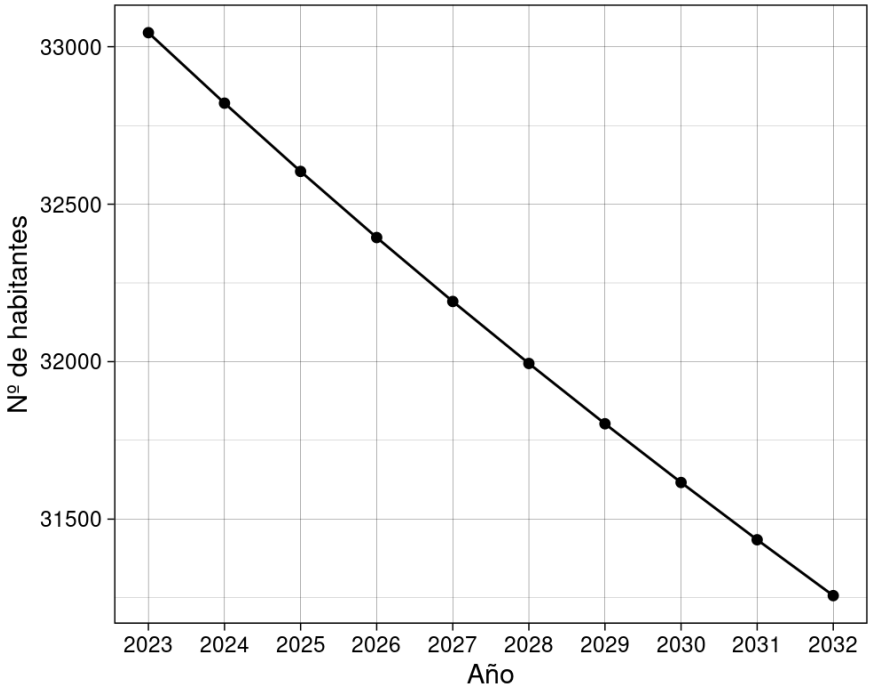

La variación de la población proyectada por grupos de edad entre los años 2023 y 2032 se presenta en la siguiente tabla.

Grupo de edad	Año 2.023	Año 2.032	Variación (%)
De 0 a 4 años	1.217	1.147	-5,8
De 5 a 9 años	1.259	1.179	-6,3
De 10 a 15 años	1.909	1.454	-23,8
De 16 a 19 años	1.361	1.052	-22,7
De 20 a 24 años	1.642	1.610	-2,0
De 25 a 29 años	1.743	1.635	-6,2
De 30 a 34 años	2.083	1.594	-23,5
De 35 a 39 años	2.000	1.740	-13,0
De 40 a 44 años	2.153	2.051	-4,8
De 45 a 49 años	2.421	1.969	-18,6
De 50 a 54 años	2.653	2.190	-17,5
De 55 a 59 años	2.937	2.421	-17,6
De 60 a 64 años	2.567	2.583	0,6
De 65 a 69 años	1.926	2.676	39,0
De 70 a 74 años	1.567	2.150	37,2
De 75 a 79 años	1.316	1.496	13,7
De 80 a 84 años	896	1.067	19,1
De 85 y más años	1.394	1.245	-10,7
TOTAL	33.044	31.257	-5,4

Tabla 8: Población proyectada en los años 2.023 y 2.032 en la demarcación deportiva Sierra Norte de Sevilla y variación porcentual

Por su parte, la siguiente figura muestra la variación de la población proyectada en la demarcación deportiva Sierra Norte de Sevilla entre los

años 2.023 y 2.032. Como puede apreciarse, los grupos de edad cuya población se incrementa son los de edad más avanzada, mientras que los de menor edad descienden. Ello es reflejo un progresivo envejecimiento de la población, común a la mayoría de los países desarrollados.

Figura 4: Variación de la población proyectada en la demarcación deportiva Sierra Norte de Sevilla (2023-2032)

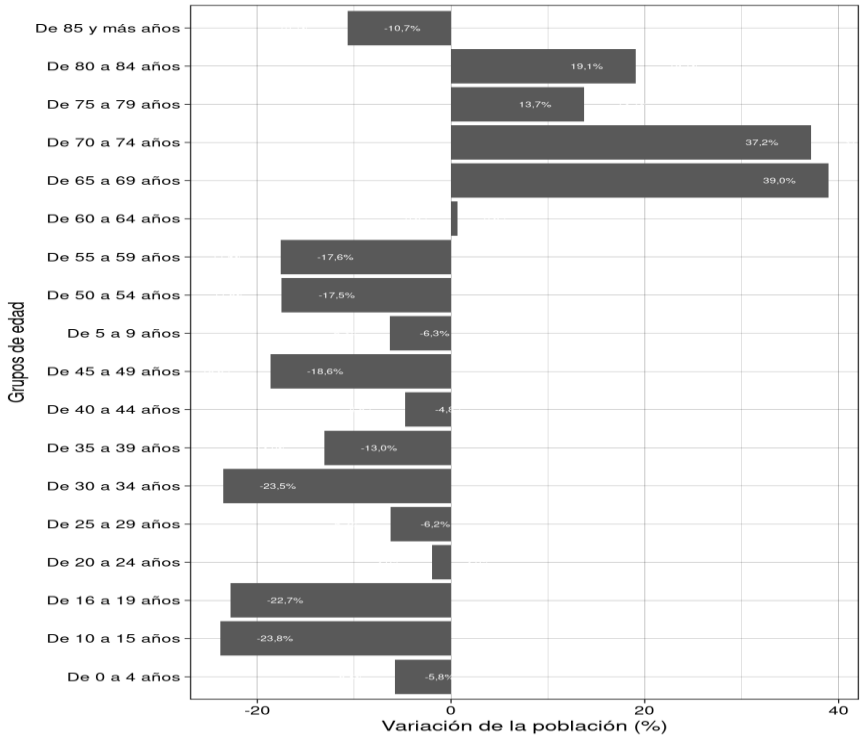

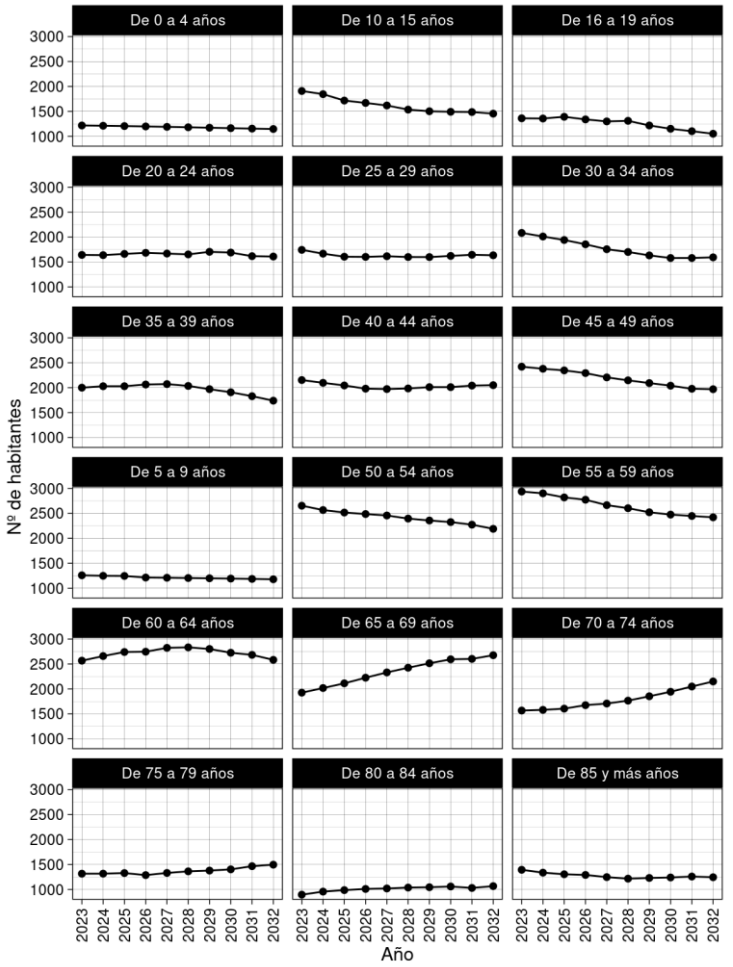

Figura 5: Evolución de la población proyectada por grupos de edad en la demarcación deportiva Sierra Norte de Sevilla (2023-2032)

B) Infraestructura y oferta deportiva del municipio

B1. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración del Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio de Alanís y, en particular, para el análisis de la oferta de las instalaciones deportivas del municipio, se ha tomado como fuente el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (IAIED). Este Inventario se creó en el año 2000 (Decreto 284/2000 de 6 de junio de 2000, en vigor hasta el 20 de abril de 2022) y, actualmente, se encuentra regulado por el recientemente aprobado Decreto 48/2022, de 29 de marzo, que regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El IAIED recoge todas las instalaciones deportivas, públicas y privadas, de uso colectivo existentes en Andalucía, tiene un carácter permanente y su actualización y revisión son continuas, a través de la información que incorporan los Ayuntamientos. El IAIED se configura como un instrumento censal, portador de una información necesaria y valiosa, al servicio de las funciones de programación de las Administraciones Públicas andaluzas en materia de instalaciones deportivas, muy especialmente, al servicio del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de sus documentos de desarrollo.

Según el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA), se incluyen en el Inventario Andaluz aquellos espacios potenciales de práctica que cumplan los siguientes requisitos:

- Espacios, convencionales o no, dotados de infraestructuras aptas para el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus modalidades, así como los espacios complementarios y servicios auxiliares anejos imprescindibles para su funcionamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en el PDIEDA.
- Se considera instalación deportiva aquella que se haya construido o realizado alguna actuación de adaptación para permitir la práctica físico-deportiva de manera permanente o que sea un lugar de general reconocimiento para el desarrollo de estas prácticas.

La información analizada en el presente apartado, procede de una extracción de datos puntual realizada a la base de datos del IAIED para la elaboración de los Planes Locales de Deportes, es por ello que puede contener algunas diferencias con el Inventario on line, fundamentalmente motivadas por la diferencia temporal existente entre el momento en el que se ha realizado la extracción y el carácter del Inventario cuya actualización y revisión son continuas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente análisis se centra en los espacios deportivos ubicados en instalaciones deportivas del municipio excluyendo los servicios complementarios y servicios auxiliares de estas instalaciones.

En consonancia con el PDIEDA, y teniendo en cuenta la información disponible en el IAIED, para evaluar la oferta deportiva actual del municipio se han analizado en el presente apartado los siguientes aspectos:

a) Tipo de gestión y titularidad de la propiedad (pública o privada).
b) Régimen de acceso de la dotación deportiva, permitiendo valorar la dotación efectiva o accesible a la población en general.
c) Antigüedad. Este indicador contribuye a valorar la dotación deportiva de un territorio en función de su antigüedad. Este indicador estaría relacionado con el nivel de inversiones destinadas a la modernización del parque deportivo existente. Tal como se

establece en el PDIEDA, se clasificarán las instalaciones deportivas en tres grupos: Instalaciones deportivas construidas hasta el año 2000; Instalaciones deportivas construidas entre el año 2001 y el 2010, e Instalaciones deportivas construidas desde el año 2011.

d) Nivel de la dotación. El Plan Director establece tres niveles de dotación deportiva (la Red Básica, la Red Complementaria y la Red Especial). Determinadas características de las instalaciones deportivas generan que éstas pertenezcan a un nivel de dotación superior, con la consiguiente ampliación de su ámbito de influencia. En algunos casos es la propia naturaleza o singularidad de la instalación (un campo de béisbol, un puerto deportivo o una estación de esquí) la que aumenta su grado de atracción. En otros, son rasgos diferenciales de una instalación deportiva más común (el nivel de aforo de un pabellón o campo de fútbol, las dimensiones de una piscina, etc.), o su pertenencia a determinadas entidades (universidades, centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva, etc.).

e) Grado de complejidad de las instalaciones deportivas. Es otro de los indicadores contemplados en el PDIEDA, y viene dado por el número de espacios deportivos que acogen.

f) Calidad ambiental. El inventario debe ser una herramienta útil para la gestión y verificación de la calidad ambiental de las instalaciones deportivas que propugna la Ley 6/2016 del Deporte de Andalucía, y recoger datos suficientes que permitan realizar un seguimiento ambiental. Esta norma exige que las instalaciones deportivas deben atender a los requisitos medioambientales y de eficiencia energética, así como al medio donde se desarrolle la práctica deportiva (artículo 69.2). También exige el cumplimiento de los estándares medioambientales, de transporte y movilidad sostenible, y de eficiencia energética que deberán garantizar las normas técnicas sobre el diseño adecuado de las instalaciones (artículo 70.5).

g) Protección contra incendios.

h) Espacios deportivos según clase de espacio y según tipo de actividad deportiva principal practicada en el mismo, que permiten evaluar la diversidad del parque deportivo municipal, uso de los espacios y antigüedad de construcción y remodelación de los mismos.

Finalmente, se han analizado diversos indicadores compuestos como son:

i) Tasa de instalaciones deportivas. Número de habitantes entre el total de instalaciones deportivas del municipio.

j) Tasa de espacios deportivos. Número de habitantes entre el total de espacios deportivos del municipio.

Tasa de titularidad pública. Es un indicador que refleja el porcentaje de los espacios deportivos que son de titularidad pública.

B2. INVENTARIO LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN.

Según los datos del IAIED, en el municipio de Las Navas de la Concepción se han censado 6 instalaciones de uso colectivo que cuentan con 12 espacios deportivos. Una instalación deportiva puede tener uno o varios espacios deportivos. Los espacios deportivos son los lugares de la instalación donde se lleva a cabo la práctica deportiva, y estos espacios deportivos se clasifican en espacios deportivos convencionales, singulares y áreas de actividad.

La relación de Instalaciones Deportivas del municipio y sus correspondientes Espacios Deportivos, es la siguiente:

Tabla 1. Relación de instalaciones deportivas y cuantificación de espacios

Instalaciones deportivas	Espacios convencionales	Espacios singulares	Espacios no convencionales	No disponible	Total
PISCINA MUNICIPAL	2	0	0	0	2
PISTAS DE PADEL	2	0	0	0	2
PISTA TENIS	1	0	0	0	1
C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	3	0	0	0	3
SENDERO RIVERA DE CIUDADEJA	0	0	1	0	1
CAMPO DE FÚTBOL	3	0	0	0	3
Total	11	0	1	0	12

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

B3. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

La distribución de las 6 instalaciones, atendiendo a su **titularidad**, pública o privada, es la siguiente. El 83% es de propiedad pública y el 17% es de propiedad privada.

Figura 1 Distribución de instalaciones según tipo de propiedad

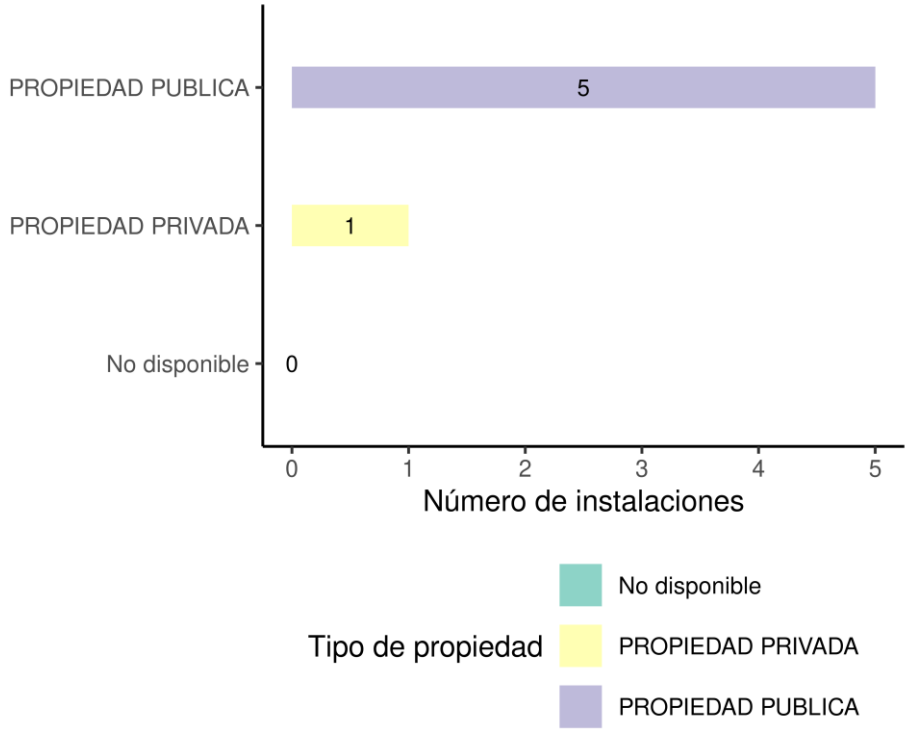

Independientemente de la titularidad de las instalaciones, es importante conocer el **tipo de gestión** de las mismas (público y/o privado), ya que el gestor de la instalación no necesariamente es el mismo que el propietario. En el caso de Las Navas de la Concepción, un 83,33% de las instalaciones deportivas son de gestión pública y un 16,67% es de gestión privada.

Figura 2. Distribución de instalaciones deportivas según tipo de gestión

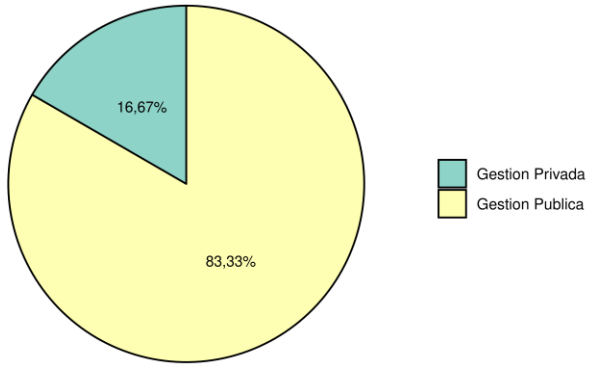

El **régimen de acceso** nos informa de cómo influye el tipo de titularidad y/o de gestión en el usuario, permitiendo valorar la accesibilidad a la instalación de la población en general. En el inventario pueden distinguirse seis categorías: Libre gratuito, Libre pagando entrada, Libre pagando cuota de abono o socio, Restringido a alumnos, Restringido a residentes y Restringido a trabajadores o accionistas. En el municipio de Las Navas de la Concepción, un 50,00% de las instalaciones son de acceso libre gratuito, un 33,33%. se accede pagando una entrada y el% restante restringido a alumnos/as.

Figura 3. Distribución de instalaciones deportivas según el régimen de acceso

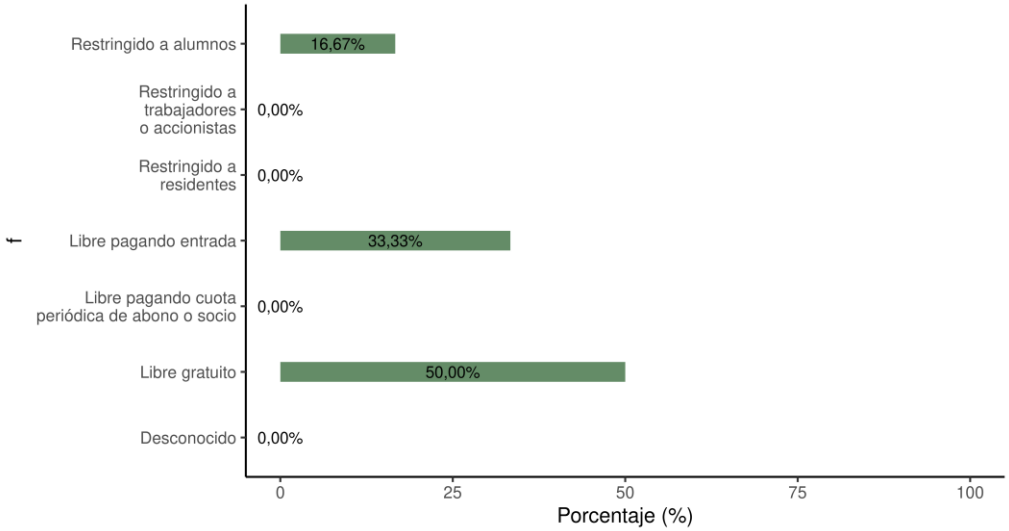

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Si se analiza la **antigüedad** de las instalaciones deportivas, en el 100,00% de los casos no hay datos disponibles.

Figura 4. Distribución de instalaciones deportivas según su antigüedad

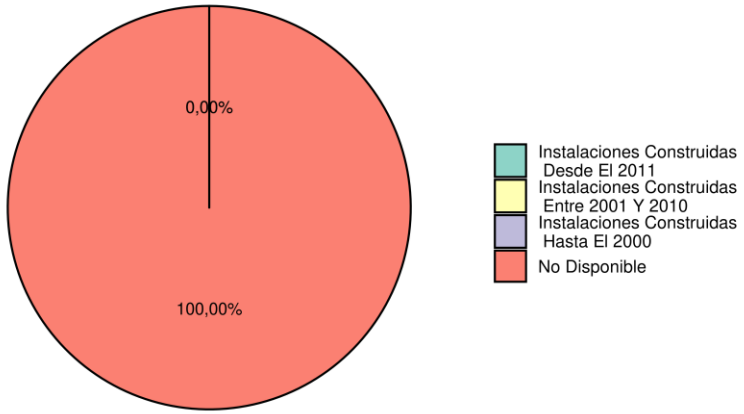

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

La **situación territorial de la instalación** puede informarnos sobre la proximidad de las mismas al núcleo urbano, donde suele concentrarse un mayor número de población, sobre el equilibrio territorial de las mismas y el valor añadido que representa su ubicación para la mejora de la estructura urbana en la que se inserta o para las estrategias socioeconómicas. En la siguiente figura puede observarse cómo en el municipio de Las Navas de la Concepción un 50,00% de las instalaciones se encuentran ubicadas en zona periférica, un 16,67% en zona no urbana y, un 16,67% en zona urbana.

Figura 5. Distribución de instalaciones deportivas según su situación territorial

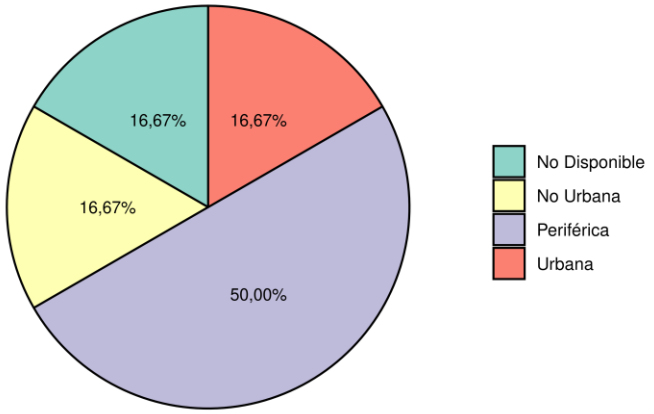

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Tal como se expone en el apartado introductorio, el Plan Director establece tres **niveles de dotación** de las instalaciones deportivas (la Red Básica, la Red Complementaria y la Red Especial). En el municipio de Las Navas de la Concepción, teniendo en cuenta las instalaciones para las que se tienen datos sobre el nivel de dotación, el 100,00% de las instalaciones pertenecen a la Red Básica (es decir, equipamientos deportivos para la práctica deportiva generalizada, equipamientos escolares o universitarios).

Figura 6. Distribución de instalaciones deportivas según su nivel de dotación

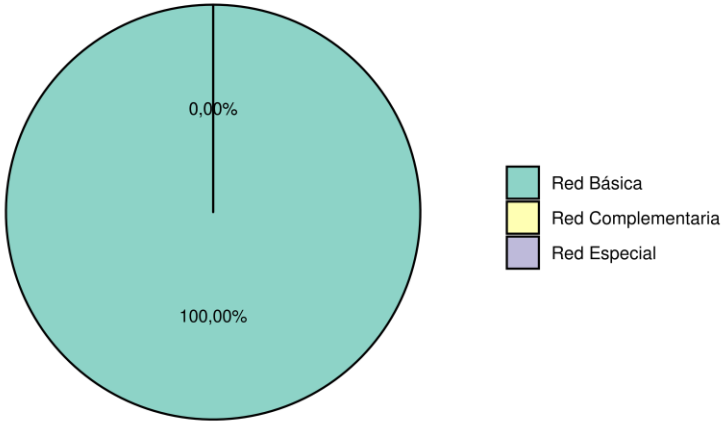

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

El **grado de complejidad** de las instalaciones deportivas es otro de los indicadores contemplados en el PDIEDA y viene dado por el número de espacios deportivos que acogen. Las instalaciones se han categorizado en tres tipos de instalación:

- Simple: con tan solo uno o dos espacios deportivos.
- Medio: con entre tres a seis espacios deportivos.
- Complejas: con siete o más espacios deportivos.

Las instalaciones de Las Navas de la Concepción son, mayoritariamente, simples alcanzando un 66,67%.

Figura 7. Distribución de instalaciones deportivas según su grado de complejidad (cantidad de espacios deportivos)

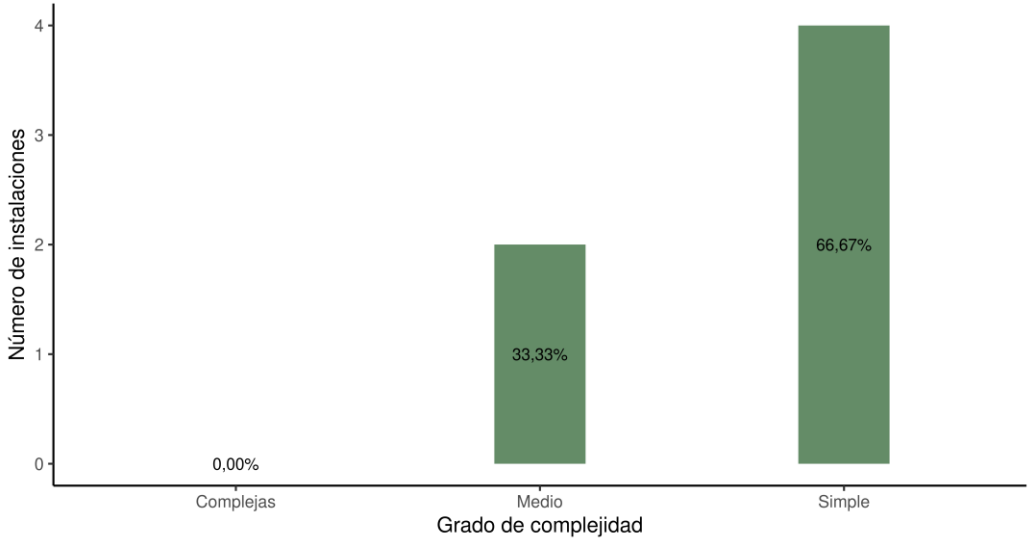

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Para analizar la **calidad ambiental** de las instalaciones, se tienen en cuenta varios indicadores del inventario:

- Diseño bioclimático o ecoeficiente.
- Transporte y movilidad sostenible (disponibilidad de transporte colectivo público, servicio público de bicicletas o aparcamiento de bicicletas y aparcamiento de vehículos).

Los datos reflejan que ninguna instalación deportiva del municipio tiene diseño bioclimático o ecoeficiente.

Tabla 2. Cantidad de instalaciones deportivas según indicadores de calidad ambiental

Indicador	N.º de espacios con esta característica
Diseño bioclimático	0
Diseño ecoeficiente	0

En relación al **transporte y movilidad sostenible**, según los datos disponibles ninguna instalación cuenta con dotaciones específicas para la movilidad sostenible.

Figura 8. Cantidad de instalaciones deportivas que disponen de distintos servicios de transporte

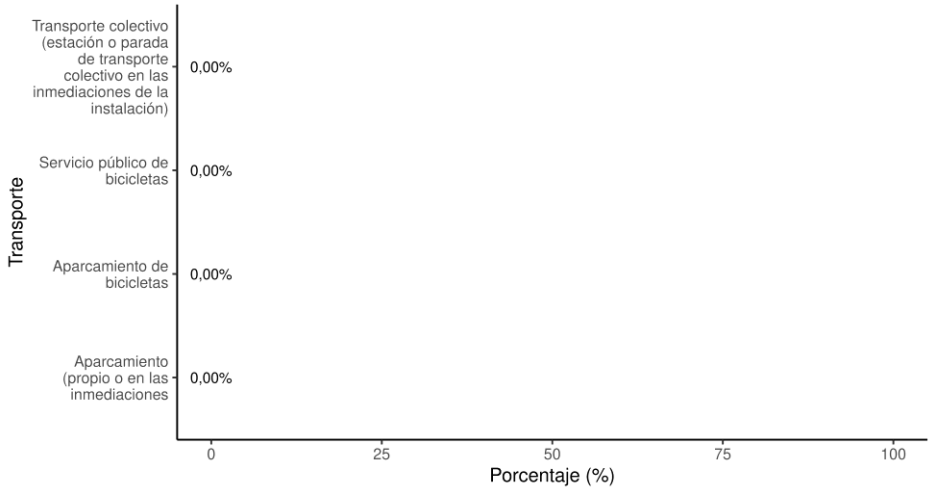

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

En cuanto al cumplimiento de la normativa de **Protección contra incendios**, según los datos disponibles las instalaciones deportivas no cuentan con sistema de protección contra incendios.

Figura 9. Cantidad de instalaciones deportivas que disponen de sistemas de protección contra incendios

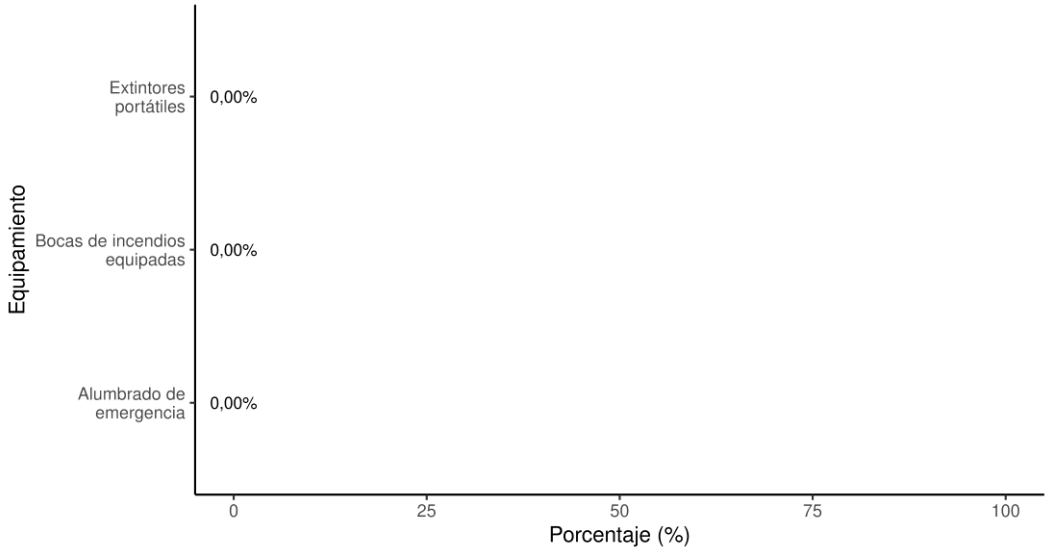

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Tras analizar el conjunto de 6 instalaciones deportivas del municipio de Las Navas de la Concepción y sus características, a continuación se analizan los 12 espacios deportivos que se encuentran en dichas instalaciones, según clases de espacios, actividad principal y estado de uso.

En cuanto a las **clases de espacios**, un 91,67% son espacios convencionales reglados y un 8,33% son espacios deportivos no convencionales.

Figura 10. Distribución de los espacios deportivos según su clase y tipología

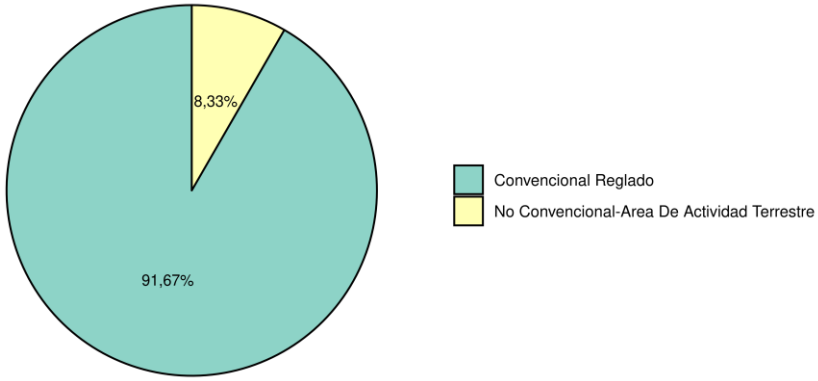

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

A continuación se analizan los espacios deportivos según la **actividad principal** practicada. Así, en la siguiente tabla se exponen las actividades principales más frecuentes realizadas en los 12 espacios deportivos de Las Navas de la Concepción.

Tabla 3. Listado de actividades principales más frecuentes practicadas en los espacios deportivos

Nº de espacios	Actividades principales más frecuentes
3	BALONCESTO
2	FÚTBOL
2	PADEL
1	DEPORTES TRADICIONALES
1	FÚTBOL SALA
1	NATACIÓN
1	NATACIÓN RECREATIVA
1	TENIS

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Figura 11. Distribución de los espacios deportivos según su estado de uso

En relación al **estado de uso** de los espacios deportivos, el 75,00% de éstos se encuentran en uso (ya sea uso normal o estacional).

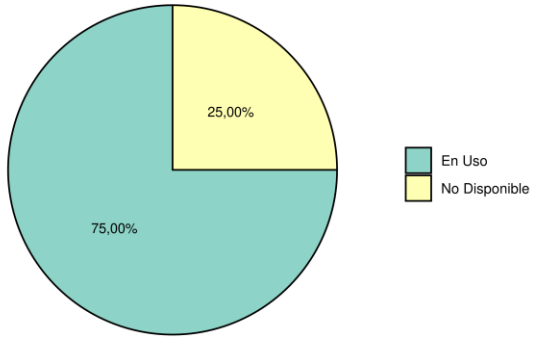

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Finalmente, se analiza el número de habitantes por instalación y por espacio deportivo, así como el porcentaje de espacios deportivos que son públicos sobre el total de espacios. Los datos estadísticos necesarios para la construcción de estos últimos indicadores compuestos se obtienen, por un lado, del IAIED (6 instalaciones deportivas y 12 espacios deportivos) y, por otro, de la población empadronada en Las Navas de la Concepción correspondiente a enero de 2021 (1.538 hab.).

Tabla 4. Indicadores sobre las instalaciones y espacios deportivos

Indicador	Expresión	Resultado
Tasa de instalaciones deportivas	Nº habitantes (1.538) / Nº de instalaciones (6)	256,33
Tasa de espacios deportivos	Nº habitantes (1.538) / Nº de espacios (12)	128,17
Porcentaje de espacios públicos	Nº espacios públicos (10) / Nº de espacios (12)*100	83,33

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022) y Padrón Municipal de Habitantes 2021. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

C) Geolocalización de las instalaciones y espacios deportivos del municipio ajustada al IAIED

Tal como establece el PDIEDA, los planes locales de instalaciones deportivas deben contener un Inventario Local de Instalaciones Deportivas que analice, además, la localización territorial de las mismas.

Por tanto, en el presente apartado se expone un mapa de la distribución territorial del conjunto de instalaciones deportivas del municipio con datos sobre su geolocalización e información significativa, tanto de la instalación como de los espacios deportivos que se encuentran en la misma.

Para el análisis territorial se ha desarrollado una metodología basada en la utilización de Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permiten localizar geográficamente la oferta de instalaciones deportivas del municipio de Las Navas de la Concepción con la información disponible en el IAIED.

En el siguiente mapa se muestra la localización de las instalaciones deportivas del municipio, señalándose el código del inventario de la instalación y, entre paréntesis, el número de espacios deportivos asociado al mismo. El color del punto que indica la localización de cada instalación

varía en función de su tipología. En el caso de que varias instalaciones compartan las mismas coordenadas geográficas, en el mapa se muestra únicamente una de ellas.

Mapa 1. Distribución territorial de la oferta deportiva: Instalaciones deportivas del municipio de Las Navas de la Concepción

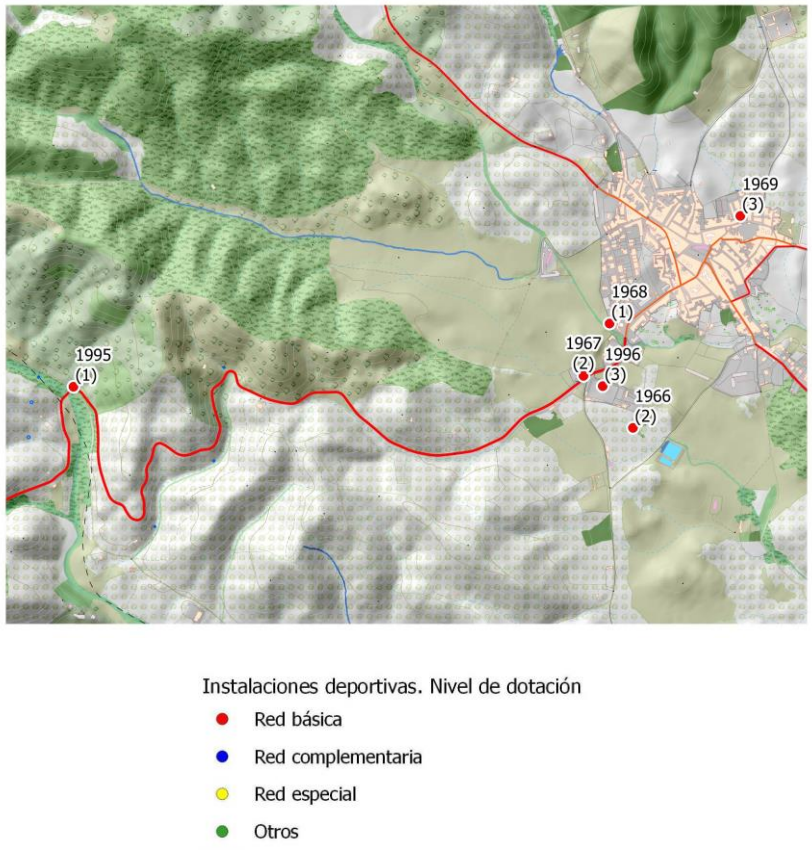

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Tabla 5. Relación de instalaciones mostradas en el mapa

Código IEDA	Nombre oficial	Nivel de dotación
1966	PISCINA MUNICIPAL	Red básica
1967	PISTAS DE PADEL	Red básica
1968	PISTA TENIS	Red básica
1969	C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	Red básica
1995	SENDERO RIVERA DE CIUDADEJA	Red básica
1996	CAMPO DE FÚTBOL	Red básica

D) Accesibilidad de la población y eliminación de barreras arquitectónicas a las instalaciones deportivas

D1. ÁREAS DE INFLUENCIA

El cálculo de cada área de influencia se ha determinado en función de lo establecido en el PDIEDA para los espacios deportivos convencionales reglados que integran la red básica, ya que son los espacios los que determinan la actividad a realizar y éstas, a su vez, las que determinan el área de influencia.

Tabla 6 Distancias máximas de acceso (km)

Espacios deportivos convencionales	Zonas urbanas densas	Ciudades medias del litoral	Ciudades medias de interior	Zonas rurales
Pistas polideportivas	4	8	8	8
Salas y pabellones	4	8	8	8
Campos	4	8	8	8
Pistas de atletismo	8	30	30	30
Piscinas cubiertas	8	30	30	30
Piscinas al aire libre	4	8	8	8

Fuente: PDIEDA, 2017.

Efectivamente, no tendrán igual amplitud actividades que tengan mayor poder de atracción, tanto por motivaciones intrínsecas como extrínsecas, como otras menos demandadas. Los espacios con mayor área de influencia son las piscinas cubiertas y las pistas de atletismo. Además, se debe tener en cuenta que Las Navas de la Concepción está dentro de la tipología Zona Rural.

Para la delimitación de las áreas de influencia se han utilizado herramientas SIG. El área de influencia de cada tipología de espacio deportivo se calcula definiendo un "buffer" en torno al punto donde se localiza la instalación, cuyo radio está definido en el PDIEDA en función de la tipología de espacios y la zona geográfica.

Las tipologías de espacios convencionales reglados para las que se calculan las áreas de influencia son las siguientes:

- Pistas polideportivas
- Pistas especializadas (tenis)
- Pistas especializadas (pádel)
- Salas y pabellones
- Campos
- Pistas de atletismo
- Piscinas cubiertas
- Piscinas al aire libre

Para el caso de las pistas de tenis y pistas de pádel se tomarán como distancias máximas de acceso las mismas distancias que las establecidas para campos, salas y pabellones, pistas polideportivas y piscinas al aire libre.

A continuación se presentan los mapas de las áreas de influencia de cada tipología de espacios convencionales reglados. Dichos mapas incluyen tanto las áreas de influencia de los espacios deportivos del propio municipio como las áreas de influencia de espacios de municipios limítrofes, diferenciando entre ambos según el color del área. Esta diferenciación será tenida en cuenta a la hora de calcular la población cubierta por cada tipología de espacio deportivo. Así, en dicho cálculo se diferenciará entre población cubierta por espacios del propio municipio y población cubierta tanto por espacios del propio municipio como por espacios de municipios limítrofes.

En cada uno de los siguientes mapas, el área delimitada en un color rojo indica el área de influencia de los espacios deportivos del propio municipio, mientras que el área delimitada en color amarillo muestra el área de influencia de los espacios deportivos de municipios limítrofes. La escala de los mapas abarca el conjunto de término municipal, cuyo perímetro está representado por una línea en tono oscuro.

Mapa de áreas de influencia de Pistas polideportivas

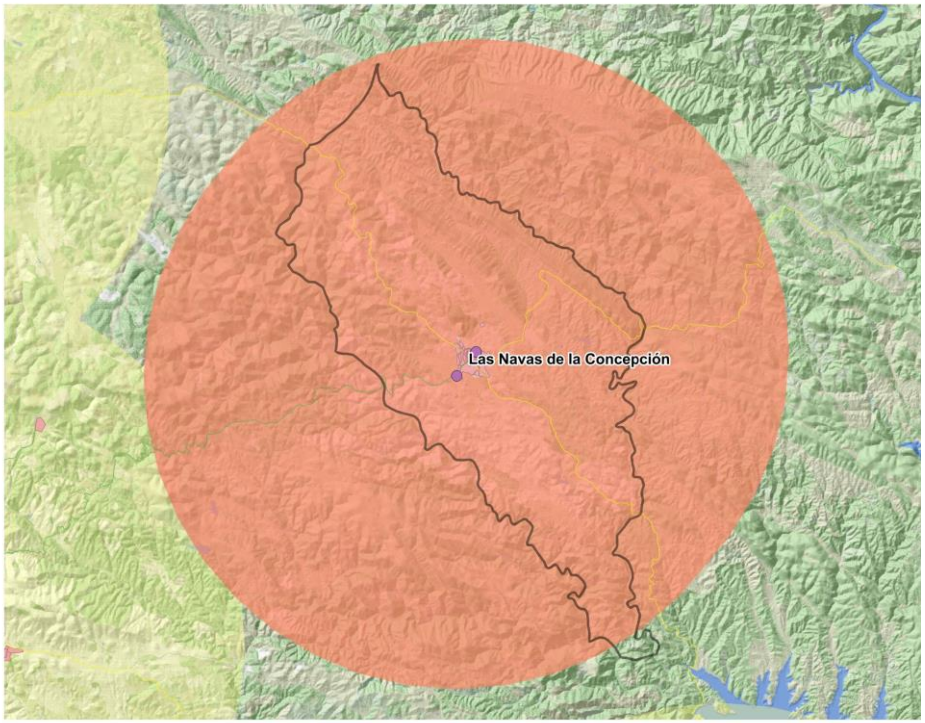

Término municipal
Espacio deportivo
Ámbito atendido. Todos los municipios
Ámbito atendido por servicios locales

Mapa de áreas de influencia de Pistas especializadas (tenis)

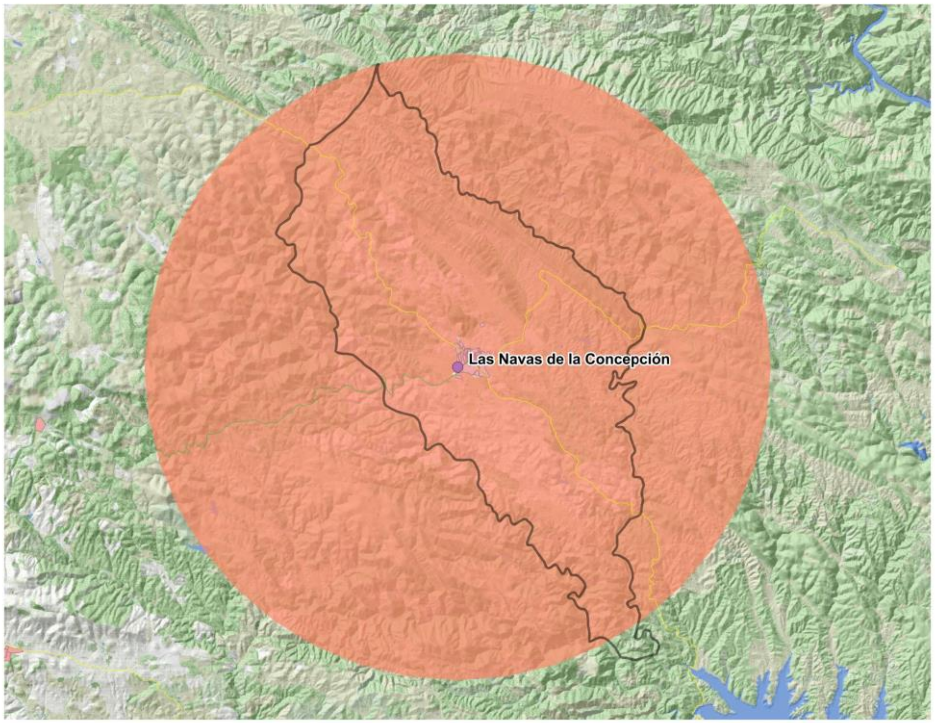

Término municipal
Espacio deportivo
Ámbito atendido. Todos los municipios
Ámbito atendido por servicios locales

Mapa de áreas de influencia de Pistas especializadas (pádel)

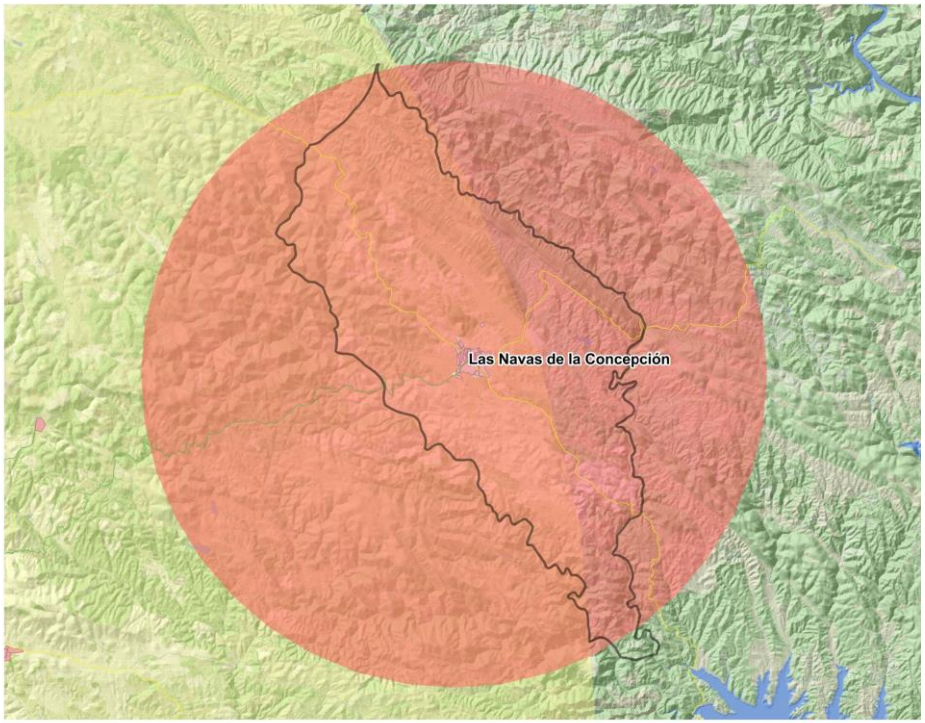

Término municipal
Espacio deportivo
Ámbito atendido. Todos los municipios
Ámbito atendido por servicios locales

Mapa de áreas de influencia de Salas y pabellones

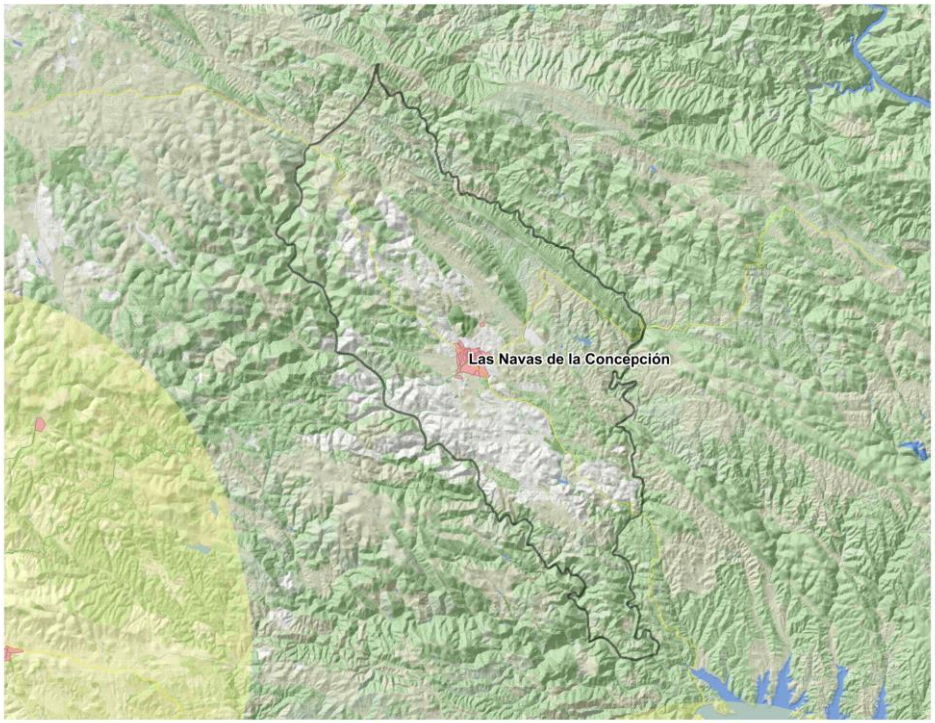

Término municipal
Espacio deportivo
Ámbito atendido. Todos los municipios
Ámbito atendido por servicios locales

Mapa de áreas de influencia de Campos

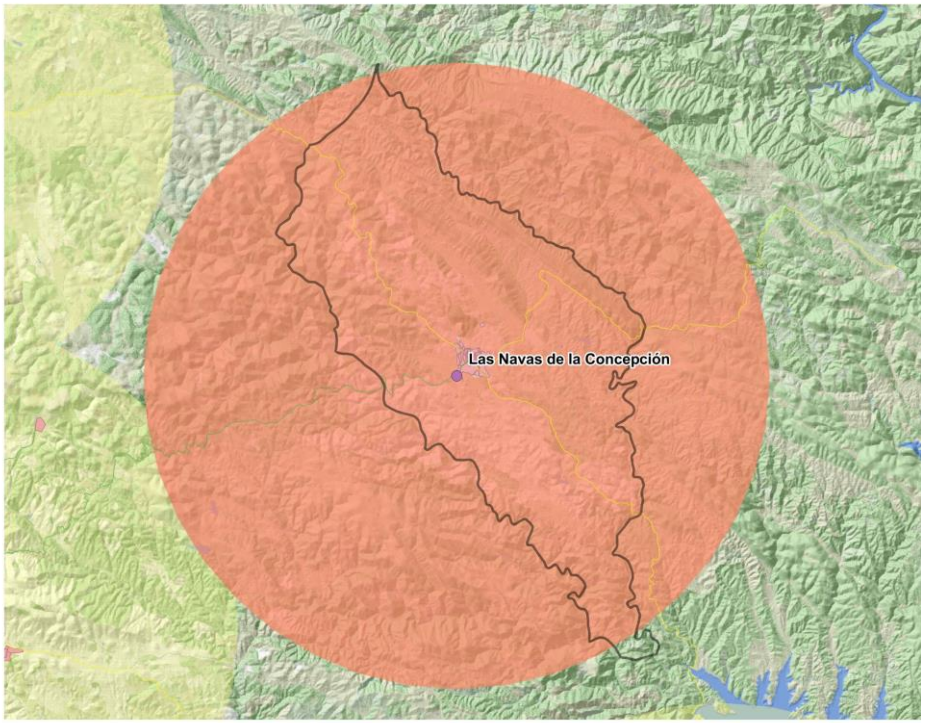

Término municipal
Espacio deportivo
Ámbito atendido. Todos los municipios
Ámbito atendido por servicios locales

Mapa de áreas de influencia de Pistas de atletismo

Término municipal
Espacio deportivo
Ámbito atendido. Todos los municipios
Ámbito atendido por servicios locales

Mapa de áreas de influencia de Piscinas cubiertas

Término municipal
Espacio deportivo
Ámbito atendido. Todos los municipios
Ámbito atendido por servicios locales

Mapa de áreas de influencia de Piscinas al aire libre

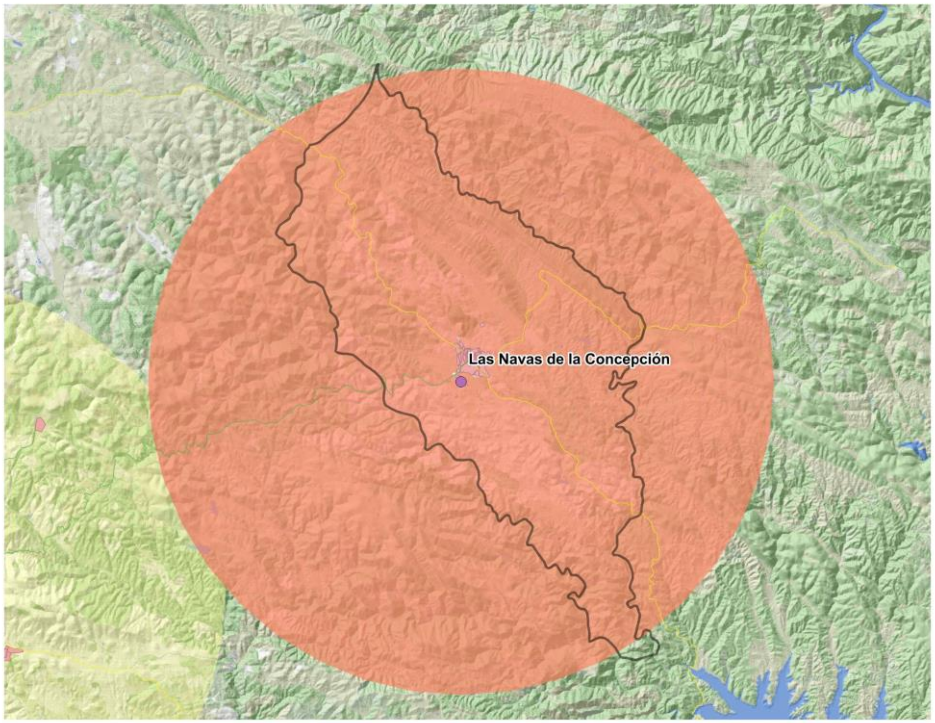

Término municipal
Espacio deportivo
Ámbito atendido. Todos los municipios
Ámbito atendido por servicios locales

D2. POBLACIÓN CUBIERTA

Para cada área de influencia calculada anteriormente es posible, gracias al uso de herramientas SIG, la determinación y cuantificación de la población incluida en dichas áreas de influencia distinguiendo por sexo y grupo de edad. Para ello, se superponen las capas de información de las áreas de influencia de cada tipología sobre la capa del Grid de población. El Grid de población es un producto elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) que permite disponer de información de los efectivos de población residente en Andalucía distribuidos territorialmente en una rejilla o malla estadística de celdillas de 250mx250m.La población recogida en el Grid de población del IECA tiene la ventaja de que ofrece una información sobre cómo se distribuye geográficamente la población del municipio mucho más detallada que la que ofrecen otras delimitaciones territoriales, como las secciones censales cuya extensión, especialmente en municipios pequeños, resulta demasiado amplia. No obstante, el Grid de población presenta la limitación de que los datos disponibles varían ligeramente con respecto a los datos totales, pues si una celda del Grid no dispone de suficiente población como para garantizar el secreto estadístico y salvaguardar la confidencialidad de los datos personales, el dato no es proporcionado por el IECA. Aún así el Grid de población presenta importantes ventajas de cara a calcular con mayor precisión la población cubierta por las áreas de influencia de los espacios deportivos.

Por tanto, en primer lugar, en la siguiente tabla, se muestra la población cubierta según el tipo de espacio deportivo de la red básica del municipio.

Tabla 7. Población cubierta por tipo de espacios de la red básica según sexo. Espacios deportivos del propio municipio

Tipo de espacio deportivo	Población total cubierta	Población Hombres	Población Mujeres	Población < 15 años	Población 15-64 años	Población > 64 años
Campos	1.540	756	772	193	990	327
Piscinas al aire libre	1.540	756	772	193	990	327
Pista especializada (pádel)	1.540	756	772	193	990	327
Pista especializada (tenis)	1.540	756	772	193	990	327
Pista Polideportiva	1.540	756	772	193	990	327
Piscinas Cubiertas	0	0	0	0	0	0
Pistas de Atletismo	0	0	0	0	0	0
Salas y Pabellones	0	0	0	0	0	0
Total de población en Grid de Población Año 2021	1.540	756	772	193	990	327

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022), Padrón Municipal de Habitantes 2021 y Grid de población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Por su parte, debido a la posibilidad de que instalaciones deportivas existentes en otros municipios limítrofes a Las Navas de la Concepción, puedan dar cobertura a su población, en la siguiente tabla se exponen los datos de la población cubierta según los espacios deportivos del municipio y de municipios limítrofes.

Tabla 8. Población cubierta por tipo de espacios de la red básica según sexo. Espacios deportivos del municipio y de municipios limítrofes

Tipo de espacio deportivo	Población total cubierta	Población Hombres	Población Mujeres	Población < 15 años	Población 15-64 años	Población > 64 años
Campos	1.540	756	772	193	990	327
Piscinas al aire libre	1.540	756	772	193	990	327
Piscinas Cubiertas	1.540	756	772	193	990	327
Pista especializada (pádel)	1.540	756	772	193	990	327
Pista especializada (tenis)	1.540	756	772	193	990	327
Pista Polideportiva	1.540	756	772	193	990	327
Pistas de Atletismo	1.540	756	772	193	990	327
Salas y Pabellones	0	0	0	0	0	0
Total de población en Grid de Población Año 2021	1.540	756	772	193	990	327

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022), Padrón Municipal de Habitantes 2021 y Grid de población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

D3. ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Uno de los objetivos del PDIEDA es "El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente". Para su cumplimiento, el Plan Director establece que la planificación de las instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con una serie de criterios de actuación, entre los que se destaca "e) La integración social en términos de accesibilidad". A tal efecto y con el fin de analizar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad para las personas con movilidad reducida, a continuación se exponen los datos extraídos del IAIED de las instalaciones del municipio de Las Navas de la Concepción, con respecto a dos indicadores de accesibilidad.

- La instalación ha sido concebida como adaptada
- La instalación se ha adaptado mediante reformas

De las 6 instalaciones existentes en Las Navas de la Concepción, ninguna de ellas fueron concebidas como adaptadas y ninguna de ellas han sido adaptadas mediante reformas.

Figura 12. Adaptación de instalaciones deportivas para personas de movilidad reducida

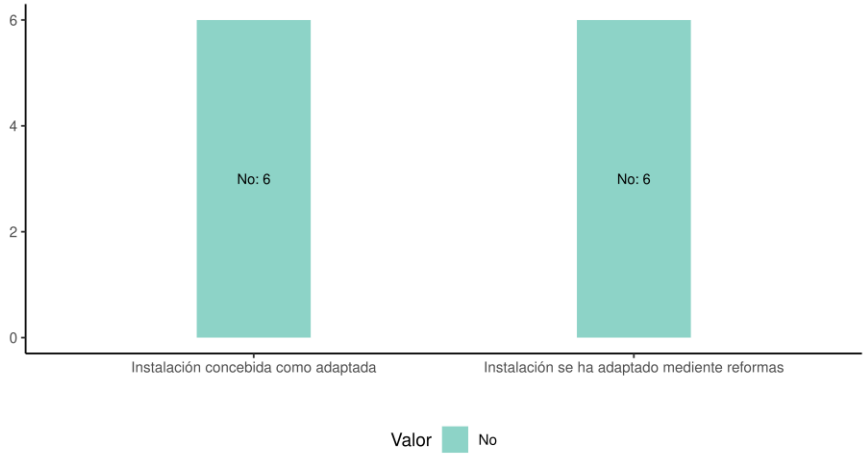

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

A continuación se expone la relación de instalaciones al objeto de identificar las instalaciones específicas con posibles necesidades de adaptación.

Tabla 9. Adaptación de instalaciones deportivas para personas de movilidad reducida

Instalaciones deportivas	Instalación concebida como adaptada	Instalación se ha adaptado mediante reformas
PISCINA MUNICIPAL	✕	✕
PISTAS DE PADEL	✕	✕
PISTA TENIS	✕	✕
C.E.I.P. SAN JOSE DE CALASANZ	✕	✕
SENDERO RIVERA DE CIUDADEJA	✕	✕
CAMPO DE FÚTBOL	✕	✕

E) Déficit actual y futuro en la oferta de instalaciones deportivas en el municipio

Siguiendo el capítulo dedicado a la provincia de Sevilla del documento PDIEDA, se establece que Las Navas de la Concepción pertenece a SE-2 Sierra Norte de Sevilla, de Sevilla. Esta zona territorial engloba a 15 municipios catalogados como Zona Rural, siguiendo la jerarquía del Sistema de Ciudades definido por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

En las tablas siguientes se exponen las ratios (necesidades de instalaciones deportivas por habitante) en cada uno de los espacios deportivos y en base a la clasificación de zonas PDIEDA, de acuerdo con la Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (Normas NIDE).

Tabla 10. Ratios de los Espacios Deportivos por habitante según zonas territoriales PDIEDA

Espacios deportivos de la Red básica	Zonas urbanas densas	Ciudades medias del litoral	Ciudades medias de interior	Zonas rurales
Pistas polideportivas	1/3.000	1/4.000	1/3.000	1/2.500
Pistas especializadas (tenis)	1/6.000	1/8.000	1/6.000	1/4.500
Pistas especializadas (pádel)	1/1.500	1/2.000	1/1.500	1/1.200
Salas y Pabellones	1/7.000	1/10.500	1/6.000	1/4.500
Campos	1/4.000	1/5.000	1/3.500	1/3.500
Pistas de Atletismo	1/13.000	1/25.000	1/20.000	1/13.500
Piscinas cubiertas	1/22.000	1/50.000	1/40.000	1/22.500
Piscinas al aire libre	1/5.000	1/7.000	1/4.000	1/4.000

Aplicando dichos parámetros se puede calcular el número de espacios deportivos que en la actualidad serían necesarios, plasmándose de esa manera el déficit de espacios deportivos teniendo en cuenta la población actual y la población futura para los próximos 5 años calculada a partir de las proyecciones municipales del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) o, cuando éstas no están disponibles, por tratarse de municipios con población inferior a 10.000 habitantes, mediante una estimación de la misma.

E1. DÉFICIT ACTUAL EN LA OFERTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Para el cálculo del déficit actual en la oferta de instalaciones deportivas del municipio de Las Navas de la Concepción se utilizarán los espacios

deportivos convencionales de la red básica censados en el Inventario (ver siguiente tabla).

Tabla 11. Cantidad de espacios deportivos convencionales de Las Navas de la Concepción según tipo de espacios

Tipología	Nº
Pista Polideportiva	5
Piscinas al aire libre	2
Pista especializada (pádel)	2
Campos	1
Pista especializada (tenis)	1

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Por tanto, teniendo en cuenta los datos anteriores y tomando como referencia los ratios establecidos por el PDIEDA, así como la población del año 2021 (momento en el que Las Navas de la Concepción contaba con 1.538 habitantes), a continuación se presenta el análisis del déficit según las tipologías de espacios.

Tabla 12. Déficit actual de oferta de instalaciones deportivas del municipio de Las Navas de la Concepción

	Necesidades según el PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Tipo de espacios	Ratio 1/X	Espacios necesarios	Ratio 1/X real	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado espacios
Pistas polideportivas	1/2.500	0,62	0,0033	5	10.962	4,38
Pistas especializadas (tenis)	1/4.500	0,34	0,0007	1	2.962	0,66
Pistas especializadas (pádel)	1/1.200	1,28	0,0013	2	862	0,72
Salas y Pabellones	1/4.500	0,34	0,0000	0	-1.538	-0,34
Campos	1/3.500	0,44	0,0007	1	1.962	0,56
Pistas de Atletismo	1/13.500	0,11	0,0000	0	-1.538	-0,11
Piscinas cubiertas	1/22.500	0,07	0,0000	0	-1.538	-0,07
Piscinas al aire libre	1/4.000	0,38	0,0013	2	6.462	1,62

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022), Padrón Municipal de Habitantes 2021. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y PDIEDA, 2017.

Tabla 13. Conclusiones del déficit actual de instalaciones deportivas

Tipo de espacios	Estándar (o valor de referencia)	Situación actual	Resultado: estándar vs situación actual
Pistas polideportivas	Una pistas polideportivas por cada 2500 habitantes	Una pistas polideportivas por cada 307,60 habitantes	No es necesario construir más pistas polideportivas
Pistas especializadas (tenis)	Una pistas especializadas (tenis) por cada 4500 habitantes	Una pistas especializadas (tenis) por cada 1.538,00 habitantes	No es necesario construir más pistas especializadas (tenis)
Pistas especializadas (pádel)	Una pistas especializadas (pádel) por cada 1200 habitantes	Una pistas especializadas (pádel) por cada 769,00 habitantes	No es necesario construir más pistas especializadas (pádel)
Salas y Pabellones	Una salas y pabellones por cada 4500 habitantes	Una salas y pabellones por cada 0 habitantes	Es necesario construir más salas y pabellones

Campos	Una campos por cada 3500 habitantes	Una campos por cada 1.538,00 habitantes	No es necesario construir más campos
Pistas de Atletismo	Una pistas de atletismo por cada 13500 habitantes	Una pistas de atletismo por cada 0 habitantes	Es necesario construir más pistas de atletismo
Piscinas cubiertas	Una piscinas cubiertas por cada 22500 habitantes	Una piscinas cubiertas por cada 0 habitantes	Es necesario construir más piscinas cubiertas
Piscinas al aire libre	Una piscinas al aire libre por cada 4000 habitantes	Una piscinas al aire libre por cada 769,00 habitantes	No es necesario construir más piscinas al aire libre

E2. DÉFICIT FUTURO EN LA OFERTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Utilizando el procedimiento del anterior subapartado para la determinación del déficit de espacios deportivos, se calcula a continuación cuál será el déficit futuro según la proyección de población de Las Navas de la Concepción para el año 2027. Para la estimación de la población del municipio en el año 2027 ,teniendo en cuenta que no se dispone de proyecciones de población municipales elaboradas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) para municipios con población inferior a 10.000 habitantes, se ha optado por estimar dicha población aplicando la misma tasa de variación de la población municipal experimentada entre los años 2015 y 2021.

Para dicho año, y siguiendo dicha proyección, se espera que la población de las Navas de la Concepción, que en 2021 es 1.538 de personas, varíe en un -6,16%, alcanzándose la cifra de 1.443 habitantes.

Considerando estas previsiones y manteniendo los estándares establecidos para las instalaciones deportivas se reflejan los siguientes cálculos de necesidades en base a la población prevista en Las Navas de la Concepción en el año 2027 (1.443 habitantes)

Tabla 14. Déficit futuro de oferta de instalaciones deportivas del municipio de Las Navas de la Concepción.

	Necesidades según el PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Tipo de espacios	Ratio 1/X	Espacios necesarios	Ratio 1/X real	Espacios actuales	Desviación habitantes	Resultado espacios
Pistas polideportivas	1/2.500	0,58	0,0035	5	11.057	4,42
Pistas especializadas (tenis)	1/4.500	0,32	0,0007	1	3.057	0,68
Pistas especializadas (pádel)	1/1.200	1,20	0,0014	2	957	0,80
Salas y Pabellones	1/4.500	0,32	0,0000	0	-1.443	-0,32
Campos	1/3.500	0,41	0,0007	1	2.057	0,59
Pistas de Atletismo	1/13.500	0,11	0,0000	0	-1.443	-0,11
Piscinas cubiertas	1/22.500	0,06	0,0000	0	-1.443	-0,06
Piscinas al aire libre	1/4.000	0,36	0,0014	2	6.557	1,64

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022), Padrón Municipal de Habitantes 2021. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y PDIEDA, 2017.

Al ser tan poca la variación de la proyección de población (-6,16%), las necesidades y umbrales permanecen sin grandes variaciones.

CAPÍTULO 6
CALIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

6. CALIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A) Introducción

Históricamente el deporte siempre ha estado íntimamente ligado al medio natural, debido a que su práctica se ha realizado tradicionalmente en entornos naturales. Poco a poco, con el desarrollo de las propias sociedades, algunas prácticas deportivas, a través de la construcción de instalaciones específicas (pabellones, piscinas, estadios, pistas, etc.), se han hecho independientes en mayor o menor medida, de las condiciones e inclemencias naturales.

Esta es una de las causas que ha permitido el amplio desarrollo del deporte, ya que ha hecho posible que la misma práctica deportiva pueda desarrollarse en distintos lugares del mundo independientemente de sus condiciones naturales y climatológicas. Del mismo modo, esto ha homogeneizado los escenarios de las distintas pruebas, pudiéndose establecer las mismas condiciones de celebración en distintos puntos. Las organizaciones deportivas han contribuido precisamente en gran medida a estandarizar y normalizar, no sólo las reglas, sino también las condiciones estructurales en las que se desarrollan las mismas.

Otras prácticas deportivas, por el contrario, han surgido como consecuencia del avance de la tecnología, tal es el caso de los deportes asociados al motor, mientras que otros siguen estando necesariamente ligado al medio natural, como, por ejemplo, vela, piragüismo, surf, deportes de montaña en general, orientación, esquí, y un largo etcétera con muchas situaciones intermedias.
Generalmente, toda instalación deportiva, ya sea de grandes dimensiones como un estadio olímpico, o pequeñas pistas deportivas de carácter municipal, pasando por pabellones deportivos, poseen una gestión que, en mayor o menor medida, conlleva el uso de materiales, el consumo de agua y energía, a veces de manera importante, además de la generación de residuos y vertidos que pueden ser minimizados. Asimismo, el diseño de dichas instalaciones, el estudio del entorno donde se ubican y el proceso de construcción y, si procede, su desmantelamiento, son otras etapas que general impactos que pueden ser abordados.

Este papel preventivo, se muestra fundamentalmente en la búsqueda del ahorro en el gasto sanitario por parte de la administración. Es por ello necesario que la tendencia futura sea la de la promoción de la actividad física por parte de los organismos públicos. Ya desde la OMS y la Unión Europea se están desarrollando iniciativas en este sentido.

Especial mención merecen las prácticas deportivas más ligadas a entornos

naturales, de las cuales dependen más directamente de las condiciones ambientales y, generalmente, se sitúan en zonas muy sensibles y de gran valor ecológico.

Desde el presente plan, se quiere ofrecer una tabla sencilla, rápida y eficiente para evaluar, además del cumplimiento actual de las medidas medioambientales prepuestas por el PDIEDA, medidas más específicas que contribuyan a evaluar los espacios y a minimizar de manera considerable los potenciales impactos ambientales.
Además, de esta manera se quiere lograr que las instalaciones deportivas sean lugares donde se desarrollen buenas prácticas ambientales, y a su vez transmitir valores a los ciudadanos en referencia al respeto por el medio ambiente.

B) Factores ambientales en el ámbito deportivo

Sobre los efectos ambientales asociables a la edificación en todas sus fases de vida ***(planificación, proyecto y construcción, uso y gestión, y desmantelamiento), se realizan las siguientes observaciones:***

- La extracción de materiales para la construcción supone la transformación directa del medio, al alterar las condiciones atmosféricas (emisiones, ruidos…), la topografía, el suelo y el agua, la vegetación y, finalmente, propiciar el deterioro de los paisajes.
- La producción de materiales lleva asociada la generación de polvos y lodos, vertidos y residuos, y un consumo de gran cantidad de energía, con las correspondientes emisiones de gases de efecto invernadero.
- La construcción y el mantenimiento de las instalaciones durante su utilización supone el consumo de energía en la climatización, además del efecto de los materiales utilizados en la salud de las personas usuarias de la instalación. Este aspecto es especialmente relevante en las grandes instalaciones deportivas, que requieren un constante mantenimiento por la intensidad del uso, el consumo de energía en la iluminación, calefacción y la refrigeración de amplios espacios cerrados, el mantenimiento de la temperatura del agua de las piscinas o del agua sanitaria.
- El desmantelamiento de las instalaciones vuelve a incidir sobre el medio, con mayor gravedad si entre los depósitos se incluyan sustancias contaminantes.

Efectos de grandes complejos deportivos ***destinados a la utilización masiva de la población y a acoger eventos con gran capacidad de atracción de deportistas o aficionados. Incidencia potencial:***

- Alteración de la estructura territorial en los entornos urbanos, puesto que su gran dimensión dificulta la integración en el tejido urbano.
- Consumo de recursos en su construcción (materiales), funcionamiento (energía, agua) y desmantelamiento (residuos).
- Emisiones derivadas de los vehículos, de efecto global y local, ruidos, accidentes, o la climatización (gases fluorados).
- Efectos directos de la concentración de personas (iluminación, ruidos, residuos…) y congestión de las infraestructuras viarias asociada a la afluencia masiva con automóvil (atascos, aparcamiento en el espacio público).
- Alteración del paisaje. Por la dificultad de integrar estas instalaciones y en función de la fragilidad del entorno.

Efectos de instalaciones de ***grandes dimensiones que requieren situarse en entornos no urbanos, aunque no conlleven grandes construcciones o instalaciones (campos de golf, circuitos para vehículos a motor…), presentan una incidencia potencial:***

- Alteración del entorno (acondicionamiento de suelos, terraplenados, canalización de cauces, eliminación de arbolado, introducción de especies alóctonas…).
- Consumo de agua para mantenimiento de jardines. Los campos de golf son un caso especialmente significativo de consumo de agua por la exigencia que tienen de riego frecuente de superficies muy extensas.
- Inserción en la estructura territorial preexistente (cultivos, caminos, setos, linderos…) y el paisaje.
- Vertidos y residuos.

Las modalidades deportivas que ***por sus especiales características deben desarrollarse en entornos naturales (rutas por montaña (senderismo, marcha, bicicleta…), deportes aéreos…), que por sí misma no conllevan grandes impactos, pero tienen incidencia ambiental por desarrollarse en entorno sensibles. Incidencia potencial:***

- Alteración de entorno y ecosistemas.
- Compactación de suelos, erosión.
- Alteración de poblaciones de flora y fauna sensibles (cría, migración…).
- Residuos e incendios.
- Vertidos.

C) Gestión de la eficiencia energética en instalaciones deportivas

Para una correcta gestión energética de las instalaciones deportivas es necesario conocer los aspectos que determinan cuáles son los elementos más importantes a la hora de lograr la optimización energética, conocimiento que nos permita un mejor aprovechamiento de nuestros recursos y un ahorro tanto en el consumo como en el dimensionamiento de las instalaciones.

De la diversidad de instalaciones deportivas que puede acoger el sector, así como del catálogo de servicios que en ellas se ofrece, depende el suministro de energía.

Las aplicaciones que más consumo de energía concentran son: agua caliente sanitaria (ACS) y climatización.

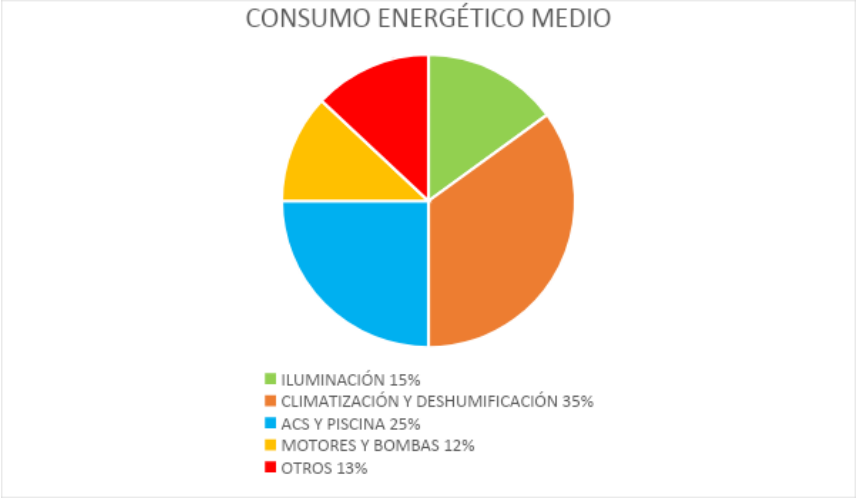

El consumo de energía, como una variable más dentro de la gestión de un negocio, adquiere relevancia cuando de esa gestión se puede obtener ventajas que se traducen directamente en ahorros reflejados en la cuenta de resultado.

Se han de contemplar dos aspectos fundamentales que permite optimizar el coste de la energía, y, por lo tanto, maximizar el beneficio:

- Optimización de tarifa: revisión de los contratos de suministros de energía (electricidad, gas, agua).
- Optimización de instalaciones: análisis de las instalaciones (detección de puntos de mejora, establecimiento de planes de mejora, valoración económica de la mejora).

D) Agentes ambientales en las instalaciones deportivas

Con el objetivo de conseguir que una instalación deportiva sea eficiente energéticamente, ***se debe atender a todos los agentes que intervienen en el proceso, entre los que se encuentran:***

- Dirección.
- Jefe de mantenimiento / Gestor energético.
- Trabajadores.
- Usuarios.
- Ayuntamiento.

El objetivo será implicar a todos los agentes.

Cuando la responsabilidad organizativa de un evento recae en el Patronato o en el Departamento de Deportes de un Ayuntamiento, se debería incorporar al equipo organizativo, o como mínimo coordinarlos, a aquellos servicios municipales que pueden verse afectados o que puedan ayudar a gestionar adecuadamente el evento (Medio Ambiente, Vía Pública, Transportes Municipales, Gestión de Residuos, etc.).
Si la responsabilidad organizativa recae sobre una entidad deportiva, se debe conseguir que las instituciones públicas que participan o colaboran en el evento cooperen decididamente en el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

En muchos eventos participan empresas patrocinadoras y empresas suministradoras de productos y servicios. Es importante que también éstas subscriban o respalden el compromiso de buenas prácticas ambientales en el evento.

Es posible que no se disponga de los conocimientos, información o experiencia necesaria para determinar qué medidas se quieren realizar. En ese caso, es aconsejable recurrir a un experto (un trabajador o dirigente municipal) o a una empresa especializada. También se debe de valorar la posibilidad de contar con la colaboración de alguna entidad o asociación ecológica.

E) Criterios de calidad ambiental en las instalaciones deportivas

La tramitación del PLIED será una ventaja porque permitirá insertar sensibilidad, compromiso y criterio ambiental al proceso de decisión, en lugar de aportarlo a posteriori a la evaluación de los productos de la planificación. En este sentido, la evaluación ambiental se integrará al

proceso de planificación en vez de desarrollarse como un proceso paralelo y ajeno al mismo, y mucho menos posterior a él, aportando un claro valor añadido al resultado esperado del PLIED, al desarrollar los mecanismos y criterios adicionales que la metodología de la evaluación ambiental estratégica incorpora para la mejora de sus contenidos.

Se evita así la posibilidad de que los productos de la evaluación ambiental se elaboren de manera independiente al proceso de planificación sustantivo, permitiendo con ello el pleno desarrollo del procedimiento de evaluación ambiental previsto en la normativa.

Un proceso de evaluación centrado en la identificación y estimación de efectos ambientales sobre productos terminados implicaría además una escasa necesidad de integración con el proceso sustantivo de planificación.

Desde este documento de evaluación inicial se propone desarrollar una metodología de evaluación que, sin subestimar en absoluto las ventajas de la identificación y estimación de los efectos ambientales de un plan, asume como el principal objetivo de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) el de mejora de la calidad ambiental global del plan durante el proceso de su elaboración.

En este sentido, ***el PDIEDA expone desde su inicio cuando relaciona los criterios de actuación y su contenido que la planificación de las instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:***

- Las necesidades de la población.
- La disponibilidad de recursos.
- El respeto al medio ambiente y la protección del medio natural.

- La coordinación y cooperación de las distintas administraciones en la planificación y ejecución de las actuaciones en materia de instalaciones deportivas.

Es decir, contempla la planificación desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta la vertiente económica, la social y la ambiental, apostando asimismo por maximizar los efectos económicos de un bien escas como es el suelo, preservando el litoral y los recursos naturales, paisajísticos y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo del desarrollo de las infraestructuras deportivas.

Por ello, hay que señalar que el enunciado de los objetivos sobre los que se prevé desarrollar el plan demuestra la sensibilidad y el compromiso del órgano promotor para trabajar por el aumento de la calidad de vida, el

bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo, de su accesibilidad y de su respeto al medio.

Por último, en lo que se refiere a los impactos potenciales asociados a la actividad de desarrollo de las infraestructuras deportivas, ***la evaluación del Plan prestará especial atención a los siguientes aspectos:***

- Emisiones de CO2 a la atmósfera, lo que contribuye al aumento de gases de efecto invernadero. La lucha contra el cambio climático es una prioridad fundamental, tal y como se recoge en los compromisos del Protocolo de Kioto.
- Consumo excesivo de recursos como agua y energía.
- Contaminación de algunos recursos con vertidos de aguas residuales.
- Uso de combustibles muy contaminantes y de recursos energéticos no renovables.

A continuación, se establecen una serie de criterios comunes de calidad ambiental de las instalaciones, que proponen desde el PDIEDA, considerados como temas de estudio o de información necesaria en los planes, programas, condiciones de subvenciones o en las fichas técnicas.

La consideración de estos criterios pretende dar respuesta a los problemas ambientales identificados en el estudio ambiental estratégico desarrollado en conjunto con el Plan.

Criterios comunes de calidad ambiental:

Planificación

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
Planteamiento			
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.			
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.			
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.			
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.			

Territorio / Emplazamiento			
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.			
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.			
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.			
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.			

Instalación

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
Materiales			
Uso de materiales ambientalmente compatibles.			
Opción de materiales reciclados y reciclables.			
Energía			
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.			
Utilización de sistemas de energía renovable.			
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.			
Agua			
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.			
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.			
Contaminación			
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.			
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.			
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.			
Gestión de Residuos			
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.			

F) Medidas para mejorar la calidad ambiental y optimizar las instalaciones deportivas

A continuación, citamos una serie de medidas, según las fases evolutivas experimentadas por las instalaciones deportivas, con el objetivo de mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar los procesos y espacios.

Planificación y diseño:

En esta fase se detallan las características físicas de la instalación. Cualquier decisión en estas etapas influirá de forma directa en la siguiente fase de gestión. Es importante tener en cuenta la versatilidad y polivalencia que facilitarán cualquier adaptación necesaria con el paso del tiempo y con los cambios de tendencia en la práctica deportiva de los usuarios.

El proyecto debe incluir la certificación de eficiencia energética, obligatorio en nuevas construcciones y en modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes, con una superficie útil superior a 1.000 m2 donde se renueve más del 25% del total de sus cerramientos, siendo esta como mínima de A, según el Real Decreto 47/2007.

El proyecto incluirá la **redacción de un plan de gestión ambiental para la ejecución de la obra, obligatoria en este Plan, formará parte del pliego técnico e incluirá medadas para el control y monitoreo de este. El Plan contempla elementos como:**

- Gestionar la generación y vertido de residuos.
- Controlar el consumo de agua, energía y combustibles.
- Minimizar las emisiones a la atmósfera.
- Reducir el nivel de ruido.
- Proteger el suelo y vegetación.
- Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
- Comunicar e informar a los agentes afectados.
- Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.

Además, **se deben de tener con cuenta algunos criterios específicos de diseño y actualización que mejoran la eficiencia energética y cuidado medioambiental**:

- Zona ajardinada. Se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio para potenciar la iluminación y ventilación natural, lo que facilita consumir menos suministros.
- Producción de calor/frío.
- Diseño, elección e integración de energías renovables.
- Diseño y adaptación de instalaciones de agua.

Construcción:

En esta fase de las Instalaciones Deportivas, nuestro punto de atención estará enfocado en **las características y cualidades de los materiales, principalmente para:**

- Optar por que el mayor uso de los materiales y elementos de construcción empleados sean reutilizables o reciclables al final de la vida útil de la obra.
- Minimizar la generación de residuos y maximizar la reutilización in situ de los materiales procedentes de excavaciones y demoliciones.

- Utilizar madera procedente de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES.
- Que las pinturas y barnices de interior tengan un bajo contenido de disolventes y esmaltes sin metales pesados.
- Otras familias de materiales y productos de construcción diferente a los anteriores serán ambientalmente mejor en función de algunos de los siguientes criterios:
    - Estar fabricado a partir de materias primas rápidamente renovables.
    - Estar fabricado en más de un 65% a partir de materias primas recicladas.
    - Cumple con los requisitos de composición, productos químicos y emisiones fijados en alguna ecoetiqueta oficial tipo I.
- Los materiales exteriores deberán contener materiales procedentes de valoraciones de residuos.
- Optar por revestimientos interiores con un origen reciclado del 20% para introducir soluciones de aislamiento y garantizar la menor demanda energética del edificio.
- Seleccionar pavimentos compuestos en su mayor parte de materiales rápidamente renovables.
- Optar por materiales no peligrosos y menos contaminantes en su ciclo de vida.

Gestión:

Será en esta fase, que es una de las fases más importantes y difíciles de la vida útil de una instalación deportiva, en la que nos tenemos que priorizar la búsqueda del índice más alto de sostenibilidad y cuidado medioambiental, sobre todo en instalaciones ya construidas.
Nuestra adecuada gestión va a permitir la adaptación de la instalación a las demandas de sus usuarios, y debe garantizar que la instalación cumple con los requisitos de calidad (seguridad, accesibilidad…) y cuidado medioambiental.

La gestión ambiental de una instalación deportiva, si bien, como ya hemos comentado, estará condicionada por el diseño y su construcción, la inclusión de medidas ambientales en la gestión diaria será la clave para poder hacer verdaderamente sostenible la actividad deportiva, y en todo caso, constituirá un ejemplo y recordatorio continuo para sus usuarios de la responsabilidad ambiental de todos. **Algunas de las acciones serán:**

- Mantenimiento técnico de las instalaciones.

En esta gran diversidad de tareas existente trabajos que suponen un importante foco potencial de impacto medioambiental, ya que su realización implica grandes consumos, de gran cantidad de productos y sustancias con componentes potencialmente peligrosos, por lo que es necesario la aplicación de buenas prácticas como:

Fontanería:

- Establecer junto con el personal un plan de mantenimiento y detección de fugas que permita prevenir y corregir, en la mayor brevedad posible, puntos donde se estén generando pérdidas o consumos incontrolados de agua.
- Valorar la introducción de energías renovables para el calentamiento de agua sanitaria y piscinas de invierno.
- A la hora de adquirir nuevos equipos, tener en cuenta el consumo energético como uno de los principales criterios de compra.
- En los trabajos de remodelación de servicios o vestuarios, elegir limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y

mecanismos de descarga en cisternas, que minimicen el consumo de agua.
- Incluir criterios medioambientales en suministro de materiales como tubos u otras piezas de fontanería, teniendo en cuenta el material en el cual están fabricados o las posibilidades de ahorro de agua que suponen estas piezas.

Mantenimiento del sistema eléctrico:

- Debe establecerse un plan de control y optimización del sistema eléctrico e iluminación de las instalaciones donde se tenga en cuenta las siguientes pautas:
- Asegurar un máximo aprovechamiento de la luz natural en el diseño de nuevas instalaciones o ampliaciones de las ya existentes.
- Promover, en lo posible, opciones que propicien el uso de energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.
- Establecer la zonificación y planificación del cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector. El control de encendido/apagado debe limitarse al propio personal del centro deportivo, evitando el control externo por parte de los usuarios.
- Hacer una elección adecuada de la potencia contratada.
- Elección de luminarias, lámparas y otros elementos con la máxima clasificación energética.

Mantenimiento del sistema de climatización/agua caliente:

- Son muchas las medidas que pueden evitar un consumo energético excesivo derivado no sólo de un incorrecto uso de los equipos sino de un mal estado de éstos e incorrecto aislamiento del edificio.
- Mejorar el sistema general de aislamiento de las instalaciones (incluir doble acristalamiento en ventanas o instalar puertas de paso entre diferentes zonas). Además de evitar pérdidas energéticas, se consigue mejorar el aislamiento acústico del edificio.
- Si se adquieren o sustituyen calderas de combustión, priorizar las que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).
- Aprobar la instalación de termostatos independientes en las diferentes estancias con el fin de adecuar la temperatura según el tipo de actividad e intensidad de uso de cada espacio. El control de estos termostatos debe limitarse al propio personal del centro deportivo evitando el control externo por parte de los usuarios.
- En caso de renovar o ampliar el sistema de climatización, adquirir equipos que no utilices CFCs ni HCFCs como gases refrigerantes conforme a los plazos y especificaciones de la legislación aplicable.

Mantenimiento de piscina:

- Estudiar la viabilidad de aprovechar el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.
- Usar productos con ausencia o bajo contenido de sustancias tóxicas o peligrosas en las tecnologías de desinfección. Los productos deberán contar con certificación ambiental.
- Valorar la opción de utilizar ozono dentro del sistema, considerado el mejor desinfectante posible, además de ser un floculante natural y un potente antialgas, lo que implicaría un importante ahorro en el uso de otros productos químicos.
- Los depósitos que contengan diferentes productos han de estar separados dentro de cubetas independientes que eviten su mezcla accidental y vertido al sistema de alcantarillado.
- Poner a la vista del personal de mantenimiento carteles, etiquetas

u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.

- Velar para que los mecanismos de dosificación de diferentes productos que se emplean en la depuración del agua sean los más adecuados y eficientes. De esta manera, se evitan incorrectas dosificaciones y manipulación directa por parte del personal.
- Estudiar la posibilidad de cubrir la lámina de agua caliente de los vasos con mantas térmicas durante las horas que el recinto esté cerrado al público. Así se evita la evaporación del agua, principal fuente de pérdidas energéticas.

Mantenimiento de zonas verdes:

- Evitar, en lo posible, la elección de uso de estos herbicidas y pesticidas tóxicos. Emplear especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques, productos fitosanitarios ecológicos y medios biotécnicos que controlen la proliferación de plnatas.
- Comprar evitando el exceso de envoltorios, adquiriendo envases de gran formato que reducen la producción de residuos o envases que puedan ser retornables al proveedor.
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y la contratación de un gestor autorizado para su retirada.
- Solicitar a los servicios municipales un contenedor específico para restos de poda y siega y su retirada periódica.
- Estudiar la posibilidad de crear aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia, o procedente de otros usos, que posibiliten su reutilización en el mantenimiento de las zonas verdes, así como la posibilidad de renovar los dispositivos de riesgo por aquellos de mayor eficiencia disponibles en el mercado.
- Sopesar la posibilidad de sustituir césped natural por césped artificial en zonas deportivas. Esta opción permitirá economizar agua, ahorrar tiempo en trabajos de siega y tratamiento de fitosanitarios, así como optimizar el uso deportivo de estas zonas. Además, tener en cuenta que la Ordenanza del Agua limita las superficies vegetales con elevado consumo de agua.

Trabajos de limpieza:

- Escoger productos de limpieza ecológicos que aseguran la eficacia del producto con una mayor protección medioambiental y de la salud de los trabajadores.
- Elegir productos de limpieza alternativos como las llamadas bayetas ecológicas.
- En el suministro de material destinado a los aseos incluir medidas de mejora ambiental como la colocación de dispensadores por goteo de jabón líquido, que permiten dosificar la cantidad exacta o la adquisición de papel higiénico en forma de rollos industriales.

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar, además de los que este servicio genera específicamente.
- Solicitar los distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.
- Planificar y disponer de papeleras y bolsas en las diferentes áreas del centro deportivo para facilitar el trabajo del servicio de limpieza. Es importante disponer de papeleras para restos, envases y papel y cartón con el fin de que los usuarios puedan separar los residuos, usando bolsas con los colores adecuados para facilitar su recogida selectiva.
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos propios de los trabajos de limpieza como son envases de productos químicos y aerosoles, y contratar un gestor autorizado para su retirada.
- Debido a sus características, los residuos higiénicos femeninos deben ser retirados periódicamente por un gestor autorizado.

Oficinas:

- En caso de adquirir nuevos equipos como ordenadores o impresoras, es fundamental que se tenga en cuenta el consumo energético como uno de los principales criterios de compra y las opciones de impresión a doble cara.
- A la hora de comprar el papel, en primer lugar, elegir papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC en cuyo origen o fabricación se tienen en cuenta criterios de sostenibilidad.
- A la hora de comprar consumibles de impresoras, elegir tóner y cartuchos de impresión reciclados.
- A la hora de adquirir productos varios de papelería como bolígrafos, carpetas, rotuladores o marcadores, es necesario ajustarse a las necesidades reales y no generar compras innecesarias.
- Papeleras para restos orgánicos y otros residuos.
- Papeleras para envases, latas de refrescos, vasos de plástico, bolsas, papel de aluminio…
- Contenedores para la separación de papel y cartón desechable.
- Contenedores para la separación de cartuchos de impresión gastados.
- La retirada de tóner y cartuchos de impresión gastados deberá realizarse a través de un gestor autorizado contratado.

Cafetería y máquinas expendedoras:

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en cafetería, en cuanto a disponibilidad y ubicación de contenedores y papeleras.
- Controlar la correcta gestión de residuos por parte de la empresa concesionaria del servicio de cafetería.
- Procurar que las máquinas expendedoras tengan la mejor clasificación energética.
- Fomentar la adquisición de productos de comercio justo.

Botiquín:

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos biosanitarios que se generan específicamente en el botiquín a través de la contratación de un gestor autorizado que proporcione los contenedores específicos y la retirada de estos residuos.

Actividades deportivas:

- Atender las demandas generadas por el personal técnico deportivo en cuanto a las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades deportivas.
- Incorporar en la toma de decisiones en materia medioambiental a todo el equipo de trabajo de las instalaciones deportivas donde estén representadas todas y cada una de las áreas de trabajo.
- Considerar como material relacionado con la actividad deportiva, no sólo el puramente deportivo, sino también el informativo y promocional, de modo que los criterios medioambientales se extiendan a su producción y difusión, además de fomentar los productos locales.
- Tan importante es la producción ambientalmente correcta como que, una vez que el producto ha ofrecido servicio, el residuo generado no produzca impactos nocivos al medio ambiente y que la gestión de ese residuo no conlleve el empleo de técnicas o métodos de destrucción contaminantes. Los gestores deportivos encargados de la contratación de suministros pueden discriminar positivamente la elección de materiales cuyos fabricantes hayan aplicado criterios ambientales y de sostenibilidad como es la colaboración con proveedores de comercio justo.
- Existen iniciativas para la promoción de la reducción, reutilización y reciclaje de equipamiento deportivo como es su cesión a alguna institución que pueda repartirlo entre los más desfavorecidos o asociaciones deportivas.
- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos generadas en torno a las actividades deportivas como es la disposición de papeleras selectivas para residuos de papel, envases u orgánicos, con el fin de que los usuarios puedan separar los residuos en su origen.

G) Registro de calidad ambiental en las instalaciones deportivas

Finalmente, tras aportar las medidas para mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las instalaciones deportivas, hemos ampliado una tabla donde integramos nuestras medidas concretas, a los criterios comunes de calidad ambiental que se proponen desde el PDIEDA, considerando que estas propuestas evaluarán con más precisión si las instalaciones deportivas cumplen con criterios medioambientales o cuáles son sus áreas de oportunidad.

Para la valoración de cada una de las declaraciones o ítems, ***se utiliza la escala del 1 al 5, los cuales representan los siguientes valores:***

1. No cumple (menos del 20%).
2. Cumple parcialmente (entre un 21% y un 40%).
3. Cumple suficientemente (entre un 41% y un 60%).
4. Cumple bastante bien con el criterio (entre un 61% y un 80%).
5. Cumple totalmente con el criterio (entre un 81% y un 100%).

Planificación

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Planteamiento				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.				
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.				
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.				
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.				
Extra				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.				
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.				
Sustituir césped natural por césped artificial.				
Territorio / Emplazamiento				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.				

Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.				
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.				
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.				
Extra				
Orientación adecuada de la instalación.				
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.				
Aparcamiento de bicicletas.				

Instalación

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Materiales				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.				
Extra				
Aplica criterios medioambientales en suministro de materiales de mantenimiento (fontanería, electricidad…).				
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel (web, rrss, registro y gestión digital…).				

Compra papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC.				
Compra de tóner y cartuchos de impresión reciclados.				
Pone a la vista carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.				
Habilita un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y para la contratación de un gestor autorizado para su retirada.				
Usa productos de limpieza ecológicos.				
Usa dispensadores por goteo para productos líquidos.				

Compra grandes cantidades de material para evitar el exceso de envoltorios y envases.				
Compra de productos de “comercio justo”.				
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.				
Utilización de sistemas de energía renovable.				
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.				
Extra				
Usa energías renovables para calentar agua				

sanitaria y piscinas de invierno.				
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.				
Aprovecha de la luz natural.				
Tienen planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.				
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.				
Elige de forma adecuada la potencia contratada.				
Tiene sensores de iluminación.				
Tiene luminarias, lámparas de bajo consumo y máxima clasificación energética.				
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar (maquinaria, climatización…).				
Revisa el aislamiento térmico de la instalación.				
Revisa el aislamiento acústico de la instalación.				
Incluye doble acristalamiento en ventanas o se instalan puertas de paso entre diferentes zonas.				
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.				
Tiene planificados los periodos de mayor y menos uso, de forma manual o domótica.				

Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.				
Agua				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.				
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.				
Extra				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.				
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y duchas.				
Tiene limitadores de descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.				

Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.				
Estudia la posibilidad de crear, o tiene, aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia para regadío.				
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.				
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.				
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.				

Extra				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).				
Utiliza sistemas de climatización que utilicen gases refrigerantes.				
Utiliza productos con bajo contenido de sustancias tóxicas y/o contar con certificación ambiental en los productos de mantenimiento y limpieza.				
Usa herbicidas y pesticidas no tóxicos, ecológicos.				
Emplea especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques.				

Gestión de Residuos				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.				
Extra				
Mantiene los productos químicos e higiénicos sanitarios separados dentro de cubetas.				
Dispone de papeleras clasificadoras para restos (envases, y papel y cartón).				
Cuenta con un contenedor específico, de los servicios municipales, para restos de poda u siega y su retirada periódica.				
Cuenta con distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las				

necesidades del centro deportivo.				
Gestiona los residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar.				
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.				
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos (orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, y tóner y cartuchos de impresión).				

H) Resultados de las instalaciones deportivas analizadas

1. Campo de Fútbol Municipal

- Planificación: 4,28 sobre 5.
- Instalación: 2,80 sobre 5.

2. Piscina Municipal

- Planificación: 3,5 sobre 5.
- Instalación: 2,4 sobre 5.

3. Gimnasio Municipal

- Planificación: 3,36 sobre 5.
- Instalación: 2,38 sobre 5.

4. Pabellón Municipal

- Planificación: 3,21 sobre 5
- Instalación: 2,41 sobre 5

Se ha de señalar una serie de recomendaciones a realizar en las distintas instalaciones de cara al futuro para mejorar la calidad ambiental y la optimización energética:

- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Ampliar la instalación de sensores de iluminación en más zonas de las instalaciones.
- Planificar los períodos de mayor y menor uso.
- Usar materiales ambientalmente compatibles (reciclados y reciclables).
- Fomentar la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici en las inmediaciones de la instalación y colocación de un aparcamiento para bicicletas.
- Mejorar la ecoeficiencia y las características bioclimáticas.
- Revisar el aislamiento térmico y acústico.
- Disponer de papeleras clasificadoras para envases, papel y cartón.
- Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.
- Usar sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.

CAPÍTULO 7

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CALIDAD, LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

7. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CALIDAD, LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A) Introducción

Las instalaciones deportivas municipales son de titularidad pública, propiedad del Ayuntamiento del municipio y pueden estar gestionadas de manera directa o en régimen de concesión para la gestión y explotación por una empresa o club deportivo.

El funcionamiento de los diferentes espacios deportivos y complementarios se regirá de acuerdo a las directrices de la planificación en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio, que puede ser objeto de modificación o actualización, cuando las necesidades de las instalaciones así lo requieran o lo dicte la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.

El objeto es establecer el conjunto de normas y procedimientos que garanticen los derechos y deberes de los usuarios en las instalaciones deportivas municipales. Se trata de un documento fundamental para el buen funcionamiento de las instalaciones y de los distintos espacios y equipamientos deportivos.

Por tanto, con la elaboración de estas normas de utilización se persigue:

- Informar a los usuarios de aquellos aspectos que garanticen una práctica segura y fiable.
- Asegurar una conducta adecuada de los usuarios y una buena convivencia.
- Asegurar el buen estado de conservación de las instalaciones y equipamientos.

B) Resultados de las instalaciones deportivas analizadas

Son derechos de los usuarios/as:

1. Disfrutar y hacer uso, de acuerdo a las normas de uso establecidas, de todos los servicios y espacios de las instalaciones deportivas en los días y horarios señalados en el programa establecido.
2. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc., en los términos previstos en el reglamento y normas de uso interno, de cada instalación, en su caso.
3. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en adecuadas condiciones de uso.
4. Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, así como de los programas y servicios deportivos ofertados en ellas.
5. Las Instalaciones Deportivas Municipales permanecerán abiertas al público, y cualquier ciudadano/a podrá acceder a ellas, y utilizarlas de acuerdo con la normativa vigente y el abono de los precios públicos correspondientes.
6. Recibir la información que se solicite sobre: horarios y posible cambio de estos; precios, cuotas y condiciones de uso; reservas; suspensión de servicios; actividades puntuales; etc.

7. Recibir una atención y trato cordial por parte del personal del servicio deportivo.
8. El aforo ha de ser limitado a un cierto número de personas.
9. Las instalaciones han de facilitar el acceso a todas aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad física.
10. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes para la mejora de la gestión de la instalación por escrito en las hojas disponibles para ello, según el Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa.
11. A solicitar sus datos personales registrados, a rectificarlos, suprimirlos y oponerse al tratamiento de sus datos.
12. Cualquier otro derecho que esté recogido en la legislación vigente.

C) Deberes y obligaciones de los usuarios/as:

Son obligaciones de los usuarios:

1. Guardar el debido respeto, en todas las zonas de las instalaciones deportivas municipales, a los demás usuarios, espectadores y personal de las mismas; así como atender en todo momento las indicaciones que éste le realice en su tarea de supervisión de toda actividad que se lleve a cabo en las mismas.
2. Utilizar las instalaciones deportivas, equipamiento, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.
3. Presentar la pulsera, carné, tarjeta o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de usuario, no pudiendo ceder o transmitirlo a un tercero, en las instalaciones que requieran la identificación de los usuarios.
4. Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de la actividad de que se trate.
5. Cumplir con la normativa de aplicación en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes
6. Abonar los gastos que se ocasionen por el uso inadecuado, desperfectos, roturas o similares de las instalaciones y del material o mobiliario existente.
7. Mostrar la tarjeta, abono o cualquier otro documento de control al personal de las instalaciones, en el caso de que estos sean requeridos.
8. Cumplir las adecuadas condiciones de higiene y limpieza personal.
9. No se debe introducir en las instalaciones deportivas envases, comidas y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.
10. Queda prohibido introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
11. Evitar los juegos peligrosos y violentos.
12. No se permite el acceso de animales, de cualquier especie, al interior de las instalaciones, salvo los perros guías de invidentes.
13. Si se padece alguna enfermedad infectocontagiosa, o se tiene indicios de ello, deberá ponerlo en conocimiento del médico y evitar el uso de las instalaciones, sobre todo de instalaciones acuáticas.

D) Protocolo de normas de uso de las instalaciones:

El presente Reglamento tiene por objeto regular la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

A los efectos de este Reglamento se consideran personas usuarias:

1. Las que, de forma individual o colectiva, utilizan las instalaciones deportivas municipales.
2. Alumnado de actividades deportivas programadas o de las clases o escuelas deportivas.
3. Titulares de una reserva de temporada de unidades o espacios deportivos.
4. Participantes en actividades de competición deportiva.
5. Acompañantes y espectadores.

Este documento permite acceder a la instalación o actividad, acreditativo del abono de la tasa, precio público o tarifa que corresponda, en su caso.

Ámbito de aplicación

1. Las normas contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a todas las instalaciones deportivas municipales, tanto aquellas gestionadas directamente como aquellas gestionadas de manera indirecta a través de entidad pública o privada autorizada.
2. En todo caso, para la aplicación de las normas del presente Reglamento, se tendrá en cuenta que la instalación deportiva municipal tenga o no el carácter de acceso libre.
3. El contenido de este Reglamento es complementario y supletorio de lo establecido en la regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales, de la normativa de espectáculos y actividades recreativas, así como de la normativa sectorial de consumidores y usuarios.

Acceso

El acceso a las instalaciones deportivas municipales supone la aceptación de las normas contenidas en el presente Reglamento.

Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales

1. Podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales las personas que estén en posesión del título de uso, en su caso.
2. Con carácter general, podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales, en uso libre, los mayores de catorce años, debiendo

en el caso de los menores de catorce años, ir acompañados de una persona mayor de edad debidamente identificada, sin perjuicio de las normas específicas recogidas en el presente Reglamento.

3. Por razones de aforo se podrá limitar el acceso de los usuarios, teniendo preferencia en las competiciones y acontecimientos deportivos los acompañantes de los deportistas.

Horario de uso

Se podrá hacer uso de las instalaciones deportivas municipales los días y horas fijados para las mismas, por el órgano competente.

Pérdida de la condición de usuario

1. El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento y, en particular de los deberes impuestos a los usuarios o la realización de prácticas prohibidas conlleva la pérdida de dicha condición con la consiguiente obligación de abandonar o la prohibición de acceder a las instalaciones deportivas municipales.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior los usuarios causarán baja en los servicios deportivos por los siguientes motivos:
    a. Por falta de pago de la tasa, precio público o tarifa correspondiente o bien por no haberlo acreditado, dentro de los plazos establecidos.
    b. Por prescripción médica.
    c. Por voluntad del usuario, dentro de los plazos y condiciones establecidos para ello.
3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso de la instalación deportiva municipal.

Medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio

Los responsables de las instalaciones deportivas municipales podrán adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio, sin perjuicio de la proposición de la instrucción de los expedientes sancionadores que correspondan. Podrán proceder a negar el acceso o expulsar de una instalación deportiva municipal a las personas, cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios, y en todo caso a los que incurran en alguna de las siguientes conductas:

1. Cualquier infracción de las normas que se contienen en este Reglamento y que se refieran a la utilización de las instalaciones. En tal sentido, se valorará en el acto la situación concurrente, teniendo en cuenta circunstancias como la gravedad de la falta, el caso omiso a las advertencias para que se elimine esa infracción, el perjuicio manifiesto de inmediato a otros usuarios, reincidencia conocida, y otras de similar índole.
2. La no posesión de título de uso válido de acceso, incluyendo la utilización de una instalación deportiva municipal sin previa reserva, cuando ésta sea obligatoria.
3. Realizar actos contrarios a la convivencia social, higiene u otras conductas antisociales

Régimen sancionador

Faltas muy graves

- El uso inadecuado de las instalaciones deportivas municipales, del material o del equipamiento deportivo que suponga una perturbación relevante de la convivencia y afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos

legítimos de otras personas, o al normal desarrollo de actividades.
- Impedir el uso de la instalación deportiva municipal o cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- Impedir u obstruir gravemente el normal funcionamiento de la instalación deportiva municipal.
- El deterioro grave y relevante o la sustracción de equipamientos, infraestructuras, instalaciones, elementos o material de la instalación deportiva municipal.
- La agresión física al personal de la instalación deportiva municipal o a otro usuario.
- Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.
- Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- Encender fuego.
- Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos con reserva a terceras personas o entidades sin autorización expresa.

Faltas graves

- El uso inadecuado de las instalaciones deportivas municipales, del material o del equipamiento cuando no concurren las circunstancias para calificarlas de muy graves.
- El deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones, elementos o material de la instalación deportiva cuando no se considere muy grave.
- La agresión verbal al personal de la instalación deportiva municipal o a otro usuario.
- No respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos.
- El incumplimiento de la normativa vigente sobre consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.
- Hacer uso de los servicios deportivos con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquiera otro metal que no sea papel o plástico.
- Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.
- Acceder a las instalaciones con vehículos de cualquier índole, salvo cuando dispongan del espacio habilitado para ello, por el tiempo limitado a la duración de la actividad y previo pago, en su caso, del precio público correspondiente.
- No abonar la tasa, precio público o tarifa que corresponda o acceder con el título de uso de otro usuario.
- Impartir clases sin autorización.
- Realizar cualquier actividad económica lucrativa
- Introducir mesas, sillas, sombrillas, tumbonas y cualquier otro mobiliario.
- Practicar juegos con o sin elementos, salvo en las zonas habilitadas para ello.
- Introducir objetos en el agua, salvo en los supuestos previstos en esta norma.
- Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.

Faltas leves

- Usar las instalaciones deportivas municipales sin la indumentaria apropiada.
- No presentar el título de uso a requerimiento del personal de la instalación.
- Utilizar reproductores de música sin auriculares.
- Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- Comer fuera de las zonas habilitadas para ello.
- No atender las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas municipales.
- Cualquier otro incumplimiento de los deberes o la realización de actuaciones prohibidas a los usuarios en este Reglamento, cuando no den lugar a una falta grave o muy grave.

Sanciones

La graduación de la sanción se realizará teniendo en cuenta la intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia. La comisión de infracciones dará lugar a la imposición de las sanciones que determine el Ayuntamiento.

E) Sistema de protección de datos de los usuarios:

En las instalaciones deportivas municipales donde el usuario tenga que realizar una inscripción en alguna actividad programada, procede, a través de un formulario, a la recogida de los datos personales de las personas que acceden a esa instalación como abonados o usuarios.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. ***Debemos de aplicar en las instalaciones deportivas un correcto tratamiento y protocolo de los datos de los usuarios.***

- Los datos personales deben ser tratados de forma lícita, leal y transparente.
- Los datos personales deben ser recogidos con fines determinados explícitos y legítimos: tratando los datos exclusivamente para las finalidades para las que fueron recogidos e informando y con una base legal que legitime el tratamiento, como el consentimiento explícito o la relación contractual.

- Los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con el tratamiento: se trata de no requerir más información que la estrictamente necesaria para la finalidad.
- Los datos personales deben ser exactos y estar siempre actualizados.
- Los datos personales deben mantenerse de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.
- Los datos personales deben ser tratados de tal manera que se garantice su seguridad.
- Se debe informar a los interesados de modo expreso, preciso e inequívoco de que:
- El gestor de la instalación es responsable del tratamiento de datos de carácter personal que figura dado de alta ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- **Sus datos facilitados a través del formulario serán registrados y tratados con las siguientes finalidades**:

1. Registrarle como usuario de la instalación o, en su caso, como representante legal del menor usuario.
2. Permitirles el acceso a las instalaciones
3. Facilitarle el uso de nuestros Servicios.
4. Agilizar el seguimiento de la relación contractual.
5. Enviarle información, inclusive comercial, por cualquier medio, de las actividades, servicios, promociones que se desarrollan en la instalación deportiva.
6. Desarrollo del sistema de seguridad en instalaciones deportivas.

F) Desarrollo del sistema de seguridad en las instalaciones deportivas

Las materias de seguridad en las instalaciones deportivas ***se clasifican de la siguiente manera:***

- Mantenimiento del orden y la tranquilidad.
- Seguridad física de instalaciones y recintos deportivos.
- Situaciones de emergencia y evacuación.
- Prevención y atención de accidentes personales.
- Protección de datos personales y de la información.
- Prevención de riesgos laborales.

En las instalaciones deportivas, el mantenimiento del orden y la tranquilidad es una prioridad en el desarrollo del funcionamiento del programa de actividades desarrolladas en la instalación. El orden y la tranquilidad debiera ser la normalidad. El orden y la tranquilidad son necesarios para el buen desarrollo de las actividades. Por ese motivo, hay que tratar de mantenerlos. Sin embargo, en materia de orden y tranquilidad es donde se produce el mayor número de alteraciones. Disponer de condiciones seguras básicas, mediante el cumplimiento de los requisitos obligatorios existentes. ***Es necesario actuar y llevar un procedimiento de trabajo:***

- Acceder a los datos de riesgos y medidas, que proporciona la normativa de aplicación.
- Recopilarlos en una Guía para facilitar su conocimiento y gestión.
- Tomando como base la Guía, elaborar un Plan de Seguridad para Mantenimiento del Orden y la Tranquilidad en Recintos Deportivos (Plan Seguridad MOT).

La seguridad en las instalaciones deportivas debe de encontrarse bajo una planificación que enmarque los diferentes riesgos derivados de las actividades propias que se desarrollan en ellas, o bien posibles riesgos extraordinarios que puedan ocasionarse en ellas:

Ante riesgos ordinarios o comunes a la propia actividad de la instalación:

Para los riesgos ordinarios a causa de una organización inadecuada:

Plan de actividad: organización y gestión de la seguridad de la actividad, a través de los cuatro componentes básicos (aforo, accesos, permanencia y uso).

Para los riesgos ordinarios por causa de conductas inadecuadas:

Guía de riesgos ordinarios y de requisitos obligatorios de seguridad (derechos, obligaciones y prohibiciones de los organizadores, titulares y todos los concurrentes de la actividad):

- Requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
- Información de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
- Control del cumplimiento de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.

Ante riesgos extraordinarios o ajenos a la propia actividad de la instalación:

Plan de Gestión de Riesgos: identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos posibles en la instalación.

Plan Integral de Seguridad: introducción; objetivo y responsable del Plan; ámbito o alcance; organización; procedimientos, protocolos, medios y medidas organizativas; objeto de la protección; descripción pormenorizada del objeto de protección; programación de la actividad o evento; amenazas consideradas (identificación, análisis, valoración y gestión de riesgos); medidas, medios y servicios de seguridad aplicables, descripción pormenorizada de medidas y medios de seguridad; descripción pormenorizada de servicios de seguridad (misión, roles y responsabilidades); interdependencias; procedimientos y protocolos de actuación; actuación y medios ante contingencias (dispositivo específico de evacuación); plan de comunicaciones y coordinación; servicios médicos y de emergencia; método de actualización y revisión del plan; y anexos.

Ante riesgos colectivos:

Plan de Autoprotección: planificación de las acciones de prevención y de reacción ante situaciones de emergencia colectiva. El Plan de Autoprotección es obligatorio en espacios cerrados con aforo igual o superior a 2.000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m; en instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas; instalaciones al aire libre con aforo igual o superior a 20.000 personas. Este documento contiene:

- La identificación y evaluación de riesgos.
- Las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos.
- Las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia

Plan de emergencia

Planificación de las acciones de reacción ante una situación de emergencia colectiva**. Contiene**:

- Identificación y clasificación de las emergencias.
- Procedimientos de actuación ante emergencias.
- Identificación y funciones de las personas y equipos.
- Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan.

LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Real Decreto 1801/2003 de Seguridad General de los Productos recoge la necesidad de que cualquier producto que se encuentre en uso cumpla la normativa de seguridad que le aplique y de las evaluaciones para garantizarlo frente a terceros.

Para los elementos y equipamientos deportivos es de aplicación las Normas UNE-EN armonizadas y las directrices sobre evaluación de la Comisión Europea de la seguridad de los productos y códigos de buenas prácticas en materia de seguridad en las instalaciones deportivas. Por ejemplo, las canastas y porterías de baloncesto, fútbol, balonmano y hockey, de acuerdo con las Normas UNE-EN 1270, UNE-EN 748, UNE-EN 749 y UNE-EN 750.

MEDIDAS DE ATENCIÓN OBLIGATORIAS ANTE ACCIDENTES O EMERGENCIAS SANITARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Desfibrilador Semiautomático (DESA)

Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario. Artículo 3. Requisitos de funcionamiento de los desfibriladores semiautomáticos externos.

- Los DESA que sean instalados según lo dispuesto en los artículos siguientes, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que les resultan de aplicación.
- Los DESA deberán ser utilizados en las condiciones especificadas por su fabricante y ser mantenidos adecuadamente, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas durante su periodo de utilización.
- Las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas establecerán los mecanismos de control e inspección oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo.

Botiquín de primeros auxilios

El Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía, regula el material mínimo imprescindible que debe contemplar un botiquín en una instalación de piscina. Por lo que podemos hacerlo extensivo a toda instalación deportiva que mediante este material podamos prestar una asistencia mínima segura a los usuarios ante cualquier accidente.

- Gasas.
- Vendas elásticas.
- Povidona yodada al 10%.
- Agua oxigenada.
- Guantes desechables.
- Suero fisiológico y jeringas (para lavados).
- Algodón (para almohadillado, no para curas).
- Esparadrapo hipoalergénico.
- Apósitos estériles de diferentes tamaños.
- Tijera recta y pinzas de disección.
- Manta térmica.
- Férulas de inmovilización para extremidades.

LA ACCESIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

La accesibilidad integral es un requisito fundamental para que las personas con discapacidad disfruten de las instalaciones deportivas. Dicha accesibilidad integral se entiende como una cadena de elementos que están interconectados y de cuya accesibilidad por separado depende la del conjunto.

La norma DALCO (UNE 170001-1:2007) permite utilizar una serie de criterios relacionados con la deambulación, aprehensión, localización y comunicación para la revisión de la accesibilidad de las instalaciones deportivas.

Itinerario exterior

Para que una instalación deportiva sea accesible debe estar comunicada con una red de transportes accesibles, tanto públicos como privados que lleguen hasta las inmediaciones del recinto. Además, deberá contar con una reserva de aparcamiento adaptado adecuadamente al tamaño de la instalación.

Acceso a la instalación

La entrada principal será accesible. En caso de que para conseguirlo sea necesaria la construcción o instalación de una rampa, no superará el 6% de pendiente.

Las puertas de entrada deben ser accesibles en cuanto a sus dimensiones, además, serán de colores que contrasten con su entorno inmediato, no producirán brillos que puedan deslumbrar, y los tiradores o mecanismos de apertura deberán contrastar con la hoja. A ambos lados de la puerta debe existir un espacio al mismo nivel que aporte un adecuado espacio para la maniobra de personas con movilidad reducida.

Vestíbulo y recepción

Las dimensiones del vestíbulo deben permitir la deambulación de una persona con movilidad reducida (en ningún caso menor de 1,50 m de diámetro). El pavimento cumplirá con los requerimientos de resbaladicidad contenidos en el Código Técnico de la Edificación.

Las áreas y mostradores de recepción deben ser accesibles. Es recomendable disponer de varias alturas de mostrador y espacio inferior libre para permitir la aproximación de usuarios de silla de ruedas.

Las señales y paneles informativos interiores deben ser claramente perceptibles por cualquier persona. Se debe tener en cuenta a los discapacitados visuales y contar con señales táctiles. Se debe evaluar la iluminación general que cumplirá con los requerimientos de alumbrado normal contenidos en el Código Técnico de la Edificación. Se tendrán también en cuenta los colores y contraste entre paredes, suelo y puertas para evitar reflejos y mejorar la percepción visual.

Deambulación por la instalación

El diseño de las instalaciones debe garantizar la movilidad interior. Para ello, todas las áreas deportivas interiores y exteriores, y los equipos accesibles estarán conectados a través de itinerarios accesibles y señalizados correctamente.

Los pavimentos deben ser antideslizantes y uniformes. La iluminación debe ser uniforme, evitando la generación de brillos y deslumbramientos. Se cumplirá los requerimientos de resbaladicidad y de alumbrado contenidos en el Código Técnico de la Edificación.

La entrada a las pistas debe permitir el acceso a personas con movilidad reducida y el pavimento debe ser antideslizante en seco y en mojado. Las pistas deberán contar con sistemas de megafonía.

Si existen graderíos para espectadores, hay que reservar plazas para usuarios de sillas de ruedas y dichas plazas deben ubicarse cerca de los baños adaptados.

Vestuarios y cuartos de baño

Los espacios higienicosanitarios adecuados a la instalación son imprescindibles para la adecuada accesibilidad de cualquier instalación deportiva.

Para poder acceder al vestuario es necesario que exista un itinerario accesible hasta el mismo desde las áreas de acceso y diversas instalaciones deportivas, así como desde las saunas, duchas y aseos.

Es recomendable disponer de desagües enrasados con el suelo, con rejillas adecuadas para evitar atrapamientos de las ruedas de las sillas o de los bastones.

Los vestuarios deben cumplir con las medidas mínimas en función del aforo, y contará con un asiento abatible, barras de apoyo abatibles, espejo y percha situada en la zona de alcance.

Los baños deben permitir el acceso, la movilidad interior y el uso del mismo a todas las personas. Si en las dependencias sólo existe un baño o aseo, éste deberá ser accesible para todos los posibles usuarios. Dicho baño accesible será señalizado para su correcta identificación.

Las dimensiones interiores del aseo o baño permitirán la inscripción de un círculo de 1,50 m de diámetro libre de obstáculos y fuera de la confluencia del barrido de la puerta.

El plato de ducha no debe tener bordes para posibilitar el acceso con silla de ruedas. El suelo debe impermeabilizarse. la grifería debe ser alcanzable desde una posición sentada y desde el exterior del recinto de la ducha. Deberá estar dotada de asiento.

Mantenimiento

La finalidad de las acciones de mantenimiento es preservar el nivel de accesibilidad, así como la de detectar puntos negros que, sin haber sido identificados inicialmente, pueden servir para potenciar más todavía este nivel.

Dicha labor de mantenimiento recogerá las tareas de revisión e inspección, limpieza, sustituciones, reposiciones y reparaciones. Estas tareas se ejecutarán con la periodicidad adecuada. Es, por lo tanto, necesario y adecuado disponer de un plan de mantenimiento de las instalaciones en el que se contemple el mantenimiento de los diferentes elementos desde criterios de accesibilidad.

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se debe de cumplir con todo lo especificado para este uso en el Código Técnico de la Edificación – **Seguridad en caso de incendio, siguiendo lo indicado en todos sus apartados:**

- CTE DB SI 1. Propagación interior.
- CTE DB SI 2. Propagación exterior.
- CTE DB SI 3. Evacuación de ocupantes.
- CTE DB SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.
- CTE DB SI 5. Intervención de los bomberos.
- CTE DB SI 6. Resistencia al fuego de la estructura.

Además, existirá un Plan de Emergencia donde se indicarán las acciones a llevar a cabo para el control inicial de las emergencias que puedan producirse. **Dentro de las actuaciones más importantes para que sea efectivo un Plan de Emergencias, se resaltan las siguientes:**

- Todo el personal del centro deberá participar en las tareas de prevención que para el caso de emergencia se desarrollen.
- Cuando se produzca la situación de emergencia, aquel personal que se encuentre en el centro, deberá ajustar su conducta a lo establecido en el Plan de Emergencias (evacuación de personal, recorrido por las vías de evacuación…).
- El personal del centro que trabaja diariamente en la instalación tiene que conocer los posibles riesgos que pudieran ocurrir en las dependencias donde desarrollan su actividad, e indicará todas las anomalías que detecte y su solución.
- Todo el personal tendrá conocimiento del funcionamiento de los materiales disponibles, así como de su existencia, así como de los elementos de protección contra incendios (extintores, bocas de incendios, detectores de humos, alarmas de emergencia, hidrantes, rociadores…).
- Se formará al personal del centro o residencia para suprimir sin demora toda causa anormal, especialmente en los aspectos de transmisión de alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencia y en la actuación en diversas situaciones (medidas preventivas tales como el corte de la corriente eléctrica, aislamiento y almacenamiento de materiales inflamables, cierre de puertas y ventanas, extinción del fuego en sí y prestación de primeros auxilios) si la situación así lo exigiera.

CAPÍTULO 8
ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE ACTUAL Y PROGRAMADO

8. ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE ACTUAL Y PROGRAMADO

A) Análisis de suelo para equipamiento deportivo en el planeamiento

Planeamiento vigente:

Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Las Navas de la Concepción, aprobadas en 1997.

Memoria Justificativa de la Ordenación

Artículo 1.4.3. Componente de Uso

Artículo 1.4.3.2. Equipamiento Social y Espacios Libres

- Centros Docentes. Con una superficie de parcela de 8.000 m2, alcanza un estándar de 10 m2/viv si se refiere al total del parque de viviendas, y 13,68 m2/viv si se excluyen la vivienda secundaria y la desocupada, frente a un estándar de 10 m2/viv establecido en el Reglamento de Planeamiento para los nuevos suelos, se considera suficientemente dotado.
- Deportivo. Con una superficie de 14.700 m2 y un estándar de 16,54 m2/viv referido al parque total de viviendas, frente a los 6 m2/viv exigidos por el Reglamento de Planeamiento, se considera sobradamente cubierto.
- Social. Con unas superficies construidas de 600 m2 el Consultorio, 200 m2 el Hogar del Pensionista, y 250 m2 la Guardería, frente a los 3.556 m2 en conjunto que establece el Reglamento de Planeamiento, se considera insuficientemente cubierto.
- Espacios Libres. Las áreas de juego y recreo de niños se consideran cubiertas con las plazas y espacios peatonales existentes. Las dotaciones de parques y jardines, inexistente en sentido estricto, de las que se requerirían unas superficies de 9.405 m2 y 13.335 m2 respectivamente, se vienen supliendo parcialmente con los terrenos de feria (7.000 m2), y sobre todo con las instalaciones deportivas. En cualquier caso, las dotaciones de parques y jardines actuales son insuficientes.

Normas Urbanísticas

Título III. Normas para el Suelo Urbano y el apto para Urbanizar

Capítulo II. Normas de Edificación y Uso

Sección 8ª. Parcela de Equipamiento Comunitario y Servicios Urbanos

Artículo 3.2.8.1. Características

Corresponde a parcelas destinadas a equipamiento comunitario o servicios urbanos público o privado, con tipologías diversas y ubicadas en cualquier área del núcleo urbano.

Artículo 3.2.8.2. Condiciones de parcelación

Las parcelas de los Edificios de Equipamiento Comunitario o Servicios Urbanos deberán atenerse a las condiciones establecidas para las mismas por las administraciones responsables de su ejecución y gestión.

Artículo 3.2.8.3. Condiciones de edificación

- Podrán adoptar la tipología de edificio entre medianeras, o bien la tipología de edificio aislado, en las condiciones de los apartados siguientes de este artículo.
- En el caso de tipología de edificio entre medianeras se atendrá a las condiciones de edificación establecidas por el Área Intermedia del Núcleo Tradicional.
- En el caso de tipología de edificio aislado se atendrá a las condiciones de edificación establecidas para el Área de Edificación Residencial Aislada.
- La tipología de edificio entre medianeras será admisible en todas las áreas definidas en este capítulo, salvo en las de edificación aislada.
- La tipología de edificio aislado será admisible en todas las áreas definidas en este capítulo, salvo en el Área de Protección Ambiental. En el Área Intermedia del Núcleo Tradicional podrá autorizarse excepcionalmente la tipología aislada previo Estudio o Detalle en el que se justifique la conveniencia de la propuesta y se valore su incidencia en el entorno.

Artículo 3.2.8.4. Condiciones de uso

Son admisibles, exclusivamente, los equipamientos comunitarios públicos o privados tipificados en el Reglamento de Planeamiento, y los servicios urbanos, ya sea con carácter particularizado o general, según quede especificado o no en la documentación gráfica.

Sección 9ª. Espacio Libre

Artículo 3.2.9.1. Características

Corresponde al Espacio Libre destinado a parques, jardines y áreas peatonales de dominio público.

Artículo 3.2.9.2. Condiciones de parcelación

Las parcelas destinadas a Espacio Libre deberán atenerse en sus dimensiones y forma a las condiciones establecidas en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Artículo 3.2.9.3. Condiciones de edificación

En aquel Espacio Libre cuya superficie sea igual o mayor de 5.000 m2, podrá autorizarse edificación con destino a Equipamiento Comunitario, complementario del Espacio Libre, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Será de tipología aislada y una altura máxima de dos plantas.
- La superficie construida no será mayor del 2% de la superficie del espacio libre, ni de 200 m2.

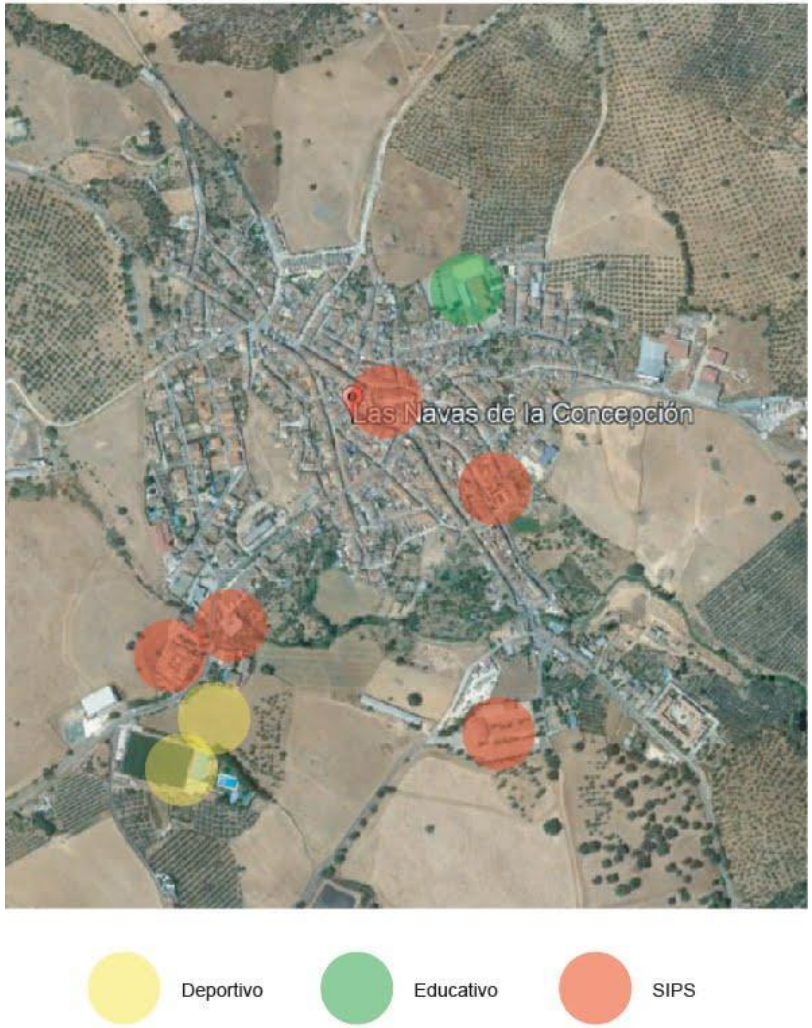
Las Navas de la Concepción
Deportivo
Educativo
SIPS

B) Análisis de los suelos existentes

NOMBRE	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE GRÁFICA
Campo de Fútbol Municipal	Carretera Constantina	3110703TH8031S0001UO	15.479 m2
Polideportivo Municipal	Carretera Constantina (Polígono 3, Parcela 35)	3010101TH8031S0001LO	7.203 m2
Gimnasio Municipal	Calle Virgen de Belén, 65	3312546TH8031S0001LO	2.031 m2
Piscina Municipal	Carretera Constantina	3110703TH8031S0001UO	15.479 m2
CEIP San José de Calasanz	Calle Velarde, 43	3516017TH8031N0001UQ	8.492 m2

CAPÍTULO 9
PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

9. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

A) Introducción

Uno de los objetivos más importantes dentro de este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos es el de cuantificar la oferta de instalaciones de interés general.

El análisis de las instalaciones deportivas existentes nos permite identificar problemas, apreciar oportunidades de mejora, ver posibilidades de ampliación y en definitiva, obtener la información suficiente para plantear mejoras de las instalaciones deportivas ya construidas.

Las propuestas de actuación que en este capítulo se van a plantear son las relativas a las instalaciones deportivas de titularidad pública, quedando fuera de estas propuestas de intervención las instalaciones deportivas privadas, aunque sean de acceso público.

El primer nivel de propuestas de este Plan Local está vinculado a la mejora de las instalaciones ya existentes, situándose por delante de un segundo nivel de propuestas vinculadas a la construcción de nuevos espacios e instalaciones. El razonamiento es lógico, es preferible invertir primero en adecuar los espacios deportivos existentes antes de lanzarse en la construcción de nuevas instalaciones.

Estas propuestas de intervención planteadas en este apartado son de gran importancia, ya que su ejecución permitiría dar solución a problemas existentes en unos casos, y de adecuar las instalaciones a las nuevas normativas en otros casos y, de cualquier manera, mejorar las mismas para posibilitar su mejor aprovechamiento en beneficio de los ciudadanos.

B) Prioridad en las propuestas de intervención

Prioridad alta:

Construcción de instalaciones deportivas adaptada a los requerimientos de la población y al déficit detectado en el estudio informativo. Dar cobertura a las demandas de práctica deportiva hacia modalidades relacionadas con la salud y el ocio. La demanda existente se aleja de las instalaciones convencionales y se acerca a espacios alternativos de práctica valorando positivamente el contacto con la naturaleza.

Prioridad media:

Oferta de espacios deportivos para actividades de promoción deportiva estrictamente. El resto debe ser soportado porcentualmente por los usuarios. Adaptación de horarios a las demandas de los usuarios. Actualización de protocolos de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Prioridad baja:

Dar cobertura a los cambios en la demanda de la población que exige instalaciones deportivas de mayor calidad, que permiten satisfacer a los practicantes motivaciones relacionadas con la salud y el ocio

CALENDARIZACIÓN					
Plazo	**Horizonte temporal**	**Acciones**	**Financiación**	**Presupuesto**	**Ejemplo**
Corto	0 – 1 año	Reformas Acondicionamientos Mejoras	Presupuesto Municipal	≤ 18.000 €	Mejora y arreglo del pavimento
Medio	1 - 3 años	Obra Menor	Presupuesto Municipal + Colaboraciones	18.000 € / 100.000 €	Ampliación de vestuarios Cambios de focos
Largo	3 – 5 años	Obra Mayor	Subvenciones Mayores	> 100.000 €	Construcción de pabellón

C) Remodelación de instalaciones y espacios deportivos existentes

Teniendo en cuenta los datos recibidos por el Ayuntamiento, sabemos que las actuaciones previstas sobre las instalaciones y los espacios deportivos existentes son:

REMODELACIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS EXISTENTES	
Actuación	**Plazo**
Intervención en la Pista de Tenis. Las actuaciones son: - Retirada del pavimento existente (césped artificial), e instalación de un nuevo césped artificial de tipo monofilamento. Se considera una superficie aproximada de 593,50 m2. - Compra de equipamientos (redes). - Ampliación de las gradas existentes, siguiendo el mismo diseño.	Medio plazo
Compra de material deportivo necesario para el Gimnasio Municipal.	Corto plazo
Intervención en el Campo de Fútbol Municipal. Las actuaciones son: - Obra de reparación y mejora de los vestuarios existentes. Análisis de los elementos dañados (paramentos, alicatados, suelos, sanitarios, luminarias…), con su posterior intervención para su arreglo y adecuación. - Operación en las gradas consistente en el cambio de la chapa del techo que las cubre, e incorporación de asientos individuales ergonómicos. - Arreglo y mantenimiento de la Pista Polideportiva, consistente en reparación de grietas con resina epoxi con carga de áridos en sucesivas capas, y regularización de la superficie con resina acrílica con carga de áridos. Incluye el pintado de las líneas deportivas homologadas.	Medio plazo

No obstante, viendo lo analizado en el apartado de calidad ambiental, se debería de considerar distintas opciones más, como, por ejemplo:

- Control y regulación del consumo de agua.
- Mejora del acceso mediante bicicletas.
- Mejora de los aislamientos térmicos y acústicos.
- Pavimentos antideslizantes en zonas húmedas.

D) Estudio de construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos

Teniendo en cuenta los datos recibidos por el Ayuntamiento, sabemos que las nuevas actuaciones y construcciones para complementar las necesidades existentes son las siguientes:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	
Actuación	**Plazo**
Creación de un Parque de Calistenia, con los equipamientos necesarios, respetando las áreas de movimiento para un correcto funcionamiento.	Corto plazo

Sin embargo, considerando lo analizado en el punto 5.e), obtenemos la necesidad futura de las siguientes construcciones:

- Pista de tenis.
- Pista de pádel.
- Campos grandes.
- Piscina al aire libre.

CAPÍTULO 10
MEMORIA ECONÓMICA

10. MEMORIA ECONÓMICA

A) Introducción

La memoria económica tiene por finalidad la cuantificación económica de las actuaciones definidas e incluidas en este Plan Local.

Criterios de planificación:

Para la planificación de las actuaciones contenidas en el presente plan, se han tenido en cuenta las recomendaciones que establece el PDIEDA para la red básica, los cuales son:

- Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los déficits de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de renovación, mejorando y modernizando todos los componentes (espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a accesibilidad).
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

Financiación procedente de administraciones públicas:

La financiación de las actuaciones incluidas en el Plan Local se llevará a cabo con fondos procedentes de la Administración Local, en la medida que sea posible, **en función de los recursos disponibles con cargo a los presupuestos, siendo necesario para acometer dichas inversiones, la colaboración con los programas que a tal efecto sean convocados por las siguientes administraciones:**

- Administración autonómica con cargo a las convocatorias en desarrollo del PDIEDA.
- Fondos procedentes de la Comunidad Europea.
- Fondos procedentes de financiación al PIDUS (Plan Integral de Desarrollo Urbano Sostenible).
- Diputación Provincial a través de los Planes Provinciales de Cooperación.
- Cualquier otra ayuda o convocatoria al cual el presente Plan pueda acogerse.

Previsión sobre inversiones:

Tanto en instalaciones nuevas como en reformas de las existentes, en los cuadros resumen de actuaciones incluidas en el Plan se han reflejado el nivel de prioridad para llevarlas a cabo.

Las inversiones a corto plazo y medio plazo:

- Eliminación del déficit de la red básica que establece el PDIEDA, que se han recogido con prioridad alta y media en el cuadro resumen.
- Actuaciones que eliminen las carencias en materia de accesibilidad.

- Actuaciones que impliquen fomento de las rutas peatonales.

Las inversiones a largo plazo:

- Las reflejadas con prioridad baja en el cuadro resumen de actuaciones a realizar.

B) Memoria económica de las propuestas de Intervención

Como datos nos consta el Presupuesto General para el ejercicio 2019, el cual se desglosa en los siguientes capítulos:

RESUMEN DE ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	**Denominación**	**Importes**
1	Impuestos directos	346.845,41 €
2	Impuestos indirectos	12.367,21 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	333.235,79 €
4	Transferencias corrientes	1.796.687,91 €
5	Ingresos patrimoniales	13.628,24 €
7	Transferencias de capital	352.753,10 €
8	Activos financieros	11.000 €
	TOTAL	**2.866.517,66 €**

No obstante, ya que se han analizado y estudiado tanto las remodelaciones de las instalaciones y espacios deportivos existentes, como la construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos, vamos a plasmar las distintas propuestas de intervención con una estimación presupuestaria. Todo esto se deberá de desarrollar pormenorizadamente llegado el momento de llevar a cabo la actuación referida.

REMODELACIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS EXISTENTES		
Actuación	**Plazo**	**Valor Estimado**
Intervención en la Pista de Tenis. Las actuaciones son: - Retirada del pavimento existente (césped artificial), e instalación de un nuevo césped artificial de tipo monofilamento. Se considera una superficie aproximada de 593,50 m2. - Compra de equipamientos (redes). - Ampliación de las gradas existentes, siguiendo el mismo diseño.	Medio plazo	36.702,30 €
Compra de material deportivo necesario para el Gimnasio Municipal.	Corto plazo	14.908,20 €
Intervención en el Campo de Fútbol Municipal. Las actuaciones son: - Obra de reparación y mejora de los vestuarios existentes. Análisis de los elementos dañados (paramentos, alicatados, suelos, sanitarios, luminarias...), con su posterior intervención para su arreglo y adecuación. - Operación en las gradas consistente en el cambio de la chapa del techo que las cubre, e incorporación de asientos individuales ergonómicos. - Arreglo y mantenimiento de la Pista Polideportiva, consistente en reparación de grietas con resina epoxi con carga de áridos en sucesivas capas, y regularización de la superficie con resina acrílica con carga de áridos. Incluye el pintado de las líneas deportivas homologadas.	Medio plazo	112.084,55 €

CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS		
Actuación	**Plazo**	**Valor Estimado**
Creación de un Parque de Calistenia, con los equipamientos necesarios, respetando las áreas de movimiento para un correcto funcionamiento.	Corto plazo	14.802,30 €

CAPÍTULO 11
EVALUACIÓN Y CONTROL

A) Introducción

Una vez realizado y trazado el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio, la siguiente etapa a tener en cuenta es la de su implantación y desarrollo, por lo que a partir de aquí es necesario realizar un proceso de evaluación y control del mismo.

Este proceso normalizado está propuesto para utilizarse de manera sistemática para así conocer todos los ***elementos relevantes para la implantación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la localidad, como son los siguientes:***

- **Si se mantiene la proyección prevista**
- **Si hay variabilidad dentro de un rango adecuado.**
- **Si los resultados objetivos finales son los estimados.**

Para la correcta elaboración del Plan Local, hay que detallar los procesos adecuados para conseguir el resultado óptimo. ***Por lo tanto, se entiende que un procedimiento tiene mejor control y se normaliza cuando concurren estas circunstancias:***

- Es conocido su propósito, misión u objetivos.
- Se detalla todo el proceso
- Se identifican sus input/output
- Se establecen los clientes y proveedores
- Se evalúa la eficacia y eficiencia.
- Se establece un Responsable/ Coordinador del proyecto

Por lo tanto para conseguir los mejores resultados en cuanto a eficiencia y eficacia de los procesos y mejorar las posibles deficiencias obtenidas durante el recorrido del mismo, **es fundamental aportar a los responsables o coordinadores de cada proceso de unas herramientas básicas de seguimiento, como son las siguientes:**

- Check-list de seguimiento de actuaciones o de intervenciones propuestas, teniendo en cuenta la previsión y la realización efectiva acometida en una instalación o programa deportivo.
- Check-list de seguimiento de inversiones según la previsión y lo que se ha realizado, considerando a una inversión al gasto realizado en una instalación o proyecto deportivo.
- Hoja o ficha de control de seguimiento de las inversiones, con el objetivo de realizar un control exhaustivo de cada una de las inversiones previstas.

Con todo este seguimiento tan minucioso por parte de los responsables de cada instalación o proyecto, se garantiza un mayor porcentaje de éxito respecto al control entra la previsión establecida y la actuación realizada.

B) Check - List seguimiento de intervenciones

ACTUACIONES PREVISTAS	FECHA	PREVISIÓN EN LA FECHA INDICADA	CERTIFICACIÓN EN LA FECHA INDICADA	PENDIENTE EJECUCIÓN EN LA FECHA INDICADA
Intervención en la Pista de Tenis. Las actuaciones son: • Retirada del pavimento existente (césped artificial), e instalación de un nuevo césped artificial de tipo monofilamento. Se considera una superficie aproximada de 593,50 m2. • Compra de equipamientos (redes). Ampliación de las gradas existentes, siguiendo el mismo diseño.				
Compra de material deportivo necesario para el Gimnasio Municipal.				
Intervención en el Campo de Fútbol Municipal. Las actuaciones son: • Obra de reparación y mejora de los vestuarios existentes. Análisis de los elementos dañados (paramentos, alicatados, suelos, sanitarios, luminarias…), con su posterior intervención para su arreglo y adecuación. • Operación en las gradas consistente en el cambio de la chapa del techo que las cubre, e incorporación de asientos individuales ergonómicos. Arreglo y mantenimiento de la Pista Polideportiva, consistente en reparación de grietas con resina epoxi con carga de áridos en sucesivas capas, y regularización de la superficie con resina acrílica con carga de áridos. Incluye el pintado de las líneas deportivas homologadas.				
Creación de un Parque de Calistenia, con los equipamientos necesarios, respetando las áreas de movimiento para un correcto funcionamiento.				

C) Check - List seguimiento de inversiones

INVERSIONES PREVISTAS	FECHA	PREVISIÓN INVERSIÓN	INVERSIÓN EJECUTADA	INVERSIÓN PENDIENTE REALIZAR
Intervención en la Pista de Tenis. Las actuaciones son: • Retirada del pavimento existente (césped artificial), e instalación de un nuevo césped artificial de tipo monofilamento. Se considera una superficie aproximada de 593,50 m2. • Compra de equipamientos (redes). Ampliación de las gradas existentes, siguiendo el mismo diseño.				
Compra de material deportivo necesario para el Gimnasio Municipal.				
Intervención en el Campo de Fútbol Municipal. Las actuaciones son: • Obra de reparación y mejora de los vestuarios existentes. Análisis de los elementos dañados (paramentos, alicatados, suelos, sanitarios, luminarias…), con su posterior intervención para su arreglo y adecuación. • Operación en las gradas consistente en el cambio de la chapa del techo que las cubre, e incorporación de asientos individuales ergonómicos. Arreglo y mantenimiento de la Pista Polideportiva, consistente en reparación de grietas con resina epoxi con carga de áridos en sucesivas capas, y regularización de la superficie con resina acrílica con carga de áridos. Incluye el pintado de las líneas deportivas homologadas.				
Creación de un Parque de Calistenia, con los equipamientos necesarios, respetando las áreas de movimiento para un correcto funcionamiento.				

D) FICHA DE CONTROL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES

FICHA DE CONTROL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES				
Intervención propuesta				
Descripción de la intervención				
Responsable intervención				
Presupuesto total				
		Inicio:	**Final:**	
Numeración	**Detalle**	**Responsable**	**Periodo tiempo**	**% Certificado**
1				
2				
3				
4				
5				

CAPÍTULO 12
CONCLUSIONES

A) Conclusiones del PLIED y aspectos de mejora

Una vez terminado el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Las Navas de la Concepción se exponen las siguientes conclusiones.

Este municipio cuenta con 6 instalaciones deportivas y un total de 14 espacios deportivos tanto convencionales como singulares y áreas de actividad, la totalidad de estas pertenecen al ayuntamiento de las Navas de la Concepción. El 17% de las instalaciones deportivas pertenecen al C.E.I.P San José de Calasanz, siendo también el 17% de estas son áreas de actividad, todos los espacios deportivos tienen una gestión directa por parte del municipio, sin embargo, las pistas de pádel tienen una gestión mixta junto a la empresa Nugestport

En cuanto a las necesidades mínimas indicadas expresamente en el ANEXO II del Plan Director se concluye lo siguiente segregado por tipología de espacio deportivo:

ESPACIO DEPORTIVO	SUFRAGA LAS NECESIDADES
Pistas polideportivas	SÍ
Pistas de tenis	SÍ
Pistas de pádel	SÍ
Salas y pabellones	SÍ
Campos grandes	SÍ
Pistas de atletismo	NO
Piscinas cubiertas	NO
Piscinas al aire libre	SÍ

En lo referente a la distribución de los diferentes espacios deportivos en el municipio nos encontramos con una adecuada organización espacial de las instalaciones deportivas a lo largo del territorio, pues al existir un único núcleo poblacional no es necesario realizar una compensación de instalaciones.

Debido a la situación geográfica de este municipio es complicado el acceso a algunas de las instalaciones. Las diferentes instalaciones tienen una correcta comunicación entre ellas, sin embargo, algunas de las instalaciones en sus circulaciones naturales cuentan con barreras arquitectónicas para aquellas personas que poseen algún tipo de trastorno motor.

La implantación de las propuestas / intervenciones mencionadas anteriormente supondrá inversiones de ejecución cuyos importes serán los siguientes:

REMODELACIÓN DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS EXISTENTES		
Actuación	**Valor Estimado**	**Porcentaje**
Intervención en la Pista de Tenis	36.702,30 €	22,42 %
Compra de material deportivo necesario para el Gimnasio Municipal	14.908,20 €	9,11 %
Intervención en el Campo de Fútbol Municipal	112.084,55 €	68,47 %
TOTAL	**163.695,05 €**	**100 %**

CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS		
Actuación	**Valor Estimado**	**Porcentaje**
Creación de un Parque de Calistenia	14.802,30 €	100 %
TOTAL	**14.802,30 €**	**100 %**

Tipo de Actuación	Importes	
Remodelación	163.695,05 €	91,71 %
Construcción	14.802,30 €	8,29 %
TOTAL	**178.497,35 €**	**100 %**

Los valores estimados tienen en cuenta los materiales y la mano de obra, pero no el IVA ni demás gastos empresariales repercutidos en cada proyecto.

ANEXO I
MODELO DE ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS

AI. MODELO DE ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS

Este cuestionario se fundamenta en el estudio del ámbito deportivo de la población.

La Diputación de Sevilla, en colaboración con los ayuntamientos de la provincia, está realizando una investigación sobre los hábitos deportivos en su población para poder elaborar los PLIED (Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo).

Este documento es importante para el desarrollo del deporte en su localidad a medio y largo plazo y facilita acceso a subvenciones y proyectos para la construcción y reforma de las instalaciones deportivas municipales en un futuro.

Para ello es necesaria la colaboración de todos los habitantes de la población, con la cumplimentación de esta encuesta, para poder conocer los hábitos deportivos y necesidades a sufragar en cada población de la provincia de Sevilla.

Agradecemos su colaboración.

1. ¿Cuál es el municipio donde actualmente reside?

1.1 Aguadulce
1.2 Alcalá del Río
1.3 Alcolea del Río
1.4 Algamitas
1.5 Alanís de la Sierra
1.6 Almadén de la plata
1.7 Badalatosa
1.8 Brenes
1.9 Burguillos
1.10 Cantillana
1.11 Cañada Rosal
1.12 Casariche
1.13 Castilblanco de los Arroyos
1.14 Cazalla de la Sierra
1.15 Constantina
1.16 Coripe
1.17 El Castillo de las Guardas
1.18 El Coronil
1.19 El Cuervo
1.20 El Garrobo
1.21 El Madroño
1.22 El Palmar de Troya
1.23 El Pedroso
1.24 El Real de la Jara
1.25 El Ronquillo
1.26 El Rubio
1.27 El Saucejo
1.28 El Viso del Alcor
1.29 Estepa
1.30 Gerena
1.31 Gilena
1.32 Guadalcanal
1.33 Guillena

1.34 Herrera
1.35 La Algaba
1.36 La Campana
1.37 La Luisiana
1.38 Lantejuela
1.39 La Puebla de Cazalla
1.40 La Puebla de los Infantes
1.41 La Roda de Andalucía
1.42 Las Cabezas de San Juan
1.43 Las Navas de la Concepción
1.44 Lora del Río
1.45 Lora de Estepa
1.46 Los Corrales
1.47 Los Molares
1.48 Marchena
1.49 Marinaleda
1.50 Martín de la Jara
1.51 Montellano
1.52 Osuna
1.53 Paradas
1.54 Pedrera
1.55 Pruna
1.56 San Nicolás del Puerto
1.57 Tocina
1.58 Villanueva del Río y Minas
1.59 Villanueva de San Juan
1.60 Villaverde del Río

2. ¿Cuál es su rango de edad?

2.1 <18 años
2.2 18-24 años
2.3 25-34 años
2.4 35-44 años
2.5 45-54 años
2.6 55-64 años
2.7 +65 años

3. ¿Cuál es su sexo?

3.1 Hombre
3.2 Mujer
3.3 Otro

4. ¿Cuál es su situación profesional actual?

4.1 Estudiante
4.2 Trabajador/a
4.3 Trabajo doméstico remunerado
4.4 Desempleado/a
4.5 Jubilado/a o pensionista
4.5 Otra

5. ¿Está diagnosticado/a con algún grado de discapacidad?

5.1 No
5.2 Sí, menos de un 3%
5.3 Sí, más de un 3%
5.4 N.C.

PRÁCTICA DEPORTIVA

1. ¿Ha practicado deporte y/o actividad física en los últimos tres meses?

1.1 Sí
1.2 No

2. ¿Podría indicar qué deporte y/o actividad física practica?

2.1 Actividades dirigidas suaves
2.2 Actividades dirigidas intensas
2.3 Actividad en piscina
2.4 Atletismo
2.5 Baloncesto
2.6 Balonmano
2.7 Carrera de pie
2.8 Caza
2.9 Ciclismo (carretera y/o montaña)
2.10 Fútbol
2.11 Gimnasia rítmica
2.12 Kárate
2.13 Marcha o paseo
2.14 Montañismo o senderismo
2.15 Musculación
2.16 Natación
2.18 Pádel
2.19 Patinaje
2.20 Remo/Piragüismo
2.21 Rugby
2.22 Tenis
2.23 Tenis de mesa
2.24 Trail o carrera por montaña
2.25 Voleibol
2.26 Otra

3. ¿Con qué frecuencia suele practicar deporte y/o actividad física?

3.1 Más de 4 días a la semana
3.2 2 ó 3 días a la semana
3.3 1 día a la semana
3.4 1 ó 2 días al mes

4. ¿Qué tipo de instalaciones deportivas utiliza habitualmente?

4.1 Instalaciones públicas
4.2 Instalaciones privadas
4.3 No utilizo instalaciones deportivas

5. ¿Tiene licencia federativa?

5.1 Sí
5.2 No
Indique en qué modalidades deportivas tiene licencia (si procede)*

INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. ¿Qué instalaciones deportivas usa en su municipio? Seleccione una o varias respuestas

1.1 Pabellón polideportivo cubierto
1.2 Pista polideportiva
1.3 Pista de pádel
1.4 Pista de tenis
1.5 Campo de fútbol
1.6 Campo de fútbol 7
1.7 Campo de fútbol 11
1.8 Pista de atletismo
1.9 Piscina cubierta
1.10 Piscina al aire libre
1.11 Pistas de petanca
1.12 Salas polivalentes
1.13 Campo de Golf
1.14 Carril bici
1.15 Senderos y vías verdes
1.16 Skate Park
1.17 Espacios aéreos (parapente, aeródromo)
1.18 Espacios para hípica
1.19 Rocódromo
1.20 Ninguna

2. ¿Qué instalaciones deportivas cree que faltan en su municipio y qué es necesario construir?

-

3. ¿Qué instalaciones deportivas actuales cree que es necesario mejorar o remodelar debido a su mal estado de conservación o ser insuficientes?

-

4. ¿Cuál es su nivel de satisfacción general sobre la cantidad de instalaciones deportivas de su municipio?

4.1 Muy satisfecho
4.2 Satisfecho
4.3 Regular
4.4 Poco satisfecho
4.5 Nada satisfecho

5. ¿Cuál es su nivel de satisfacción general sobre el estado de conservación de las instalaciones deportivas de su municipio?

5.1 Muy satisfecho
5.2 Satisfecho
5.3 Regular
5.4 Poco satisfecho
5.5 Nada satisfecho

OPINIÓN FINAL

¿Desea añadir algo que crea de interés y que nos ayude a mejorar las instalaciones deportivas y el equipamiento general de su municipio?

ANEXO II
FICHAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
1	Espacio		Gestión	DIRECTA
	Dirección	CARRETERA CONSTANINA,41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

1.1	CAMPO DE FÚTBOL	CONVENCIONAL
1.2	PISTA POLIDEPORTIVA	CONVENCIONAL
1.3	PISTA POLIDEPORTIVA	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
1.1	Espacio		Gestión	DIRECTA
	Dirección	CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
1.2	Espacio		Gestión	DIRECTA
	Dirección	CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
1.3	Espacio		Gestión	DIRECTA
	Dirección	CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
2	Espacio		Gestión	DIRECTA
	Dirección	CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

2.1	PISCINA RECREATIVA	CONVENCIONAL
2.2	PISCINA DE CHAPOTEO	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
2.1	Espacio		Gestión	DIRECTA
	Dirección	CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación	Titularidad
2.2	CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	PÚBLICA
	Espacio PISCINA DE CHAPOTEO	**Gestión** DIRECTA
	Dirección CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	**Tipo de instalación** CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación	Titularidad
4	PABELLÓN MUNICIPAL	PÚBLICA
	Espacio	**Gestión** DIRECTA
	Dirección CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	**Tipo de instalación** CONVENCIONAL

4.1	PISTA POLIDEPORTIVA	CONVENCIONAL
4.2	PISTAS DE PÁDEL	CONVENCIONAL
4.3	GIMNASIO MUNICIPAL	CONVENCIONAL
4.4	CIRCUITO BIOSALUDABLES	SINGULAR

Ref. Instalación	Instalación	Titularidad
3	PISTA DE TENIS	PÚBLICA
	Espacio	**Gestión** DIRECTA
	Dirección RAFAEL ALBERTI, 4160, NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	**Tipo de instalación** CONVENCIONAL

3.1	PISTA DE TENIS	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación	Titularidad
4.1	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PÚBLICA
	Espacio PISTA POLIDEPORTIVA	**Gestión** DIRECTA
	Dirección CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	**Tipo de instalación** CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación	Titularidad
3.1	PISTA DE TENIS	PÚBLICA
	Espacio PISTA DE TENIS	**Gestión** DIRECTA
	Dirección RAFAEL ALBERTI, 4160, NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	**Tipo de instalación** CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación	Titularidad
4.2	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	PÚBLICA
	Espacio PISTAS DE PÁDEL	**Gestión** DIRECTA
	Dirección CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	**Tipo de instalación** CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
4.3	Espacio	GIMNASIO MUNICIPAL	Gestión	DIRECTA
	Dirección	CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
5.1	Espacio	PISTA POLIDEPORTIVA	Gestión	DIRECTA
	Dirección	CALLE VELARDE,43, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
4.4	Espacio	CIRCUITO BIOSALUDABLE	Gestión	DIRECTA
	Dirección	CARRETERA CONSTANTINA, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
5.2	Espacio	MESA DE PING-PONG	Gestión	DIRECTA
	Dirección	CALLE VELARDE,43, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
5	Espacio		Gestión	DIRECTA
	Dirección	CALLE VELARDE,43, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	CONVENCIONAL

5.1	PISTA POLIDEPORTIVA	CONVENCIONAL
5.2	MESA DE PING-PONG	CONVENCIONAL
5.3	CAMPO DE FÚTBOL	SINGULAR

Ref. Instalación	Instalación		Titularidad	
5.3	Espacio	PISTA DE FÚTBOL	Gestión	DIRECTA
	Dirección	CALLE VELARDE,43, 41460, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN (SEVILLA)	Tipo de instalación	SINGULAR

Ref. Instalación
6

Instalación	SENDERO RIVERA DE CIUDADEJA	Titularidad	PÚBLICA
Espacio		Gestión	DIRECTA
Dirección	PUENTE SOBRE LA RIVERA DE CIUDADEJA, CERRTERA CONSTANTINA KM18, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	Tipo de instalación	ÁREA DE ACTIVIDAD

6.1	SENDERO RIVER DDE CIUDADEJA	ÁREA DE ACTIVIDAD

Ref. Instalación
6.1

Instalación	SENDERO RIVERA DE CIUDADEJA	Titularidad	PÚBLICA
Espacio	SENDERO	Gestión	DIRECTA
Dirección	PUENTE SOBRE LA RIVERA DE CIUDADEJA, CERRTERA CONSTANTINA KM18, LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN	Tipo de instalación	ÁREA DE ACTIVIDAD

ANEXO III

TABLAS DE REGISTRO AMBIENTAL

1. Campo de Fútbol Municipal

PLANIFICACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Planteamiento				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.	X			4
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.	X			3
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.	X			4
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.	X			4
Extra				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.	X			3
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.	X			4
Sustituir césped natural por césped artificial.	X			5

Territorio / Emplazamiento				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.	X			5
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.	X			4
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.	X			5
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.	X			3
Extra				
Orientación adecuada de la instalación.	X			5
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.		X		1
Aparcamiento de bicicletas.		X		1

INSTALACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntación
Materiales				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.	X			3
Extra				

Aplica criterios medioambientales en suministro de materiales de mantenimiento (fontanería, electricidad…).	X			4
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel (web, rrss, registro y gestión digital…).		X		2
Compra papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC.		X		2
Compra de tóner y cartuchos de impresión reciclados.		X		2
Pone a la vista carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.	X			4
Habilita un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y para la contratación de un gestor autorizado para su retirada.			X	
Usa productos de limpieza ecológicos.	X			3
Usa dispensadores por goteo para productos líquidos.	X			3
Compra grandes cantidades de material para evitar el exceso de envoltorios y envases.	X			3
Compra de productos de “comercio justo”.		X		2
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.	X			3
Utilización de sistemas de energía renovable.		X		2
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.	X			3
Extra				

Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.			X	
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.			X	
Aprovecha de la luz natural.	X			5
Tienen planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.	X			5
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.	X			5
Elige de forma adecuada la potencia contratada.	X			3
Tiene sensores de iluminación.		X		2
Tiene luminarias, lámparas de bajo consumo y máxima clasificación energética.	X			3
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar (maquinaria, climatización…).	X			4
Revisa el aislamiento térmico de la instalación.	X			3
Revisa el aislamiento acústico de la instalación.	X			3
Incluye doble acristalamiento en ventanas o se instalan puertas de paso entre diferentes zonas.	X			5
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.		X		1
Tiene planificados los periodos de mayor y menos uso, de forma manual o domótica.	X			5
Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.	X			5

Agua				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.	X			4
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.	X			4
Extra				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.	X			5
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y duchas.	X			5
Tiene limitadores de descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.	X			5
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.			X	
Estudia la posibilidad de crear, o tiene, aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia para regadío.			X	
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.			X	
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.	X			3
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.	X			3
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			3
Extra				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).			X	

Utiliza sistemas de climatización que utilicen gases refrigerantes.			X	
Utiliza productos con bajo contenido de sustancias tóxicas y/o contar con certificación ambiental en los productos de mantenimiento y limpieza.		X		2
Usa herbicidas y pesticidas no tóxicos, ecológicos.		X		2
Emplea especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques.			X	
Gestión de Residuos				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			3
Extra				
Mantiene los productos químicos e higiénicos sanitarios separados dentro de cubetas.	X			5
Dispone de papeleras clasificadoras para restos (envases, y papel y cartón).		X		2
Cuenta con un contenedor específico, de los servicios municipales, para restos de poda u siega y su retirada periódica.	X			3
Cuenta con distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.	X			3
Gestiona los residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar.	X			3
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.			X	
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos (orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, y tóner y cartuchos de impresión).		X		2

2. Piscina Municipal.

PLANIFICACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Planteamiento				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.	X			4
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.	X			3
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.	X			3
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.	X			3
Extra				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.	X			4
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.	X			4
Sustituir césped natural por césped artificial.		X		2
Territorio / Emplazamiento				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.	X			4

Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.	X			4
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.	X			4
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.	X			3
Extra				
Orientación adecuada de la instalación.	X			5
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.	X			3
Aparcamiento de bicicletas.	X			3

INSTALACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntación
Materiales				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.		X		2
Extra				
Aplica criterios medioambientales en suministro de materiales de mantenimiento (fontanería, electricidad…).	X			3

Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel (web, rrss, registro y gestión digital…).		X		2
Compra papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC.		X		2
Compra de tóner y cartuchos de impresión reciclados.		X		2
Pone a la vista carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.		X		2
Habilita un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y para la contratación de un gestor autorizado para su retirada.			X	
Usa productos de limpieza ecológicos.		X		2
Usa dispensadores por goteo para productos líquidos.	X			4
Compra grandes cantidades de material para evitar el exceso de envoltorios y envases.		X		2
Compra de productos de “comercio justo”.		X		2
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.		X		2
Utilización de sistemas de energía renovable.			X	
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.			X	
Extra				
Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.			X	

Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.			X	
Aprovecha de la luz natural.	X			4
Tienen planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.	X			5
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.	X			5
Elige de forma adecuada la potencia contratada.	X			5
Tiene sensores de iluminación.			X	
Tiene luminarias, lámparas de bajo consumo y máxima clasificación energética.			X	
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar (maquinaria, climatización…).			X	
Revisa el aislamiento térmico de la instalación.			X	
Revisa el aislamiento acústico de la instalación.			X	
Incluye doble acristalamiento en ventanas o se instalan puertas de paso entre diferentes zonas.			X	
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.	X			5
Tiene planificados los periodos de mayor y menos uso, de forma manual o domótica.	X			5
Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.	X			5
Agua				

Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.		X		2
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.	X			3
Extra				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.	X			5
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y duchas.	X			4
Tiene limitadores de descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.	X			5
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.	X			3
Estudia la posibilidad de crear, o tiene, aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia para regadío.	X			3
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.	X			4
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.			X	
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.			X	
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			3
Extra				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).			X	
Utiliza sistemas de climatización que utilicen gases refrigerantes.			X	

Utiliza productos con bajo contenido de sustancias tóxicas y/o contar con certificación ambiental en los productos de mantenimiento y limpieza.		X		2
Usa herbicidas y pesticidas no tóxicos, ecológicos.		X		2
Emplea especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques.	X			3
Gestión de Residuos				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			3
Extra				
Mantiene los productos químicos e higiénicos sanitarios separados dentro de cubetas.	X			5
Dispone de papeleras clasificadoras para restos (envases, y papel y cartón).		X		2
Cuenta con un contenedor específico, de los servicios municipales, para restos de poda u siega y su retirada periódica.	X			4
Cuenta con distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.	X			4
Gestiona los residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar.		X		2
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.			X	
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos (orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, y tóner y cartuchos de impresión).		X		2

3. Gimnasio Municipal.

PLANIFICACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Planteamiento				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.	X			4
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.	X			3
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.	X			3
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.	X			3
Extra				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.	X			3
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.	X			5
Sustituir césped natural por césped artificial.			X	
Territorio / Emplazamiento				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.	X			5
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.	X			5

Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.	X			4
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.	X			3
Extra				
Orientación adecuada de la instalación.	X			5
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.		X		2
Aparcamiento de bicicletas.		X		2

INSTALACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntación
Materiales				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.		X		2
Extra				
Aplica criterios medioambientales en suministro de materiales de mantenimiento (fontanería, electricidad…).	X			4
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel (web, rrss, registro y gestión digital…).		X		1
Compra papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC.		X		1

Compra de tóner y cartuchos de impresión reciclados.		X		1
Pone a la vista carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.		X		1
Habilita un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y para la contratación de un gestor autorizado para su retirada.			X	
Usa productos de limpieza ecológicos.		X		2
Usa dispensadores por goteo para productos líquidos.	X			3
Compra grandes cantidades de material para evitar el exceso de envoltorios y envases.		X		2
Compra de productos de “comercio justo”.		X		2
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.		X		2
Utilización de sistemas de energía renovable.			X	
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.			X	
Extra				
Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.			X	
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.			X	
Aprovecha de la luz natural.	X			4

Tienen planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.	X			5
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.	X			5
Elige de forma adecuada la potencia contratada.	X			5
Tiene sensores de iluminación.			X	
Tiene luminarias, lámparas de bajo consumo y máxima clasificación energética.		X		2
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar (maquinaria, climatización…).	X			3
Revisa el aislamiento térmico de la instalación.	X			4
Revisa el aislamiento acústico de la instalación.	X			4
Incluye doble acristalamiento en ventanas o se instalan puertas de paso entre diferentes zonas.	X			5
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.		X		2
Tiene planificados los periodos de mayor y menos uso, de forma manual o domótica.	X			5
Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.	X			5
Agua				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.	X			4
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.	X			4

Extra				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.	X			5
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y duchas.	X			4
Tiene limitadores de descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.	X			4
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.			X	
Estudia la posibilidad de crear, o tiene, aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia para regadío.			X	
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.			X	
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.	X			3
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.	X			3
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			3
Extra				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).			X	
Utiliza sistemas de climatización que utilicen gases refrigerantes.			X	
Utiliza productos con bajo contenido de sustancias tóxicas y/o contar con certificación ambiental en los productos de mantenimiento y limpieza.	X			3

Usa herbicidas y pesticidas no tóxicos, ecológicos.		X		2
Emplea especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques.			X	
Gestión de Residuos				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			3
Extra				
Mantiene los productos químicos e higiénicos sanitarios separados dentro de cubetas.	X			3
Dispone de papeleras clasificadoras para restos (envases, y papel y cartón).	X			3
Cuenta con un contenedor específico, de los servicios municipales, para restos de poda u siega y su retirada periódica.	X			3
Cuenta con distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.	X			3
Gestiona los residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar.		X		2
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.			X	
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos (orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, y tóner y cartuchos de impresión).	X			3

4. Pabellón Municipal.

PLANIFICACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Planteamiento				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.	X			4
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.	X			4
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.	X			4
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.	X			4
Extra				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.	X			3
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.	X			4
Sustituir césped natural por césped artificial.			X	
Territorio / Emplazamiento				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.	X			5
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.	X			3

Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.	X			3
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.	X			3
Extra				
Orientación adecuada de la instalación.	X			4
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.		X		2
Aparcamiento de bicicletas.		X		2

INSTALACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntación
Materiales				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.	X			3
Extra				
Aplica criterios medioambientales en suministro de materiales de mantenimiento (fontanería, electricidad…).	X			3
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel (web, rrss, registro y gestión digital…).		X		2
Compra papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC.		X		1

Compra de tóner y cartuchos de impresión reciclados.		X		1
Pone a la vista carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.		X		1
Habilita un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y para la contratación de un gestor autorizado para su retirada.			X	
Usa productos de limpieza ecológicos.		X		2
Usa dispensadores por goteo para productos líquidos.	X			3
Compra grandes cantidades de material para evitar el exceso de envoltorios y envases.		X		2
Compra de productos de “comercio justo”.		X		2
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.	X			3
Utilización de sistemas de energía renovable.			X	
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.		X		2
Extra				
Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.			X	
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.			X	
Aprovecha de la luz natural.	X			4

Tienen planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.	X			5
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.	X			5
Elige de forma adecuada la potencia contratada.	X			5
Tiene sensores de iluminación.			X	
Tiene luminarias, lámparas de bajo consumo y máxima clasificación energética.		X		2
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar (maquinaria, climatización…).		X		2
Revisa el aislamiento térmico de la instalación.	X			3
Revisa el aislamiento acústico de la instalación.	X			3
Incluye doble acristalamiento en ventanas o se instalan puertas de paso entre diferentes zonas.	X			5
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.		X		2
Tiene planificados los periodos de mayor y menos uso, de forma manual o domótica.	X			5
Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.	X			5
Agua				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.		X		2
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.	X			4

Extra				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.	X			5
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y duchas.	X			4
Tiene limitadores de descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.	X			4
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.			X	
Estudia la posibilidad de crear, o tiene, aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia para regadío.		X		2
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.			X	
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.	X			3
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.	X			3
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			3
Extra				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).			X	
Utiliza sistemas de climatización que utilicen gases refrigerantes.			X	
Utiliza productos con bajo contenido de sustancias tóxicas y/o contar con certificación ambiental en los productos de mantenimiento y limpieza.	X			3

Usa herbicidas y pesticidas no tóxicos, ecológicos.	X			3
Emplea especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques.			X	
Gestión de Residuos				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			4
Extra				
Mantiene los productos químicos e higiénicos sanitarios separados dentro de cubetas.	X			3
Dispone de papeleras clasificadoras para restos (envases, y papel y cartón).	X			3
Cuenta con un contenedor específico, de los servicios municipales, para restos de poda u siega y su retirada periódica.	X			3
Cuenta con distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.	X			3
Gestiona los residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar.		X		2
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.			X	
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos (orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, y tóner y cartuchos de impresión).	X			3

ANEXO IV
TABLA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

B) Check - List seguimiento de intervenciones

ACTUACIONES PREVISTAS	FECHA	PREVISIÓN EN LA FECHA INDICADA	CERTIFICACIÓN EN LA FECHA INDICADA	PENDIENTE EJECUCIÓN EN LA FECHA INDICADA

C) Check - List seguimiento de intervenciones

INVERSIONES PREVISTAS	FECHA	PREVISIÓN INVERSIÓN	INVERSIÓN EJECUTADA	INVERSIÓN PENDIENTE REALIZAR

D) FICHA DE CONTROL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES

FICHA DE CONTROL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES				
Intervención propuesta				
Descripción de la intervención				
Responsable intervención				
Presupuesto total				
		Inicio:	Final:	
Numeración	Detalle	Responsable	Periodo tiempo	% Certificado
1				
2				
3				
4				
5				

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

DOMICILIO SOCIAL DEL AYTO. DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Plaza de España N.º7
41460 Las Navas de la Concepción (Sevilla)

Coordinación General Municipal
Delegación de Deportes del Ayto. De Las Navas de la Concepción
Coordinación del PLIED y Maquetación
Infeven Solutions S.L (Infinity Group)

DIRECCIÓN PLIED

Francisco José Utrera Moreno

EQUIPO TÉCNICO Y REDACTOR PLIED

José A. Ruiz
Enrique de la Rosa
Andrés Sánchez García
Jose Manuel Durán Arrabal
Sandra Cantón Fernández
Francisco Campuzano Izquierdo

DIPUTACION DE SEVILLA

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

JUNIO DE 2022

Infinity GROUP